



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

MARENA

Ministerio del Ambiente
y los Recursos Naturales



AWB

ESTRATEGIA NACIONAL
PARA LA REDUCCIÓN DE EMISIONES
POR DEFORESTACIÓN Y DEGRADACIÓN
FORESTAL • (ENDE-REDD+)

NICARAGUA



Marco de Planificación de Pueblos Originarios y Afrodescendientes

Marco de Gestión Ambiental y Social • MGAS

Programa de Reducción de Emisiones para combatir el Cambio Climático y la Pobreza en la Costa Caribe • ERPD

Proyecto BioCLIMA, Acción Climática Integrada para reducir la deforestación y fortalecer la resiliencia en las Reservas de Biosfera BOSAWAS y Río San Juan

Incluye resumen en inglés



WORLD BANK GROUP



Banco
Centroamericano
de Integración
Económica

BCIE



Organización de las Naciones
Unidas para la Alimentación
y la Agricultura



FONDO
VERDE
PARA EL
CLIMA



FOREST
CARBON
PARTNERSHIP
FACILITY

Marco de Planificación de Pueblos Originarios y Afrodescendientes, 126 páginas.

Programa de Reducción de Emisiones para Combatir el Cambio Climático y la Pobreza en la Costa Caribe, Reserva de Biosfera BOSAWAS y Reserva Biológica Indio Maíz.

Proyecto BioCLIMA, Acción Climática Integrada para reducir la deforestación y fortalecer la resiliencia en las Reservas de Biosfera BOSAWAS y Río San Juan.

Con el apoyo del Banco Mundial, Proyecto de Apoyo a la Preparación ENDE-REDD+, Convenio de Colaboración TF-099264

MARENA, septiembre 2020

Lista de Acrónimos

BCIE	Banco Centroamericano de Integración Económica
CONADETI	Comisión Nacional de Demarcación Territorial
EAS	Estándar Ambiental y Social del BM
ESIA	Evaluación de Impacto Ambiental y Social
GEI	Gases de Efecto Invernadero
GFC	Fondo Verde para el Clima
GGM	Guía de Gestión de Mano de Obra
GTI	Gobierno Territorial Indígena y Afrodescendiente
INAFOR	Instituto Nacional Forestal
INSS	Instituto Nicaragüense de Seguridad Social
MARENA	Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales
MGAS	Marco de Gestión Ambiental y Social
MPPI	Marco de Planificación para los Pueblos Indígenas
PPI	Plan de Pueblos Indígenas
RE	Reducción de Emisiones
REDD+	Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación del Bosque
SNMRV	Sistema Nacional de Monitoreo Reporte y Verificación

Contenido

I.	Introducción.....	6
II.	Resumen del Programa de Reducción de Emisiones	7
III.	Resumen del Proyecto BioCLIMA	9
IV.	Marcos de Salvaguardas.....	10
	4.1. Estándares Ambientales y Sociales	10
V.	Marco Legal Para Pueblos Originarios y Afrodescendientes.....	13
	5.1. Análisis de Brechas para la aplicación del EAS 7	16
VI.	Objetivos del MPPI y Afrodescendientes	16
VII.	Pueblos Originarios y Afrodescendientes.....	17
VIII.	Administración Territorial en las Regiones Autónomas de la Costa Caribe	24
	8.1. Funciones de los órganos de gobierno comunal y territorial.....	25
	8.2. Presencia de Terceros en Territorios I&A.....	28
	8.3. Alternativas de solución a conflictos por uso del suelo	31
IX.	Riesgos e Impactos en Pueblos Originarios y Afrodescendientes.....	33
X.	Lineamientos para la formulación de PPI.....	51
	10.1. Principios y generalidades	51
	10.2. Planes de Pueblos Indígenas	53
	10.3. Seguimiento a los PPI	54
XI.	Plan de Consulta para Pueblos Originarios y Afrodescendientes	55
	11.1. Medidas de precaución, durante las consultas, ante la propagación del COVID 19	55
	11.2. Elementos de una consulta de buena fe.....	59
XII.	Preparación del Marco de Planificación de Pueblos Indígenas.....	61
XIII.	Mecanismo de Retroalimentación y Atención a Quejas	63
	13.1. Marco Legal para planteamiento de Quejas	64
	13.2. Objetivo General del MRyQ.....	66
	13.3. Principios.....	66
	13.4. Experiencias retomadas para el diseño	67

13.4.1. Experiencias institucionales a nivel nacional y regional	67
13.4.2. Experiencias de pueblos originarios y afrodescendientes.....	70
13.4.3. Atención a quejas en el nivel municipal y departamental.....	71
13.5. Construcción Participativa del diseño del Mecanismo	71
13.6. Elementos del MRyQ.....	74
13.6.1. Accesos para el mecanismo.....	74
13.6.2. Procedimiento con las inquietudes y reclamos recibidos.....	80
13.6.3. Registro de los planteamientos o quejas	83
13.6.4. Tiempos de Respuesta	84
XIV. Arreglos Institucionales	88
14.1. Comisión de Salvaguardas	88
14.2. Divulgación.....	89
14.3. Seguimiento y monitoreo	89
14.4. Indicadores.....	90
14.5. Presupuesto	90
XV. Anexos	93
1-Metodología de Consulta utilizada en el área de contabilidad.....	93
2- Informe de los Talleres de Consulta del MGAS-2019	106
3-Summarized English Version	115

I. Introducción

El Programa de Reducción de Emisiones para Combatir el Cambio Climático y la Pobreza en la Costa Caribe, Reserva de Biosfera BOSAWAS y Reserva Biológica Indio Maíz, que en adelante llamaremos Programa RE, impulsará en la Costa Caribe, un modelo de desarrollo económico basado en producción agropecuaria más intensiva creando sinergias con la conservación forestal, la silvicultura sostenible para reducir las emisiones, en resumen, un modelo de conservación/producción. El Programa de Reducción de Emisiones es parte de la Estrategia Nacional de Reducción de Emisiones Provenientes de la Deforestación y Degradación de los Bosques, que Nicaragua ha diseñado en el marco del mecanismo REDD+.

Para contribuir a las inversiones y condiciones habilitantes del Programa RE, se ha diseñado el proyecto Acción Climática Integrada para Reducir la Deforestación y Fortalecer la Resiliencia en las Reservas de la Biosfera BOSAWAS y Río San Juan, BioCLIMA, que contribuirá a reducir emisiones de GEI causadas por el uso inadecuado del suelo y por la deforestación y degradación forestal y a aumentar las reservas de carbono a través de una mejor gestión de tierras y bosques. Estas acciones mejorarán además la resiliencia de ecosistemas y servicios ecosistémicos, aumentarán la capacidad de adaptación, y disminuirán la exposición a riesgos climáticos de los hogares y comunidades más vulnerables de la Región Caribe de Nicaragua.

El Programa RE, cumple con las salvaguardas normadas por la CMNUCC para REDD+, los Estándares Sociales y Ambientales del Banco Mundial, (organismo que apoya la preparación), se ha analizado la relación de estas Salvaguardas y Estándares Ambientales y Sociales con el marco Legal de Nicaragua, concluyendo que Nicaragua cuenta con un marco legal que permite el cumplimiento de estos marcos de Salvaguardas.

Se ha elaborado un Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS), que plantea los lineamientos que deben ser incorporados por todos los actores que lleven a cabo acciones de Programa RE, a fin de garantizar la sostenibilidad de acuerdo con las disposiciones de la legislación nacional y las pautas establecidas por el Banco Mundial.

Se presenta el Marco de Planificación de Pueblos Originarios y Afrodescendientes que utilizará el Programa RE y proyectos que implementen actividades REDD+¹ en el área de contabilidad, como es el caso del proyecto BioCLIMA, a fin de asegurar que los pueblos originarios y afrodescendientes sean ampliamente consultados y tengan la oportunidad de participar activamente en el diseño y arreglos para la ejecución de las actividades.

¹ Las actividades REDD+ son: reducción de emisiones procedentes de la deforestación, reducción de emisiones procedentes de la degradación forestal, conservación de las reservas forestales de carbono. la gestión sostenible de los bosques y el incremento de las reservas forestales de carbono.

Este Marco de Planificación de Pueblos Originarios y Afrodescendientes se basa en lo establecido en la legislación y normativas de Nicaragua y en el Estándar Ambiental y Social 7, ha sido elaborado y consultada con los protagonistas del Programa RE y junto a los siguientes documentos integra el MGAS: i) Evaluación y Gestión de Riesgos e Impactos Ambientales y Sociales, ii) Plan de Compromiso, iii) Guía para la Gestión de la Mano de Obra, iv) Guía para la Gestión de Plagas y la Contaminación, v) Marco de Proceso, vi) Guía para el Manejo de la Biodiversidad, vii) Guía para el Manejo Forestal, viii) Guía para la Gestión del Patrimonio Cultural y ix) Plan de Participación de partes interesadas.

II. Resumen del Programa de Reducción de Emisiones

El Programa de Reducción de Emisiones, proveerá beneficios asociados a la reducción de emisiones por deforestación y degradación de los bosques, conservación de la biodiversidad, mejoras en la conservación y manejo de los bosques, impactando en una mejor calidad de vida para los pueblos originarios y afrodescendientes, pequeños y medianos productores agropecuarios y para toda la población de la Costa Caribe y el Alto Wangki y Bocay.

El Programa RE, es un importante componente de la Estrategia Nacional ENDE-REDD+, contribuirá con la meta general planteada de reducir las emisiones debido a la deforestación y degradación del bosque al menos en un 50% para el año 2040; particularmente contribuirá con la reducción de emisiones por deforestación y degradación de los bosques en un 14% en un plazo de cinco años.

El área de contabilidad del programa RE tiene una importancia estratégica para Nicaragua debido a su diversidad étnica, alta riqueza biológica y cobertura forestal. La Región Autónoma de la Costa Caribe Norte (RACCN), la Región Autónoma de la Costa Caribe Sur (RACCS), el régimen especial de desarrollo de los territorios indígenas ubicados en la cuenca hidrográfica del Alto Wangki y Bocay (AWB), la Reserva de Biosfera de Bosawas y la Reserva Biológica Indio-Maíz, cuentan con más del 80% de los bosques (3.18 millones de ha) y en el periodo 2005-2015 han aportado en un 100% a la deforestación nacional.

Se espera que el Programa RE, logre una reducción promedio de emisiones de un 14% durante cinco (5) años. Es decir, reducir la deforestación en el área del programa de 90 mil ha/año a 78 mil ha/año, Nicaragua transferirá 11 Mt CO₂e de estas reducciones de emisiones al Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques.

A continuación, se presentan las cuatro líneas de intervención y líneas de acción del Programa RE:

Línea de intervención 1: Conservación de los bosques

- 1a. Mejora de la gobernanza territorial y forestal en los territorios indígenas y afrodescendientes.
- 1b. Gestión forestal comunitaria
- 1c. Promoción de la regeneración natural y la reforestación social.

Línea de intervención 2: Sistemas de producción sostenible intensificada

- 2a. Promoción de Sistemas agroforestales
- 2b. Establecimiento de fideicomisos silvo-pastoriles
- 2c. Reforestación con especies de valor comercial en tierra ya deforestada

Línea de intervención 3: Aumento del empleo fuera de la finca

- 3a. Promoción de inversiones “verdes”, principalmente agroindustriales y forestales.

Línea de intervención 4: Condiciones habilitadoras institucionales

- 4a. Coordinación institucional y la armonización de políticas
- 4b. Monitoreo forestal y del uso de la tierra.
- 4c. Mejor uso y disseminación de información por las instituciones públicas, educación y sensibilización públicas.
- 4d. Mejora de la aplicación de leyes, políticas, reglamentos y normas
- 4e. Mejora de los recursos y capacidades institucionales a fin de controlar mejor el uso del suelo y recursos naturales y promover el uso sostenible del suelo.

El Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA), será la entidad rectora del Programa, en coordinación con el Secretaría de Desarrollo de la Costa Caribe (SDCC), Instituto Nacional Forestal (INAFOR), Gobiernos Regionales Autónomos de la Costa Caribe y los Gobiernos Territoriales Indígenas (pueblos originarios y afrodescendientes), Instituto Nacional de Estudios Territoriales (INETER), Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP). El Banco Mundial actuará como administrador del carbono forestal Fondo de Carbono (CF) del Fondo de Cooperativo del Carbono de los Bosques (FCPF).

El Programa RE, cuenta con un Plan de Distribución de Beneficios (PDB), con base a los resultados alcanzados por los beneficiarios en la reducción de emisiones, que integra beneficios monetarios y no monetarios.

Para el cumplimiento de las Salvaguardas y los Estándares Ambientales y Sociales, MARENA, será la institución rectora y responsable de la conducción general en la implementación de las medidas que se incluirán en el Plan de Compromiso Ambiental y Social y los documentos del MGAS. Sumándose al cumplimiento de las medidas todas las instituciones relacionadas al Programa Re y proyectos vinculados, todos actuando de acuerdo a sus mandatos institucionales e involucramiento en el Programa RE.

Para la financiación de las actividades, Nicaragua está preparando una cartera de perfiles de proyectos, que serían aplicables a varias fuentes potenciales de financiamiento, entre ellas el FVC, GEF. Del Fondo Verde para el Clima, a través del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), se espera el apoyo con el Proyecto BioCLIMA Nicaragua -Acción climática integrada para reducir la deforestación y fortalecer la capacidad de recuperación en las Reservas de Biosfera BOSAWAS y Río San Juan-.

III. Resumen del Proyecto BioCLIMA

BioCLIMA y el Programa RE, son complementarios dentro del enfoque programático que Nicaragua ha elegido para implementar su Estrategia Nacional REDD+, "ENDE REDD+" y, como tal, actuarán sinérgicamente. El Programa RE, que ha sido aprobado por el Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques (FCPF) y compensará a Nicaragua por REDD+ a través de pagos por resultados por la reducción de emisiones logradas; BioCLIMA contribuirá a reducir estas emisiones de GEI a través de actividades concretas e inversiones específicas.

La visión transformadora de BioCLIMA está orientada a producir un cambio de paradigma que se logrará a través de una triple estrategia de intervenciones que se refuerzan mutuamente, que consiste en: i) Inversiones focalizadas para la restauración y la gestión sostenible del paisaje, ii) Fortalecimiento de la institucionalidad y gobernanza, para un entorno de inversión sostenible y; iii) Inversiones sustanciales para fortalecer las capacidades locales y regionales con herramientas e instrumentos de apoyo. Se espera que BioCLIMA brinde importantes beneficios asociados con la reducción de las emisiones derivadas del uso del suelo, la deforestación y la degradación de los bosques; Alivio de la pobreza y una mayor capacidad de recuperación de los medios de vida de los más vulnerables, incluidos los pueblos originarios y afrodescendientes, los pequeños y medianos productores agrícolas, con mayores beneficios de la conservación de los ecosistemas y servicios ecosistémicos para la población de la Costa Caribeña de Nicaragua y el Alto Wangki y Bocay.

Las actividades del proyecto se han estructurado en tres componentes principales: Componente 1. "Conservar y producir para la vida", que implicaría actividades e inversiones directas en el terreno; Componente 2. "Buen Gobierno", que implicaría principalmente el fortalecimiento de los Gobiernos Regionales y Territoriales (GTI), y la facilitación de mecanismos de diálogo orientados a mejorar el clima de negocios para la inversión sostenible por parte del sector privado; y Componente 3. "Desarrollo de capacidades para la restauración productiva del paisaje y la conservación de los bosques", que implicará capacitación y desarrollo de capacidades para personal técnico y de extensión, herramientas e instrumentos para el monitoreo ambiental y campañas de sensibilización y educación ambiental pública.

Los posibles impactos ambientales y sociales podrían generarse principalmente a partir del Componente 1, que involucra actividades para la formulación e implementación participativa de los Planes de Desarrollo Territorial (PDT) de los Territorios Indígenas y Afrodescendientes y Planes de Finca para productores privados. Esto podría incluir la facilitación de acuerdos de conservación y convivencia pacífica en los territorios indígenas y afrodescendientes.

BioCLIMA apoyará sobre la base de los acuerdos de planificación del uso de la tierra para el uso sostenible de la tierra y los bosques, a las familias de agricultores indígenas y no indígenas con asistencia técnica y con inversiones como herramientas, semillas y material necesarios para la restauración sostenible y productiva del paisaje a través de tres módulos de restauración de paisajes: silvo-pastos sostenibles, agroforestería de cacao y plantaciones de bosques.

En las tierras forestales naturales ubicadas en territorios indígenas dentro de áreas protegidas, las comunidades indígenas recibirán apoyo para desarrollar subproyectos y planes comerciales para Empresas Comunitarias Sostenibles que pueden involucrar actividades generadoras de ingresos como el uso de productos forestales no maderables, eco/etno-turismo y otras actividades de conservación y uso sostenible de bosques y biodiversidad. En los Territorios Indígenas y afrodescendientes fuera de áreas protegidas, las comunidades indígenas recibirán apoyo para preparar e implementar subproyectos comerciales de Manejo Forestal Comunitario y Restauración Forestal Comunitaria. Todos estos módulos, subproyectos y medidas descritas incluirán apoyo para acceder a mercados de alto valor y certificación de comercio justo y prácticas de uso sostenible.

IV. Marcos de Salvaguardas

4.1. Estándares Ambientales y Sociales

El Programa de Reducción de Emisiones, deberá reportar el cumplimiento de las salvaguardas normadas por los Estándares Sociales y Ambientales del Banco Mundial, organismo que apoya la preparación del Programa RE. El BM ha definido un conjunto de Estándares Ambientales y Sociales, EAS, que deben ser atendidos en los programas y proyectos con el fin de reducir los impactos ambientales y sociales y a su vez potenciar los impactos positivos. Estos estándares son los siguientes:

EAS 1. Evaluación y Gestión de Riesgos e Impactos Ambientales y Sociales: tiene como finalidad, garantizar la solidez y sostenibilidad ambiental, así como mejorar el proceso de toma de decisiones con tal de encontrar alternativas de mitigación a los impactos negativos y de potenciación de los beneficios. Establece las responsabilidades en relación con la evaluación, la gestión y el seguimiento de los riesgos e impactos ambientales y sociales asociados con cada etapa de un proyecto respaldado por el Banco

Mundial, a fin de lograr resultados ambientales y sociales coherentes con los Estándares Ambientales y Sociales.

EAS 2. Trabajo y Condiciones Laborales: Este estándar reconoce la importancia de la creación de empleos y la generación de ingresos en la búsqueda de la reducción de la pobreza y el crecimiento económico inclusivo. Se elaborarán e implementarán procedimientos escritos de gestión de la mano de obra aplicable al proyecto. Los procedimientos establecerán la manera en la que se tratará a los trabajadores del proyecto de conformidad con las leyes nacionales y el presente EAS.

EAS 3. Eficiencia en el Uso de los Recursos y Prevención y Gestión de la Contaminación: Este estándar reconoce que la urbanización y la actividad económica a menudo generan contaminación del aire, el agua y la tierra, y consumen los recursos finitos de una manera que puede poner en peligro a las personas, los servicios ecosistémicos y el medio ambiente a nivel local, regional y mundial.

Se deberán implementar medidas técnicas (financieramente posibles) para lograr mayor eficiencia en el consumo de energía, agua, materias primas y otros recursos. Tales medidas incorporarán los principios de producción más limpia en el diseño del producto y los procesos de producción con el objetivo de conservar las materias primas, la energía el agua y otros recursos, e incluye el manejo de productos químicos y materiales peligrosos. Cuando haya parámetros de referencia disponible, el prestatario hará una comparación para establecer el nivel relativo de eficiencia.

EAS 4. Salud y Seguridad de la Comunidad: Este estándar reconoce que las actividades, los equipos y la infraestructura del proyecto pueden aumentar la exposición de la comunidad a riesgos e impactos. Además, las comunidades que ya enfrentan los impactos del cambio climático también pueden experimentar una aceleración o intensificación de esos impactos debido a actividades del proyecto.

Se deberán evaluar los riesgos y los impactos del proyecto sobre la salud y la seguridad de las comunidades afectadas durante todo el ciclo del proyecto, incluidas aquellas personas que, por sus circunstancias particulares, sean vulnerables. Se identificarán los riesgos e impactos y se propondrán medidas de mitigación de conformidad a jerarquía.

EAS 5. Adquisición de Tierras, Restricciones sobre el Uso de la Tierra y Reasentamiento Involuntario: Este estándar reconoce que la adquisición de tierras y las restricciones sobre el uso de la tierra relacionadas con el proyecto pueden tener impactos adversos en las comunidades y las personas. La adquisición de tierras o las restricciones sobre el uso de la tierra relacionadas con el proyecto pueden causar desplazamiento físico (reubicación, pérdida de tierras o de viviendas), desplazamiento económico (pérdida de tierras, bienes o acceso a bienes, que conduzcan a la pérdida de fuentes de ingresos u otros medios de subsistencia), o ambos. El término “reasentamiento involuntario” se refiere a estos impactos.

El reasentamiento se considera involuntario cuando las personas o las comunidades afectadas no tienen derecho a negarse a la adquisición de tierras ni a las restricciones sobre el uso de la tierra que generan desplazamientos.

EAS 6. Conservación de la Biodiversidad y Gestión Sostenible de los Recursos Naturales Vivos: El estándar reconoce que la protección y conservación de la biodiversidad y la gestión sostenible de los recursos naturales son fundamentales para el desarrollo sostenible.

La biodiversidad a menudo sirve de base a los servicios ecosistémicos valorados por los seres humanos. Por lo tanto, los impactos en la biodiversidad suelen afectar negativamente la prestación de esos servicios. Se deberán evitar los impactos adversos en la biodiversidad y los hábitats. Cuando no sea posible evitar tales impactos, se implementarán medidas para minimizarlos, así también se garantizará que se apliquen conocimientos especializados en materia de biodiversidad. Cuando se identifiquen riesgos e impactos adversos significativos se elaborará e implementará un Plan de Manejo de la Biodiversidad.

EAS 7. Pueblos Indígenas/Comunidades Locales Tradicionales Históricamente Desatendidas de África Subsahariana: Este estándar se aplica a un grupo social y cultural específico identificado según lo dispuesto en el estándar, se reconoce que la terminología utilizada para dichos grupos varía de un país a otro y, por lo general, refleja consideraciones nacionales.

Contribuye a la reducción de la pobreza y al desarrollo sostenible garantizando que los proyectos respaldados por el BM mejoren las oportunidades de los pueblos indígenas de participar en el proceso de desarrollo y se beneficien de este, de manera que no amenacen sus identidades culturales únicas ni su bienestar.

EAS 8. Patrimonio Cultural: El estándar reconoce que el patrimonio cultural: ofrece continuidad en formas tangibles e intangibles entre el pasado, el presente y el futuro. El patrimonio cultural, en sus diferentes manifestaciones, tangible e intangible a nivel local, regional, nacional o mundial, es importante como fuente de información científica e histórica valiosa, como activo económico y social para el desarrollo, y como parte integral de la identidad cultural y las prácticas de las personas. Se establecen medidas diseñadas para proteger el patrimonio cultural sobre los riesgos e impactos a los que está expuesto el patrimonio cultural durante el ciclo del proyecto

EAS 9. Intermediarios Financieros: Los IF, deberán gestionar y hacer el seguimiento de los riesgos e impactos ambientales y sociales de su cartera y de sus subproyectos.

EAS 10. Participación de las Partes Interesadas y Divulgación de Información: El estándar reconoce la importancia de la participación y comunicación transparente

entre el gobierno y las partes interesadas afectadas por el proyecto como elemento esencial de las buenas prácticas internacionales. La participación eficaz de las partes interesadas puede mejorar la sostenibilidad ambiental y social de los proyectos, incrementar su aceptación, y contribuir significativamente al éxito del diseño y la ejecución de los proyectos. Se deberán llevar a cabo consultas significativas a todas las partes interesadas. Se brindará información oportuna, pertinente, comprensible y accesible y se consultará de manera culturalmente adecuada. Este estándar incluye el Mecanismo de Retroalimentación y Atención a Quejas, MRyQ.

V. Marco Legal Para Pueblos Originarios y Afrodescendientes

Nicaragua, cuenta con un marco legal amplio y robusto que garantiza los derechos de los pueblos originarios y afrodescendientes de la Costa Caribe y Alto Wangki. El país cuenta con un marco legal sólido cimentado en la Constitución Política de Nicaragua (Cn.) como norma fundamental, la Cn. establece la tutela a un ambiente saludable, protección a los recursos naturales, reconocimiento y protección a los distintos regímenes de propiedad, reconocimiento de la propiedad comunal de las comunidades indígenas y afrodescendientes, promoción de un desarrollo económico sostenible en armonía con la Madre Tierra, reconocimiento al uso y disfrute de los recursos naturales, la titularidad de los dueños del bosque y la Autonomía de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe.

Constitución Política de Nicaragua: Desde 1986, cuando se promulga una nueva Constitución Política, el Estado de Nicaragua reconoce la naturaleza multiétnica del país, la existencia de los Pueblos Originarios y Afrodescendientes y su derecho a mantener, desarrollar su identidad, cultura y organización propia. Reconoce también el derecho a la propiedad comunal de la tierra y establece el Régimen de Autonomía para la Costa Caribe, reconociendo a los pueblos indígenas y afrodescendientes de la Costa Caribe, derechos plenos sobre la propiedad, uso, administración de sus recursos naturales y manejo de sus tierras comunales bajo sus diferentes formas, derechos consignados en la Constitución Política de Nicaragua.

Ley N°. 28 de Autonomía de las Regiones de la Costa Atlántica de Nicaragua: Conocida como Régimen de Autonomía. Establece la participación efectiva en los asuntos de desarrollo en la región a fin de armonizarlos con los intereses de las Comunidades de la Costa Caribe.

En el artículo 8, inciso 4, dice: “Promover el racional uso, goce y disfrute de las aguas, bosques, tierras comunales y la defensa de su sistema ecológico y según su inciso 5. Se deberá promover el estudio, fomento, desarrollo, preservación y difusión de las culturas tradicionales de las Comunidades de la Costa Atlántica, así como su patrimonio histórico, artístico, lingüístico y cultural”.

La plataforma de gobernanza de los territorios indígenas se rige por una estructura muy sólida de autoridades comunales tradicionales que juegan un rol trascendental en la administración de los recursos naturales en general. En el año 2001, con la aprobación de la Ley N°. 445.

Ley N°. 445, Ley de Régimen de Propiedad Comunal: Refiere a los Pueblos Indígenas y Comunidades étnicas de las Regiones Autónomas de la Costa Atlántica de Nicaragua (hoy Regiones Autónomas de la Costa Caribe) y de los ríos Bocay, Coco, Indio y Maíz. Publicada en La Gaceta N°. 16 del 23 de enero del 2003. Garantiza a los pueblos indígenas y comunidades étnicas: 9 pleno reconocimiento de los derechos de propiedad comunal, uso, administración, manejo de las tierras tradicionales y sus recursos naturales, mediante la demarcación y titulación de estas; regula los derechos de propiedad comunal, uso y administración de los recursos naturales en las tierras comunales; determina los procedimientos legales necesarios para dicho reconocimiento.

Tomando en cuenta la plena participación a través de sus autoridades tradicionales; establece los principios fundamentales del régimen administrativo en el manejo de sus territorios comunales; establece las normas y procedimientos para el proceso de demarcación y titulación sobre el derecho de propiedad comunal y definir el orden institucional que regirá el proceso de titulación de las tierras comunales de cada uno de los diferentes pueblos indígenas y comunidades étnicas objeto de esta Ley.

La Comisión Nacional de Demarcación y Titulación (CONADETI) al 2016 ha titulado 23 territorios indígenas y afrodescendientes que cubren un área de 37,252.91 km cuadrados, que representan aproximadamente el 54.7% de la Costa Caribe y equivalen al 31% del territorio nacional.

Ley N°. 162, uso oficial de las lenguas de las comunidades de la Costa Caribe de Nicaragua: Establece que éstas tienen derecho a la preservación de sus lenguas. El Estado de Nicaragua establecerá programas especiales para el ejercicio de este derecho y proporcionará los recursos necesarios para su buen funcionamiento.

Ley N°. 759 sobre medicina tradicional: Medicina tradicional. Busca el reconocimiento de derecho, el respeto, protección y promoción de prácticas y expresiones de la medicina tradicional ancestral de los pueblos indígenas y afro-descendientes en todas sus especialidades y el ejercicio individual y colectivo de los mismos, en función de la salud propia e intercultural. Corresponden al Estado la efectiva aplicación y desarrollo. Por lo tanto, la ENDE-REDD+ debe asegurar el acceso a los recursos medicinales tradicionales a los pueblos indígenas y afro descendientes.

Convenio 169: Este convenio se basa en el reconocimiento de las aspiraciones de los pueblos indígenas y tribales a asumir el control de sus propias instituciones, formas de

vida y de su desarrollo económico, y a mantener y fortalecer sus identidades, lenguas y religiones, dentro del marco de los Estados en que viven.

La ejecución de las acciones de los programas estará asentada en el respeto a la organización de los pueblos originarios y afrodescendientes, quienes cuentan con un liderazgo tradicional a través de sus Asambleas comunales, Consejos de Ancianos, Juntas Directivas Comunales, Síndicos, Jueces comunales (Whitas), Gobiernos Territoriales entre otros, quienes tienen a cargo la representación de sus territorios para la toma de decisión en los asuntos que involucran sus tierras y recursos naturales.

Ley N°. 757, Ley de Trato Digno y Equitativo a Pueblos Indígenas y Afrodescendientes. Aprobada el 02 de marzo de 2011. Publicada en La Gaceta N°. 96 del 26 de mayo del 2011. Tiene como objeto regular y garantizar el trato justo e igualitario a los Pueblos Indígenas y Afrodescendientes de la Costa Caribe y Alto Wangki de Nicaragua, así como a los Pueblos Indígenas del Centro, Norte y Pacífico de Nicaragua, en materia de oportunidades y acceso al trabajo en el sector público, privado y organismos no gubernamentales, con todos los derechos, garantías y beneficios que establecen las leyes laborales, convenios internacionales suscritos y ratificados por Nicaragua, y demás disposiciones relacionadas.

Ley N°. 40, y su Reglamento. Ley de Municipios con reformas e incorporaciones. La Gaceta Diario Oficial N°. 06, publicada el 14 de enero de 2013. Ley que regula al Municipio como la unidad base de la división política administrativa del país, regula su territorio y recursos naturales en coordinación con otras instancias, los asuntos locales de su circunscripción. Reconoce la existencia de las comunidades indígenas ubicadas en sus territorios, legalmente constituidas o en estado de hecho, según las disposiciones de la Ley de Comunidades Indígenas de 1914, 1918, Ley N°. 445 y otras leyes.

Ley N°.462, Ley de Conservación, Fomento y Manejo Sostenible del Sector Forestal y sus reformas. Aprobada el 26 de junio del 2003, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°.168 del 4 de septiembre de 2003. Ley con reformas sustanciales contenidas en la Ley 929, La Gaceta, Diario Oficial N°.97 de 25 de mayo del año 2016. Tiene como objeto normar y promover la conservación, el fomento y desarrollo sostenible del sector forestal, tomando como base fundamental el manejo forestal del bosque natural, el fomento de las plantaciones, la protección, conservación y la restauración de áreas forestales. Destaca la importancia de mejorar el nivel de vida de la población mediante la gestión forestal y dar participación a los Gobiernos Regionales y Municipales y a la sociedad civil para velar por la conservación del recurso, asegurando los múltiples beneficios en bienes y servicios producidos por los bosques.

En relación a la titularidad de la tierra y sus diversas formas de tenencia la Ley N°. 462 define expresamente que el propietario del suelo le corresponde el dominio del suelo forestal existente sobre él, y de sus beneficios derivados, siendo responsable de su manejo de acuerdo a la Ley y su Reglamento.

5.1. Análisis de Brechas para la aplicación del EAS 7

Al aplicar un análisis de brechas entre el ESA 7 Pueblos Indígenas/Comunidades Locales Tradicionales Históricamente Desatendidas de África Subsahariana y el Marco Legal de Nicaragua, se concluye que Nicaragua cuenta con leyes que abordan los diferentes derechos que son custodiados por el EAS 7, siendo la Constitución misma y leyes 28, 445 y la suscripción del Convenio 169, las que crean el entorno para la protección de los derechos de los pueblos originarios y afrodescendientes en la Costa Caribe y el Alto Wangki y Bocay.

No obstante, el Marco de Planificación de Pueblos Originarios y Afrodescendientes, favorecerá que la aplicación del marco legal y el EAS7, se vea fortalecida, ya que existen debilidades institucionales, que pueden ocasionar una insuficiente aplicación de las leyes y los procedimientos. Esta debilidad institucional tiene una connotación general, por lo tanto no se ubica con una ley o procedimiento en particular.

Por otro lado la aplicación de las leyes y procedimientos tiene una relación directa con la propia capacidad de gobernanza de los pueblos originarios y afrodescendientes, ya que sus sistemas de control social o relación demandante con las autoridades municipales, regionales o nacionales obtendrá mayor respuesta en la medida que el auto gobierno se fortalezca.

VI. Objetivos del MPPI y Afrodescendientes

- Garantizar que los pueblos originarios y afrodescendientes sean ampliamente consultados y tengan la oportunidad de participar activamente en el diseño y arreglos para la ejecución del proyecto.
- Evitar los impactos adversos potenciales de los proyectos sobre los pueblos originarios y afrodescendientes pueblos originarios y afrodescendientes, o, cuando no sea posible evitarlos, minimizarlos, mitigarlos o compensarlos.
- Asegurar que cualquier intervención del proyecto siga un enfoque basado en los derechos humanos, asegurando la coherencia con las leyes internacionales y nacionales, las normas sociales, los Principios de Derechos Humanos y las Salvaguardas de Cancún de la CMNUCC para REDD+.
- Establecer pautas y criterios para la preparación de los Planes de los Pueblos Indígenas (PPI), los cuales se desarrollarán de acuerdo con el estándar 7 del BM. Se describirán las acciones, presupuestos e indicadores específicos y alentarán la

inclusión de los pueblos y comunidades indígenas afectados durante la implementación del proyecto.

VII. Pueblos Originarios y Afrodescendientes

La población de la Costa Caribe es multiétnica y multicultural, cuentan con un régimen de autogobierno y autodeterminación llamado Autonomía, cuyo propósito principal es garantizar la preservación de sus lenguas, culturas y formas tradicionales de organización política y social, así como la protección de sus tierras y la administración de sus recursos naturales en beneficio de sus comunidades y región. El 53% del área de incidencia de las acciones en el área de contabilidad, es propiedad comunal y pertenece a pueblos originarios y afrodescendientes.

La población que habita en el área de contabilidad del Programa RE, se caracteriza por su diversidad cultural, aquí viven pueblos originarios que han logrado preservar sus lenguas y sistemas de autogobierno, cosmovisión y mantienen una estrecha relación con la Madre Tierra, con los bosques, en tal forma que su propia existencia se encuentra vinculada a la preservación de los bosques y recursos naturales, ellos son los pueblos Miskitus, Mayangna, Ulwa y Rama. También el área 2 pueblos afrodescendientes: Kriol y Garífuna. A esta riqueza cultural se suma la población Mestiza.

El proceso de colonización en Nicaragua, en la Costa Caribe tuvo matices de “alianzas” entre los pobladores originarios de la Costa Caribe y los Británicos, este esquema de alianza, tenía la base de reciprocidad frente al enemigo común identificado que eran los españoles.

Los Miskitus: Dentro de la estructura de dominio que los británicos establecieron, el pueblo indígena Miskitu tuvo los mayores privilegios, que incluso crearon el Reino de La Moskitia, forjaron alianzas con los ingleses y mantuvieron una lucha constante en contra de los españoles. Representan aproximadamente el 45% en la RACCN y el 10% en la RACCS de la población. En la RACCN se concentran en los municipios Waspam, Puerto Cabezas y Prinzapolka; en la RACCS principalmente en Bluefields, Laguna de Perlas, La Desembocadura del Río Grande y en el municipio de San Andrés de Bocay en Jinotega. Cuentan con una importante diáspora que vive en la ciudad de Managua y se sabe de un importante núcleo en Honduras y otro menor que habita en Costa Rica.

Los Sumu-Mayangna: se integra por tres grandes familias que habitan territorios diferentes y sus lenguas tienen variaciones importantes: Panamahka, Tuahka y Ulwa, que habitan las regiones del Caribe Norte y Sur y en el departamento de Jinotega. Las comunidades Sumu-Mayangna están asentadas en las riberas de los ríos más caudalosos

que desembocan en el mar Caribe como son los ríos Waspuk, Wawa, Uliwas o cabecera de Prinzapolka, Umrawás, Walakwás o Lakus, Bambana, Amak-Bocay.

Los municipios con mayor presencia de mayangnas son: de ascendencia Panamahka: Bonanza, Rosita, Siuna, Prinzapolka; de ascendencia Tuahka: San Andres de Bocay y Wiwii, en el departamento de Jinotega, en Bonanza y Rosita en las comunidades de Musawás y Wasakin, ubicados mayoritariamente en la Reserva de Bosawas. Y en la RACCS, habitan los Ulwas, en el municipio de la Desembocadura del Río Grande, comunidad de Karawala.

Pueblo Ulwa: El pueblo Ulwa se ubica en la RACCS, en las comunidades de Kara y Karawala. La mayoría ha asumido la lengua Miskitus al igual que muchas costumbres y tradiciones de este pueblo, pero recientemente han emprendido la revitalización de la cultura y la lengua Ulwa. Los datos poblacionales más precisos, provienen del diagnóstico comunitario realizado por la Comisión Nacional de Demarcación y Titulación (CONADETI, 2005.) en donde se revela que Karawala es la comunidad principal del pueblo Ulwa y donde se encuentra su mayor población. Esta comunidad pertenece al municipio de La Desembocadura del Río Grande de Matagalpa.

Pueblo Rama: es la etnia más reducida de la Costa Caribe, viven en la actualidad en un extenso territorio al sur de la ciudad de Bluefields, Las comunidades Rama, se encuentran distribuidas en el sector sudeste de la Región Autónoma de la Costa Caribe Sur.

Los Rama son una cultura del agua, su actividad principal es la pesca artesanal o de subsistencia, cultivan cacao, banano, batata, maíz y cocos; crían cerdos, gallinas y pavos. Las actividades de caza y recolección son una alternativa para obtener víveres durante los tiempos críticos del año en que hay escasez de alimento.

Los Rama y los Kriol han conformado una alianza, respetando sus creencias y tradiciones y han conformado el Gobierno Territorial Rama-Kriol, cuya superficie abarca gran extensión de la Región Autónoma Costa Caribe Sur y el Departamento río San Juan. Su centro político es la isla de Rama Key, al sur de la ciudad de Bluefields, en la bahía de esa ciudad. En el extenso territorio se encuentran 6 comunidades indígenas rama (Rama Cay, Wiring Cay, Sumu Kaat, Tiktik Kaanu Bangkukuk, Indian River.) y 3 comunidades creoles afrodescendientes (Corn River, Monkey Point y Graytown)

Presencia Afrodescendiente en la Costa Caribe

Durante la época colonial, el evento más importante que determinó la presencia africana en el Caribe de Nicaragua, fue la rebelión de los esclavos africanos que en los años 1655 y 1796 eran obligados por los ingleses a trabajar en Jamaica. Muchos escaparon hacia las zonas montañosas de Jamaica o vía el mar hacia la Costa Caribe

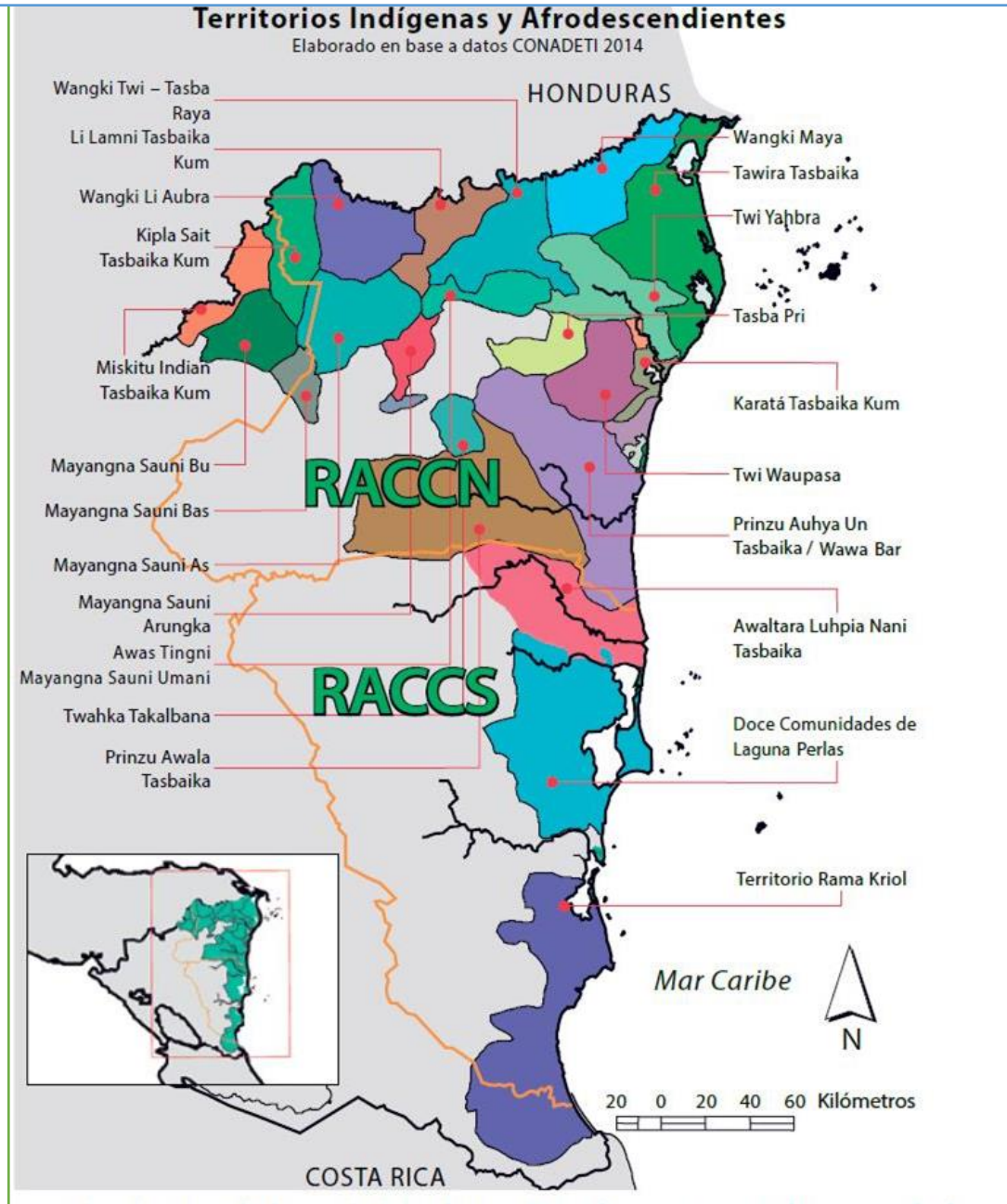
de Centroamérica, particularmente Honduras y Nicaragua. A los descendientes de esta población se les conoce actualmente como “Kriols.”

Los Creoles (Kriols): La mayoría de la población creole se localiza en los municipios de Bluefields, Laguna de Perlas, Corn Island, así como en comunidades más pequeñas en Monkey Point; en la ciudad de Bilwi y el Cabo Gracias a Dios y también existe un buen número de familias creoles asentadas en el sector minero de la región (Siuna, Bonanza y Rosita).

Garífunas: son descendientes de esclavos africanos que resistieron la esclavización entre 1675 y 1796 y de los indígenas Kalinago de la Isla de Saint Vincent en el Mar Caribe. En 1797, luego de la captura de Saint Vincent por los ingleses, más de 5,000 garífunas fueron deportados hacia Belice, Guatemala, Honduras y Nicaragua. Sucesivas oleadas desde Honduras también contribuyeron al establecimiento de las comunidades Garífunas en Orinoco, Saint Vincent y La Fé en la cuenca de Pearl Lagoon en la Región Autónoma de la Costa Caribe Sur.

Los Garífuna habitan en comunidades situadas a lo largo de la Costa Caribe de Belice, Guatemala, Honduras y Nicaragua, en un territorio multinacional que ellos consideran su Territorio afín. Con el establecimiento de redes entre esos países, los garífunas han vivido un importante proceso de revitalización cultural, que incluye la recuperación y reafirmación del idioma y otras prácticas culturales. Corn Island uno de los primeros lugares en que se dio la Emancipación de los Esclavos el 27 de agosto de 1841, fecha por la que se celebra el Crab Soup Day o Emancipation´s Day.

Figura 1: Mapa de Pueblos Originarios y Afrodescendientes en el área de contabilidad



Tenencia de la tierra

Para el Programa RE, se efectuó un estudio sobre Tenencia de la Tierra, el que señala que el área de contabilidad de carbono está titulada en un 98%: 53% es propiedad comunal y pertenece a pueblos originarios y afrodescendientes; 46.7 % es propiedad privada y un 2% que se encuentra en la región del Alto Wangki y Bocay, está en proceso de titulación.

Los territorios de los pueblos originarios y afrodescendientes se encuentran demarcados y titulados en 23 territorios (ver tabla 1) bajo el régimen de propiedad comunal que representan el 31.4% del territorio nacional y el 53.22% del área de contabilidad. El proceso de titulación está amparado en la Constitución Política de la República, la Ley 28, Estatuto de Autonomía de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe de Nicaragua y su Reglamento, Decreto A.N.3584 y la Ley No. 445, Ley de Régimen de Propiedad Comunal de los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe de Nicaragua y de los Ríos Bocay, Coco, Indio y Maíz, aprobada en el año 2003 y que integra el contenido del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo.

Cada uno de los Territorios Indígenas y Afrodescendientes cuenta con su título de propiedad y el mapa de su territorio, los cuales se encuentran inscritos en el Registro de la Propiedad Correspondiente. Las Comunidades y Territorios son auto-gestionadas por su sistema de gobierno de acuerdo a sus costumbres.

El Gobierno de Nicaragua a través de la Comisión Nacional de Demarcación y Titulación (CONADETI), alcanzó en doce años, el proceso de titulación y demarcación, garantizando la restitución de la propiedad comunal regulada a través de la Ley N°. 445. El proceso de demarcación y titulación cuenta con cinco etapas: (i) presentación de solicitud; (ii) solución de conflicto; (iii) medición y amojonamiento; (iv) titulación y (v) Saneamiento.

El saneamiento es un proceso que considera varios pasos: actualización de la encuesta jurídica a terceros²; diagnóstico de la situación del territorio respecto a los tipos de documentos o títulos que poseen los terceros; investigación y verificación de la historia registral de la tenencia de la tierra; saneamiento registral; realización y resolución de Asambleas Comunales y Territoriales según corresponda, mediación con los terceros y cumplimiento de las resoluciones.

Debido a la complejidad de las cuestiones de tenencia en muchos contextos internacionales y la importancia que reviste la seguridad de la tenencia de la tierra para los medios de subsistencia de los pueblos originarios y afrodescendientes, los

² Terceros: personas naturales o jurídicas, distintas de las comunidades, que alegan derechos de propiedad dentro de una tierra comunal o un territorio indígena.

estándares hacen referencia a respetar los derechos colectivos, los derechos subsidiarios y los derechos de las mujeres, en especial, cuando el proyecto respalda la titulación de tierras y cuestiones relacionadas. Así como considerar restricciones sobre el uso de la tierra y el acceso a recursos naturales que hacen que una comunidad o grupos de una comunidad pierdan el acceso al uso de recursos en los lugares en los que gozan de tenencia tradicional o consuetudinaria o derechos de uso reconocidos.

El Proyecto BioCLIMA integra planteamientos que abonan a reforzar la gestión requerida para la reducción de emisiones. Entre las actividades propuestas, se enuncian aquellas relacionadas con mejorar instrumentos para la planificación territorial y uso de la tierra. También se detalla la revisión y actualización del marco legal relacionado con la tierra y el fortalecimiento de capacidades para lograr que los ejercicios de planeación atiendan la situación de posesión de tierra presente en el territorio.

Tabla 1 -Territorios Indígenas y Afrodescendientes en la Costa Caribe y AWB					
No	Territorio	Municipio	Comuni- dades	Población	Extensión Territorial ha
1	Wangki Maya Tasbaika	Waspám	22	21,524	138,881
2	Wangki Twi-Tasba Raya (El territorio cuenta con 2 GTI: Wangki Twi-Tasba Raya y Wangki Kupia Awala)		21	23,496	162,182
3	Wangki Li Aubra Tasbaika		18	12,727	88,435
4	Li Lamni Tasbaika Kum		26	16,510	138,227
5	Awasi Tingni Mayangnina Sauni Umani, -Amasau-		1	1,719	73,394
6	Tasba Pri	Puerto Cabezas	10	10,721	80,090
7	Twi Yahbra		15	12,303	152,929
8	Twi Karata Tasbaika Kum		5	16,229	43,335
9	Twi Waupasa		15	10,037	136,137
10	Tawira Tasbaika		17	15,777	304,425
11	Mayangna Sauni As	Bonanza	16	18,664	163,810
12	Mayangana Sauni Bas - Silkilta	Siuna	1	1,042	43,241
13	Mayangna Sauni Tuahka Takalni Balna	Rosita	14	3,624	54,556
14	Mayangna Sauni Arungka - MATUNBAK	Bonanza	8	5,993	48,499
15	Prinsu Awala	Prinzapolka	19	9,089	414,955
16	Prinsu Auhya Un	Prinzapolka	16	9,089	372,205
	Sub-total		224	188,544	2,415,301
17	Rama-Kriol	Bluefields, El Castillo y San Juan de Nicaragua	9	2,927	406,849

Tabla 1 -Territorios Indígenas y Afrodescendientes en la Costa Caribe y AWB					
No	Territorio	Municipio	Comuni- dades	Población	Extensión Territorial ha
18	Doce Comunidades de la Cuenca de Laguna de Perlas (El territorio cuenta con 2 GTI: Laguna de Perlas y Tasba Pauni).	Laguna de Perlas	12	14,147	382,000
19	Awaltara luhpia Nani Tasbaya	Desembocadura Río Grande y La Cruz de Río Grande	16	12,553	241,307
20	Territorio Creol Bluefields	Bluefields	2	26,924	155,159
	Sub-Total		39	56,551	1,185,315
21	Kipla Sait Tasbaika Este territorio tiene parte de sus tierras en la RACCN	Waspám y San José de Bocay	14	11,235	113,597
22	Miskitu Indian Tasbaika Kum	Wiwili	24	19,593	92,830
23	Mayangna Sauni Bu	San José de Bocay	15	7,430	124,738
	Sub-total		53	38,258	331,165
	Total		316	283,353	3,931,781

Fuente: Datos de la Secretaría de Desarrollo de la Costa Caribe-mayo 2020.
El dato de población corresponde a una proyección efectuada para e 2018.

En el tema de educación el Estado reconoce que los pueblos indígenas y las comunidades étnicas de la Costa Caribe tienen derecho en su región a la educación intercultural en su lengua materna (Artículo 121 de la Constitución). Por su parte, el Estado tiene la responsabilidad de proteger el patrimonio arqueológico, histórico, lingüístico cultural y artístico de la nación (Artículo 128 de la Cn.).

En las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense se cuenta con un Sistema Educativo Autonómico Regional (SEAR) orientado a la formación integral de las mujeres y los hombres de los pueblos indígenas y comunidades étnicas. El SEAR está sustentado en el ordenamiento jurídico vigente: la Constitución Política de la República de Nicaragua, el Estatuto de Autonomía, la Ley General de Educación Básica y Media y la Ley de Lenguas N°. 162.

VIII. Administración Territorial en las Regiones Autónomas de la Costa Caribe

La República de Nicaragua, tiene un marco institucional de administración de los recursos naturales y la gestión ambiental caracterizado por dos modelos, uno que obedece la gestión pública directa de las instituciones del gobierno central y sus delegaciones departamentales en coordinación con las municipalidades, en tanto que en las Regiones Autónomas del Caribe hay áreas geográficas que tienen 5 niveles de gobierno que se articulan en la gestión pública y el desarrollo.

Las regiones autónomas, para su administración, se rigen por el Estatuto de Autonomía Ley N°. 28 “Estatuto de autonomía de las regiones de la Costa Atlántica de Nicaragua y su Reglamento. Así mismo, por la ley N°. 445 “Ley del Régimen de Propiedad Comunal de los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas de las Regiones Autónomas de la Costa Atlántica y de los Ríos, Bocay, Coco, Indio y Maíz” que reglamenta la función de los Gobiernos Comunitarios y Territoriales de las Comunidades Indígenas y Afrodescendientes.

En ese marco, se estructuran dos Regiones Autónomas de la Costa Caribe y una Zona de Atención Especial en el Alto Wangki Bocay (AWB), que integran Gobiernos Territoriales Indígenas (GTI), Gobiernos Comunales, y Municipalidades.

Por lo anterior se explica que en la Costa Caribe co-existen 5 niveles de gobierno: Gobierno Comunal, Gobierno Territorial, Gobierno Regional, Gobierno Municipal y Gobierno Central.

Del ámbito nacional

- Gobierno Central
- Gobierno Municipal

Auto gobierno:

- Gobierno Regional
- Gobierno Territorial Indígena
- Gobierno Comunal

El derecho, la administración y toma de decisiones de la propiedad comunal es una responsabilidad compartida entre ambos sistemas de administración en estricto apego al respeto de la propiedad comunal y privada.

La gestión vista desde todos los ámbitos debe considerar que los derechos de propiedad comunal en Nicaragua poseen protección especial, siendo que son inembargables, imprescriptibles e intransferibles, es decir; no se pueden enajenar ni vender, ante lo cual no prosperan posibles reclamos y derechos sobre la propiedad por la posesión y/o por mejoras en áreas de territorios titulados bajo la Ley N°. 445. Por lo tanto, al tener la totalidad de los territorios titulados, no existen conflictos de propiedad, puesto que no se pueden adquirir derechos por la posesión.

En cuanto al uso y usufructo, las comunidades y territorios aplican métodos tradicionales y formales, tales como el arrendamiento y la asociación. Las Regiones Autónomas, como los GTI y las comunidades, tienen su propio sistema de disposiciones regionales, estatutos, regulaciones territoriales y normas comunales que han permitido tener un manejo autonómico pero que aún requiere ser fortalecido, para asegurar una gobernanza responsable de los recursos.

8.1. Funciones de los órganos de gobierno comunal y territorial

Asamblea Comunal: La asamblea comunitaria es la reunión de todas las personas nativas de la comunidad y de aquellas que asumen ser parte de ella, por aceptación propia y reconocimiento expreso de la comunidad, según su costumbre y tradiciones, congregados para tomar decisiones sobre asuntos que son de interés comunitario, de conformidad con sus costumbres y tradiciones. Constituye la máxima autoridad de las comunidades indígenas y étnicas. Corresponde a las autoridades comunales la representación legal de las comunidades.

El Consejo Comunitario: Está constituido por las autoridades de la comunidad y su función es tomar decisiones de carácter urgente que competen a la comunidad. El Consejo Comunitario está presidido por el Consejo de Ancianos de la Comunidad que convoca a la Asamblea Comunitaria ordinaria. Las autoridades comunales son órganos de administración y de gobierno tradicional que representa a las comunidades que las eligen de acuerdo a sus costumbres y tradiciones.

Asamblea Territorial: Es la reunión de las autoridades comunales tradicionales que integran una unidad territorial, congregados para tomar decisiones sobre asuntos propios del territorio. Es la máxima autoridad del territorio y se convoca según los procedimientos establecidos por el conjunto de comunidades que integran la unidad territorial.

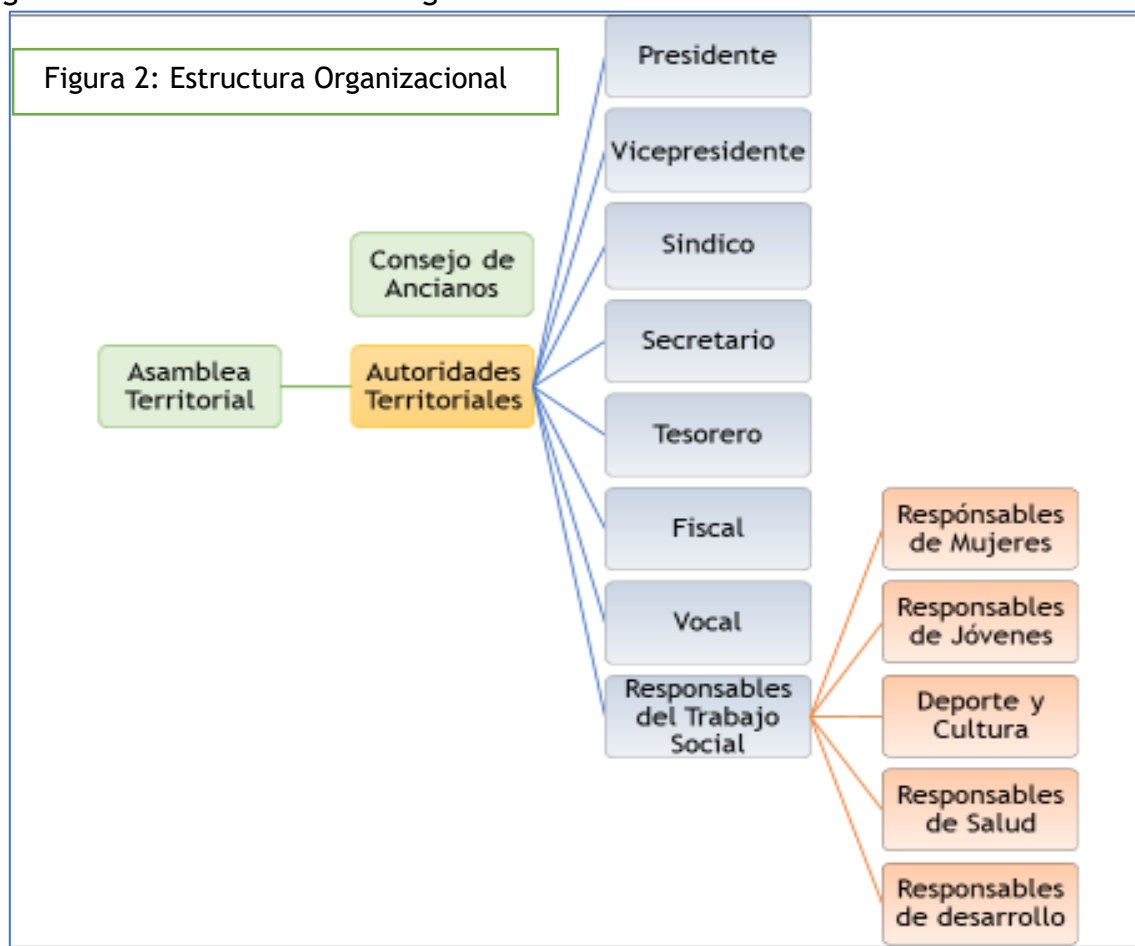
El gobierno de un territorio: Es la autoridad intercomunal, electa en asamblea de autoridades comunales tradicionales, (Asamblea Territorial) que representa a un conjunto de comunidades indígenas o étnicas que forman una unidad territorial, elección que se realizará conforme a los procedimientos establecidos (Estatutos internos de cada territorio) por el conjunto de las comunidades que lo integran. En la Asamblea Territorial participan con voz y voto representantes de cada comunidad.

Tierra Comunal: Es el área geográfica en posesión de una comunidad indígena o étnica, ya sea bajo título real de dominio o sin él. Comprende las tierras habitadas por la comunidad y aquellas que constituyen el ámbito tradicional de sus actividades sociales, económicas, culturales, lugares sagrados, áreas boscosas para reproducción y multiplicación de flora y fauna, construcción de embarcaciones, así como actividades de subsistencia, incluyendo la caza, pesca y agricultura.

Propiedad Comunal: Es la propiedad colectiva, constituida por las tierras, agua, bosques y otros recursos naturales contenidos en ellas, que han pertenecido tradicionalmente a la comunidad, conocimientos tradicionales, propiedad intelectual y cultural, recursos de biodiversidad y otros bienes, derechos y acciones que pertenezcan a una o más comunidades indígenas o étnicas.

Las autoridades municipales, de acuerdo al Artículo 11 en observancia de lo establecido en la Constitución Política deberán respetar los derechos de propiedad comunal que tienen los pueblos indígenas y Comunidades étnicas ubicadas dentro de su jurisdicción, sobre sus tierras y sobre los recursos naturales que en ella se encuentran.

La figura 2 muestra un marco de referencia de la estructura organizacional a nivel general de los territorios indígenas.

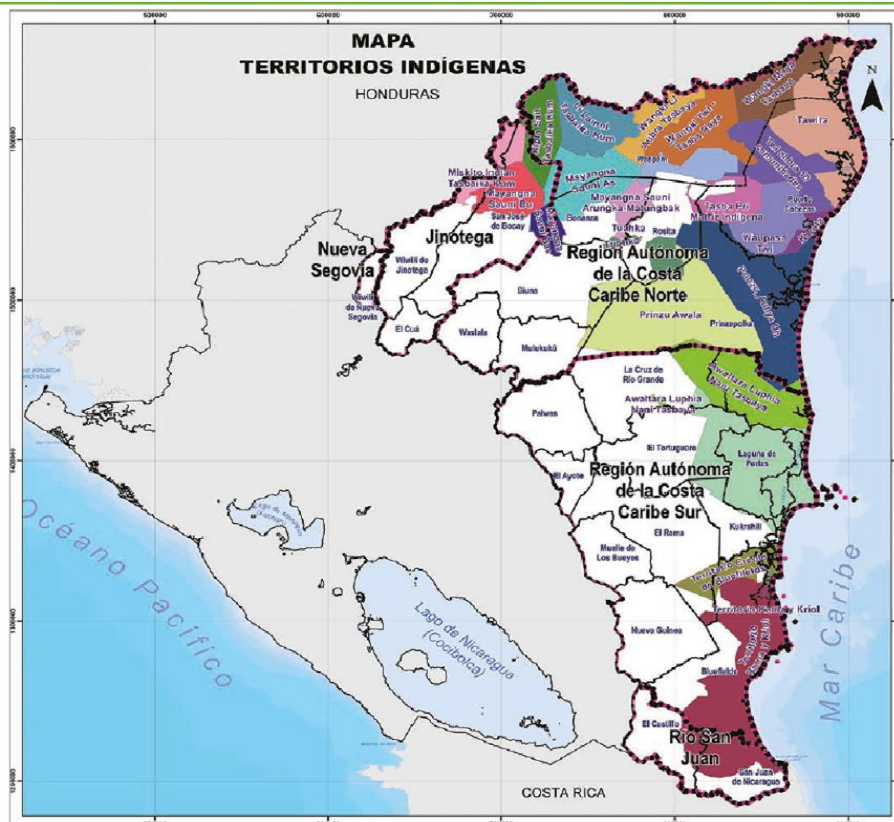


Cada uno de los Territorios Indígenas y Afrodescendientes cuenta con su título de propiedad y el mapa de su territorio, los cuales se encuentran inscritos en el Registro de la Propiedad correspondiente. Las tierras comunales en Nicaragua poseen protección especial, siendo inembargables, imprescriptibles e intransferibles, es decir; no se pueden enajenar ni vender, ante lo cual no prosperan posibles reclamos y derechos sobre la propiedad por la posesión y/o por mejoras en áreas de territorios titulados bajo la Ley N°. 445.

Los Territorios Indígenas demarcados y titulados según la Ley N°.445, a través de la Comisión Nacional de Demarcación y Titulación (CONADETI), han sido 23, sin embargo, el número de GTI en las Regiones Autónomas y del Alto Wangki es de 25, esto es debido, que existen dos Territorios que cada uno es administrados por dos unidades administrativas: ellos:

- Territorio Wangki Twi Tasba Raya y los dos GTI son: GTI Wangki Kupia Awala y GTI Wangki Twi Tasba Raya
- Territorio 12 Comunidades de Laguna de Perlas, y los dos GTI son: GTI Laguna de Perla y GTI Tasba Pauni.

Figura 3: Territorios Titulados de Pueblos Originarios y Afrodescendientes



8.2. Presencia de Terceros en Territorios I&A

De acuerdo a la Ley N°. 445, los Terceros son personas naturales o jurídicas, distintas de las comunidades, que alegan derechos de propiedad dentro de una tierra comunal o un territorio indígena. La Ley N°. 445, señala también en “*Artículo 10. Las autoridades comunales tradicionales podrán otorgar autorizaciones para el aprovechamiento de las tierras comunales de los recursos naturales a favor de terceros, siempre cuando sean mandados expresamente para ello por la Asamblea Comunal*”.

La presencia de Terceros en territorios indígenas y afrodescendientes, se explica en gran parte por las migraciones producto de la dinámica histórica del avance de la frontera agrícola, corrientes migratorias de campesinos despojados de sus tierras en el pacífico y centro del país que avanzaron hacia el interior para sobrevivir, la colonización agraria de los años setenta, el reasentamiento de los desmovilizados de la guerra a inicios de los años noventa y la orientación de las políticas y programas de “desarrollo” hacia la promoción de actividades agropecuarias tradicionales y extensivas (cultivo de granos básicos y ganadería extensiva), políticas crediticias que asignan un valor más alto a tierras “mejoradas” (o sea, deforestadas), estimulan las migraciones y la deforestación resultante en los bosques de la costa caribe y zona del Alto Wangki y Bocay. A lo anterior se suma como un factor cómplice a la migración y los cambios de uso del suelo, el débil control y administración de la propiedad por parte de las comunidades y gobiernos territoriales.

De tal manera que, en el interior de los territorios indígenas y afrodescendientes pueden haber áreas privadas respaldadas con títulos de la Comisión Tituladora de Harrison Altamirano (1905), Reforma Agraria (años 80). La Ley N°. 445, establece que:

“El Tercero que posea título agrario en tierras indígenas y que ha ocupado y poseído la tierra protegida por este título, tiene pleno derecho de continuarla poseyendo. En caso de que pretenda enajenar la propiedad, deberá vender las mejoras a la comunidad”.

Prevalece el derecho de la propiedad comunal y territorial, ya que NO puede vender la propiedad solo las mejoras a la misma comunidad, La comunidad/territorio y el Estado reconoce formalmente el título y el régimen otorgado. No obstante, al limitar la venta únicamente de las mejoras del tercero a la comunidad, debe interpretarse que está tutelado y guarda supremacía el derecho y la propiedad comunal, puesto que únicamente el derecho vigente de los terceros es la sucesión del dominio familiar y al uso y usufructo aún con título agrario³.

³ <http://www.marena.gob.ni/Enderedd/wp-content/uploads/2019/05/Evaluaci%C3%B3n-Tenencia-de-la-Tierra-ERPD.pdf>

En los Territorios Indígenas, la relación de los Terceros, los Indígenas y Afrodescendientes, presenta dos tipos de características, por un lado, es de convivencia pacífica y, por otro lado, se presentan situaciones de conflicto por el uso del suelo, siendo las familias indígenas y afrodescendientes las afectadas principalmente.

Respecto al Programa RE, la presencia de Terceros que provoca situaciones de conflicto por el uso del suelo, representa un riesgo para el cumplimiento en la reducción de emisiones. Sobre todo, en combinación con el débil control y administración del territorio, por parte de las comunidades y gobiernos territoriales. Las comunidades enfrentan presión por la deforestación y la degradación de los suelos y bosques que provocan los Terceros, ya que ellos van en busca de tierras para establecer siembra de granos básicos y ganadería.

En la RACCN, los territorios con mayor presencia de terceros son Karata y Tasba Pri, en ambos no existen tensiones por su presencia, igual sucede en los territorios de TAWIRA, Prinzu Auhya y Wangki Maya; se debe tomar en cuenta que la presencia de Terceros por sí misma no provoca tensiones por el uso del suelo, muchos Terceros son arrendatarios de los Territorios Indígenas y Afrodescendientes. En cambio, en los territorios de Tui Waupasa y Tui Yahbra, Li Lamni, Wangki Li Aubra, Wangki Tui Tasba Raya, se identifican tensiones en el uso de la tierra y los recursos naturales.

En la RACCS, el territorio con mayor tensión es el de los Ramas-Kriol en la parte que corresponde de la ciudad de Nueva Guinea a Puerto Príncipe en el Caño Chiquito y un afluente del Río Punta Gorda son las áreas habituales donde avanza la frontera agrícola y el ingreso de Terceros en tierras comunales. Concretamente las tensiones se presentan por la entrada de grupos poblacionales que realizan extracción ilegal e irracional de los recursos naturales, cambio de uso del suelo para la producción de granos básicos o cultivos permanentes (ej: café y palma aceitera y ganadería extensiva). Contribuye a esta situación el débil control y administración de la propiedad por parte de las comunidades, territorios y el Estado,

El Territorio Rama y Kriol, a partir del 2013, ordenó el territorio en cuatro zonas para la convivencia con diferentes estados de ocupación, degradación ecológica y orden social. Cada zona contempla un plan de apropiación, recuperación y ordenamiento, siendo las siguientes: (i) zona de alta prioridad para el pueblo Rama y Kriol; (ii) zona de convivencia y recuperación ambiental; (iii) zona de atención especial y (iv) las zonas restringidas para lo cual también en el ordenamiento del uso y usufructo.

Parte de la solución a conflictos vinculados con los terceros por el uso del suelo es fortalecer la capacidad de monitoreo de parte de las comunidades, mejorar la coordinación inter-institucional, la adopción de prácticas productivas intensivas, por ejemplo, el cambio de uso de pastos naturales por pastos mejorados sembrados y la

adopción de prácticas silvo-pastoriles, la promoción de sistemas de producción sostenibles de menor deforestación.

El Programa de Reducción de Emisiones, y el Proyecto BioCLIMA, fortalecerán la gestión de los Gobiernos Territoriales que a vez contribuirá a reducir las tensiones por el uso del suelo en los territorios indígenas y afrodescendientes. Sumado a ello el Programa o los Proyectos relacionados, no van a implementar ninguna actividad que involucre reasentamiento involuntario o desplazamiento económico en los términos definidos en el EAS 5.

Tabla 2: Territorios con tensiones por Terceros		
Región Autónoma de la Costa Caribe Norte - RACCN		
1	Wangki Twi Tasba Raya	si
	Wangki Kupia Awala	
2	Wangki Maya	
3	Wangki Li Aubra Tasbaika	si
4	Li Lamni Tasbaika Kum	si
5	Awasi Tingni	
6	Tawira	
7	Twi Yahbra	si
8	Karata	
9	Twi Waupasa	si
10	Tasba Pri	
11	Prinzu Awala	
12	Prinzu Auhya Un	
13	Mayagna Sauni As	si
14	Mayagna Sauni Arunka	
15	Tuahka	
16	Mayagna Sauni Bas	
Región Autónoma de la Costa Caribe Sur - RACCS		
17	Awaltara Luhpia Tasbaya	
18	Laguna de Perlas	
	Tasba Pauni	
19	Territorio Rama y Kriol	si
20	Territorio Creole de Bluefields	
Zona del AWB		
21	Kipla Sait Tasbaika Kum	
22	Miskito Indian Tasbaika Kum	
23	Mayagna Sauni Bu	

8.3. Alternativas de solución a conflictos por uso del suelo

Parte de la solución a conflictos vinculados con los Terceros por el uso del suelo pasa por fortalecer la gobernanza territorial lo que implica actualización y mejora en los marcos normativos, aplicación de reglamentos y normas territoriales; fortalecer la capacidad de monitoreo de parte de las comunidades, mejorar la coordinación inter-institucional, la adopción de prácticas productivas intensivas, por ejemplo, el cambio de uso de pastos naturales por pastos mejorados sembrados y la adopción de prácticas silvo-pastoriles, la promoción de sistemas de producción sostenibles de menor deforestación.

Para reducir los conflictos de uso del suelo por la presencia de Terceros, algunos Territorios han desarrollado instrumentos que establecen normas de convivencia, el arrendamiento de tierras y promueven el ordenamiento territorial, uso sostenible de los recursos naturales y el respeto a las normas tradicionales. Es importante señalar que la Estrategia de Desarrollo de la Costa Caribe y su Plan de implementación 2019-2029, recoge en el Lineamiento estratégico 1 el Fortalecimiento del marco jurídico y el ambiente de inversión y de negocios, y señala las siguientes acciones:

- Fortalecer a la Comisión Nacional de Demarcación Territorial (CONADETI) como instancia que recepciona quejas, denuncias y resolución de conflictos de propiedad.
- Actualización del estatus legal de tierras comunales e individuales.
- Manual de convivencia comunitaria como mecanismo desde la cosmovisión aplicando un modelo de justicia comunitaria.
- Crear un sistema de registro único para la propiedad comunal

Desde lo interno de las comunidades y territorios y desde los Gobiernos Regionales y el Gobierno Nacional se están haciendo esfuerzos por resolver la problemática, en el marco del proceso de saneamiento, se trata de garantizar la propiedad comunal basada en un modelo de diálogo y consensos entre todos los grupos poblacionales, entre estos esfuerzos se puede señalar:

- acciones para sanear los registros públicos de la propiedad, para garantizar el ejercicio pleno de la propiedad comunal;
- el reconocimiento de los títulos de reforma agraria emitidos antes de 1987, pero tutela el régimen de propiedad comunal, pues estos solo pueden hacer uso y usufructo y no pueden vender sus mejoras; únicamente a la misma comunidad;
- acelerar las resoluciones judiciales por demandas a terceros en propiedad comunal;
- mediación y solución de conflictos entre los grupos poblacionales aún en los casos que no tengan ningún documento legal;
- Capacitación sobre el procedimiento metodológico para el ordenamiento de las tierras comunales con mayor tensión de Terceros, diseñado por CONADETI;

- Aplicación de normas de convivencias, las cuales se están implementando en el marco de la gobernabilidad en los territorios Rama-Kriol, Karata, Tasba Pri, Awas Tigni.

Algunos territorios, han desarrollado instrumentos que establecen normas de convivencia, el arrendamiento con otros grupos poblacionales y promueven el ordenamiento territorial, uso sostenible de los recursos naturales y el respeto a las normas tradicionales.

En la RACCN 12 territorios de pueblos originarios han aplicado:

- Manual de Saneamiento aprobado por la Junta Directiva de la CONADETI; en los territorios de: Mayangna Sauni As, MATUNBAK, AMASAU, Twi Yahbra, Twi Waupasa, Tasba Pri, Wangki Twi-Tasba Raya, Tuahka, Prinzu Awala, Prinzu Auhya, Wangki Li Aubra y Karatá;
- Convenio Interinstitucional para la Implementación de Acciones Orientadas a la Defensa y Protección de los Territorios Indígenas y Afrodescendientes del Caribe, Alto Wangki y Bocay firmado en la ciudad de Managua el 26 de septiembre del 2012; el Decreto Presidencial N°.15- 2013; la Ley N°. 445;
- Procedimiento Metodológico para el Ordenamiento de las Tierras Comunales con mayor invasión d Terceros aprobado por la CONADETI.
- Planes de saneamiento/ordenamiento de las tierras indígenas y afrodescendientes donde están como beneficiarios los territorios con mayores problemas con los terceros. Procedimiento metodológico para el ordenamiento de las tierras comunales con mayor tensión de terceros.
- Contratos de arrendamiento como parte de los esfuerzos por mejorar la administración del uso del suelo y usufructo de los recursos naturales.

Awat Tingni (AMASAU), ha sido uno de los territorios de los pueblos mayangnas más tensionados por Terceros, según estudio de CONADETI un 80.58% de la tierra comunal está en manos de Terceros, pero se debe destacar que en este territorio se han logrado avances significativos en los procesos de diálogo enmarcado al ordenamiento del uso de las tierras indígenas, logrando un porcentaje alto de arrendamiento en las tierras comunales. Así también, en los territorios de Mayangna Sauni Arungka y Mayangna Sauni As y Mayangna Sauni Bas, presentan altos grados de tensión debido a la presencia hostil de Terceros, pero que en la mayoría de los casos han venido realizando arreglos.

Es importante destacar que el proyecto BioCLIMA propone regularizar el uso y ocupación de la tierra a través de un “Acuerdo de régimen de convivencia pacífica, así como mecanismos para acordar acuerdos de restauración de paisajes y conservación de bosques con el propietario de la tierra. Además proporcionará capacitación organizativa, administrativa, financiera a productores y miembros de organizaciones/comunidades.

IX. Riesgos e Impactos en Pueblos Originarios y Afrodescendientes

El Marco de Gestión Ambiental y Social para el Programa RE y BioCLIMA y sus documentos anexos fueron elaborados participativamente, con las partes interesadas, especialmente con los pueblos originarios y afrodescendientes. Estos documentos fueron sometidos a consulta en un proceso que concluyó en la realización de tres talleres regionales de consulta⁴, durante los mismos se identificaron los riesgos e impactos positivos y negativos que las actividades de los Programas pueden ocasionar en los pueblos originarios y afrodescendientes. En esta Guía hemos recogido esos planteamientos.

En los talleres se reconoció que el Programa RE, ha tomado en cuenta la participación de los pueblos, sin embargo, plantearon que hace falta mayor divulgación y explicaciones a nivel comunitario. Se deben de programar asambleas comunitarias, promover la atención personalizada a las comunidades para aclaración de los protagonistas, incluyendo al sector religioso, las mujeres, jóvenes y mejorando los mecanismos de comunicación.

Un riesgo importante que señalaron es la rotación constante de las autoridades comunales. Se considera que, para fortalecer la participación de los pueblos se debe fortalecer capacidades institucionales de los gobiernos territoriales y comunidades, contando con el apoyo de las universidades de la Costa Caribe, se deben crear capacidades técnicas equipamiento y capacidades, promover la participación en ferias productivas, fomento implementación con enfoque de género, se debe promover la participación de las mujeres en cargos de toma de decisión no solo de participación.

Se debe respetar la cosmovisión de los pueblos indígenas, las actividades de transformación productiva se deben hacer desde el enfoque más amigable con el medio ambiente, hacer prácticas agroecológicas, que los beneficiarios con proyectos productivos forestales garantizan la preservación y manejo de estos ecosistemas. La percepción que poseen los pueblos originarios y afrodescendientes sobre el bosque, es que se trata de su medio de subsistencia, es un medio de vida, no para la comercialización a gran escala. Se debe hacer rescate de sus culturas, el manejo de la cultura de la producción, Pana Laka (mano vuelta), y otros que son las prácticas culturales ancestrales.

De acuerdo a los riesgos presentados y resultantes del proceso participativo de preparación señalaron que se debía destacar el avance de la frontera agrícola, sumado a la invasión de los terceros en los territorios de indígenas del área de contabilidad, que en varios casos provocan inseguridad física, daños a la economía indígena.

⁴ <http://www.marena.gob.ni/Enderedd/wp-content/uploads/2019/10/RACCS-Consulta-MGAS-23y24Sep2019.pdf>
<http://www.marena.gob.ni/Enderedd/wp-content/uploads/2019/10/RACCN-Consulta-MGAS-19y20Sep2019.pdf>
<http://www.marena.gob.ni/Enderedd/wp-content/uploads/2019/10/AWB-Consulta-MGAS-19y20Sep2019.pdf>

Para mitigar o evitar los riesgos e impactos mencionados y los relacionado a BioCLIMA, MARENA realizará una Evaluación de Impacto Ambiental y Social (ESIA) durante el comienzo de implementación del Proyecto, una vez que las áreas exactas de implementación, inversiones y acciones hayan sido definidas y acordadas con los beneficiarios dentro del proceso de la consulta significativa.

Solo entonces BioCLIMA formulará e implementará medidas específicas para el sitio, así como el ESIA y el Plan de Pueblos Indígenas (PPI). El ESIA tendrá en cuenta todos los Riesgos e Impactos Ambientales y Sociales relevantes en cada Plan de Desarrollo Territorial de los GTI, como también para los Planes de Manejo y Restauración Forestal, y los Planes de Manejo para las áreas protegidas. El ESIA también incluirá un análisis de cualquier situación de conflicto o violencia en las áreas seleccionadas, y las medidas específicas para evitar o mitigar el impacto de acuerdo con las pautas del EAS.

En los Planes de Pueblos Indígenas y Afrodescendientes (PPI) se establecerán las medidas que el Ejecutor adoptará para asegurar que: a) los Pueblos Indígenas afectados por la actividad reciban beneficios sociales y económicos apropiados desde el punto de vista cultural, y b) si se identifican posibles efectos adversos sobre los Pueblos Indígenas, dichos efectos se eviten, se reduzcan lo más posible, se mitiguen o se compensen. Cada PPI se elabora de manera flexible y pragmática y su grado de detalle depende de cada actividad en particular y de la naturaleza de los efectos que hayan de abordarse

Matriz de Riesgos e Impactos Ambientales y Sociales del Programa RE, relacionados al EAS 7

Tabla 3: Matriz de riesgos e impactos ambientales y sociales asociados al Programa RE y BioCLIMA						
Acciones	Aspectos Sociales			Aspectos Ambientales		
	Impactos Positivos	Riesgos e Impactos negativos	Medidas de mitigación	Impactos Positivos	Riesgos e Impactos negativos	Medidas de mitigación
ER Programa Lineamiento 1: Conservación de los bosques						
1a. Mejora de la gobernanza forestal en los territorios indígenas y afrodescendientes.						
BioCLIMA Componente 1: Conservar y producir para la vida						
Subcomponente 1.1 Planificación del uso y manejo del suelo para la restauración de paisajes y la conservación forestal y la producción resiliente al clima						
<ul style="list-style-type: none"> Asistencia técnica y sesiones de trabajo para actualizar y mejorar los estatutos, normas, y reglamentos internos a nivel del Territorio y comunal, (se refiere a la mejora de procedimientos administrativos y contractuales para el aprovechamiento del bosque y el suelo por miembros de la comunidad o foráneos; actualización de Normas ecológicas, alineación con ley de veda, mejora en las estructuras organizativas, etc. 	<ul style="list-style-type: none"> Incorporación de nuevas técnicas de Manejo Forestal Sostenible para la producción de bienes y servicios y la protección de la Madre Tierra. Elevada las capacidades manejo ambiental de los protagonistas. Reducción de pobreza en las comunidades indígenas, afrodescendientes y rurales. Generación de empleos. 	<ul style="list-style-type: none"> Riesgo: No se tomen en cuenta los sitios sagrados. Riesgo: No se toman en cuenta criterios sociales durante el diseño de los planes de zonificación, que afectaran posteriormente su implementación. Riesgo: que la zonificación y apertura o mejora de vías de acceso favorezca el ingreso de comerciantes ilegales o invasores en áreas protegidas en los territorios. 	<ul style="list-style-type: none"> Garantizar el Cumplimiento con el EAS3, EAS7, EAS10, EAS6, convenio 169, Ley N°. 28 y 445 Aplicar el Sistema de Evaluación Ambiental. Partir del análisis social y de conflicto Incluir en la asistencia técnica fortalecimiento de capacidades de negociación de los líderes. para reducir la migración. *BioCLIMA en las act. 1.1.1.1 a 1.1.1.3 incluye asistencia técnica a agricultores familiares indígenas y no indígenas, las comunidades indígenas y GTI para realizar procesos participativos y generar Planes de Ordenamiento de Finca (POF) para familias individuales y Planes de Desarrollo Territorial (PDT). 	<ul style="list-style-type: none"> Se evita la deforestación y se mejora la conservación de biodiversidad. Mayor protección de las Áreas Protegidas Mejoramiento de los servicios eco sistémicos. 	<ul style="list-style-type: none"> Riesgo: La zonificación del uso del suelo abrirá nuevas vías de acceso lo que puede facilitar la salida de madera ilegal del bosque y tráfico ilegal de fauna. Riesgo: que se planifique por encima de las capacidades de renovación del bosque. provocando su deterioro. Degradación forestal con pérdida de potencial de biodiversidad, promovida por diversos factores como el aumento de la incidencia 	<ul style="list-style-type: none"> Realizar Evaluación de Impacto al proyecto de camino. Fortalecimiento del sistema de trazabilidad para los productos forestales. Aplicar regulación y control de actividades que deterioran el medio ambiente, amparados en la aplicación de las leyes N°. 217 Ley General de Medio Ambiente y 462 Ley Forestal. *BioCLIMA en la act. 3.2.1.1. ayudará a establecer un sistema de alerta temprana de deforestación e

Tabla 3: Matriz de riesgos e impactos ambientales y sociales asociados al Programa RE y BioCLIMA						
Acciones	Aspectos Sociales			Aspectos Ambientales		
	Impactos Positivos	Riesgos e Impactos negativos	Medidas de mitigación	Impactos Positivos	Riesgos e Impactos negativos	Medidas de mitigación
			<p>*BioCLIMA en la act. 1.1.1.4 propone regularizar el uso y ocupación de la tierra a través de un “Acuerdo de régimen de convivencia pacífica, así como mecanismos para acordar acuerdos de restauración de paisajes y conservación de bosques con el propietario de la tierra.</p>		de incendios y la deforestación ilegal.	incendios forestales.
			<p>*BioCLIMA en la act. 3.1.2.1 buscará proporcionar capacitación organizativa, administrativa, financiera y de marketing a productores y miembros de organizaciones/comunidades.</p>		<p>•Riesgo: Los planes de zonificación territorial y forestal no incorporan elementos relacionados a la conectividad biológica o corredores biológicos.</p>	<p>Incluir en las capacitaciones la zonificación de los corredores biológicos. Definición de potenciales corredores biológicos según el índice de fragmentación de las áreas de intervención.</p> <p>•Proceder de acuerdo con NTON de Manejo Sostenible de los Bosques Tropicales Latifoliados y de coníferas: “En áreas de bosque maduro, se destinará un</p>

Tabla 3: Matriz de riesgos e impactos ambientales y sociales asociados al Programa RE y BioCLIMA

Acciones	Aspectos Sociales			Aspectos Ambientales		
	Impactos Positivos	Riesgos e Impactos negativos	Medidas de mitigación	Impactos Positivos	Riesgos e Impactos negativos	Medidas de mitigación
						<p>mínimo de 0.05 hectáreas con árboles agrupados hasta un mínimo de 5 grupos por cada 20 hectáreas, para el hábitat de la vida silvestre.</p> <ul style="list-style-type: none"> • En la zonificación los estratos boscosos del área a manejar se deben clasificar tomando en consideración el tipo de bosque, sea éste con fines de producción, protección y conservación de la biodiversidad, los que serán reflejados en un mapa". • Definición de corredores biológicos y su protección, señalando las posibles medidas a implementar. <p>*BioCLIMA en la act. 1.2.1.4 incluye atención especial a suelos propensos a</p>

Tabla 3: Matriz de riesgos e impactos ambientales y sociales asociados al Programa RE y BioCLIMA

Acciones	Aspectos Sociales			Aspectos Ambientales		
	Impactos Positivos	Riesgos e Impactos negativos	Medidas de mitigación	Impactos Positivos	Riesgos e Impactos negativos	Medidas de mitigación
						degradación y erosión mediante bosques plantados multifuncionales (PBMF) y la conservación de bosques naturales remanentes en la finca. *BioCLIMA en la act. 3.2.1.5 apoyará el monitoreo de especies indicadoras de biodiversidad en el 10% de las parcelas
. Asistencia técnica y sesiones de trabajo para actualizar y mejorar los estatutos, normas, y reglamentos internos a nivel del Territorio y comunal, (se refiere a la mejora de procedimientos administrativos y contractuales para el aprovechamiento del bosque y el suelo por miembros de la comunidad o foráneos; actualización de Normas ecológicas, alineación con ley de veda, mejora en las estructuras organizativas, etc.	<ul style="list-style-type: none"> •Fortalecida la organización, liderazgo e identidad cultural de los pueblos indígenas, para el manejo de sus recursos y territorios. •Mayor nivel de implementación del marco legal y político •Elevada las capacidades de formación de los protagonistas. 	<ul style="list-style-type: none"> •Riesgo: Debido a la amplia diversidad cultural y de territorio, los paquetes de capacitaciones en algunos casos no tomarán en cuenta particularidades de algunos Territorio. •Riesgo: que la actualización de los instrumentos podrían dejar vacíos que 	<ul style="list-style-type: none"> • Que MARENA, el Gobierno Regional correspondiente y los Gobiernos territoriales, en alianza con las universidades indígenas, aseguren coordinaciones para garantizar la calidad en la asistencia técnica. *BioCLIMA en la act. 2.2.1.2 y 2.2.1.3 propone brindar apoyo organizativo y legal a las organizaciones locales de productores (indígenas y no indígenas). 	<ul style="list-style-type: none"> •Mayor resguardo al bosque, mejoramiento de índice de diversidad biológica. •Mejorada la capacidad de manejo de la RBB e indio y Maíz. •Protección de cuencas hídricas. •Protagonistas con mayores 	<ul style="list-style-type: none"> • Impacto: Afectación a la biodiversidad en el caso que ocurra deforestación de bosque natural para establecer cultivos perennes arbolados y plantaciones forestales 	<ul style="list-style-type: none"> • Aplicar las normativas que protegen la biodiversidad • Aplicar decreto 20-2017. • Incluir en la capacitación la NTON referida a la regulación de corta: La corta anual permisible de la propiedad no podrá exceder el crecimiento anual del bosque y la

Tabla 3: Matriz de riesgos e impactos ambientales y sociales asociados al Programa RE y BioCLIMA

Acciones	Aspectos Sociales			Aspectos Ambientales		
	Impactos Positivos	Riesgos e Impactos negativos	Medidas de mitigación	Impactos Positivos	Riesgos e Impactos negativos	Medidas de mitigación
	<ul style="list-style-type: none"> •Generación de empleos. •Fortalecida la identidad cultural por el uso de lenguas maternas indígenas •Mayores ingresos para los comunitarios 	<p>posteriormente causarán descontentos y conflictos.</p> <p>•Riesgo: Conocimiento ancestral no sea tomado en cuenta.</p>	<ul style="list-style-type: none"> •Aplicación de la Ley No. 162: Uso Oficial de las Lenguas de las Comunidades de la Costa Caribe de Nicaragua. •Cumplir con el EAS7, convenio 169, Ley N°. 28 y 445. •Fortalecer valores y promover la cosmovisión de pueblos originarios y afrodescendientes. •Validación de los planes de capacitación con un grupo de ancianos del territorio. 	<p>niveles de conocimientos ayudan a mejorar resultado en calidad del bosque, de la diversidad biológica.</p>		<p>base para su cálculo será el incremento medio anual (IMA).</p> <ul style="list-style-type: none"> •Reforzar el manejo de las especies endémicas del bosque •Apertura de mercado de especies de alto valor económico. <p>*BioCLIMA en las act.1.2.2.1 establece financiar Emprendimientos Comunitarios Sostenibles (ECS), proyectos comerciales de Manejo Forestal Comunitario (MFC)-act. 1.2.2.2, proyectos comerciales de Restauración Forestal Comunitaria (RFC)-1.2.2.3, en territorios indígenas dentro de áreas protegidas para la conservación y uso de ecosistemas forestales naturales.</p>

Tabla 3: Matriz de riesgos e impactos ambientales y sociales asociados al Programa RE y BioCLIMA

Acciones	Aspectos Sociales			Aspectos Ambientales		
	Impactos Positivos	Riesgos e Impactos negativos	Medidas de mitigación	Impactos Positivos	Riesgos e Impactos negativos	Medidas de mitigación
		<ul style="list-style-type: none"> •Riesgo: Las sesiones de trabajo no cuentan con la participación efectiva de mujeres reduciendo su rol en la toma de decisiones. 	<ul style="list-style-type: none"> •Asegurar la participación de líderes mujeres en las sesiones de trabajo. En la zona de Waspam, asegurar la participación del grupo “Mujeres Organizadas del Wangki”. En la zona de Bonanza, asegurar la participación de “Mujeres de la Nación Mayangna”. * Todas las actividades de BioCLIMA garantizarán la participación de las mujeres y se asegurará que sus necesidades específicas en la toma de decisiones. Puntualmente, en la act. 2.2.1.1 de BioCLIMA se brindará fortalecimiento institucional a los Gobiernos Territoriales Indígenas (GTIs), prestando especial atención a la inclusión y el empoderamiento de los jóvenes y las mujeres. 		<ul style="list-style-type: none"> Riesgo: Comercio ilegal de fauna y flora en los nuevos caminos. 	<ul style="list-style-type: none"> •Fortalecimiento de las acciones gubernamentales para control y vigilancia del tráfico ilegal de flora y fauna. •Reforzar la vigilancia y el control de parte de las instituciones involucradas (INAFOR, MARENA y SERENAs, Policía Nacional y Ejército)
<ul style="list-style-type: none"> . Mejora de capacidades para el monitoreo y control local de los bosques y los permisos de uso del suelo y forestales. 	<ul style="list-style-type: none"> •Protagonistas con mayores conocimientos técnicos, conciencia y sensibilidad en los temas ambientales y amor a la Madre Tierra. 	<ul style="list-style-type: none"> •Se corre el riesgo que las prioridades de capacitación y sus diseños, no se elaboren en consenso y de acuerdo con el CLPI, teniendo un impacto negativo en el programa por 	<ul style="list-style-type: none"> •Cumplir con el EAS7, EAS10, EAS2, convenio 169, Ley N°. 28 y 445. •Elaborar los programas en consenso con las autoridades territoriales de la región. 	<ul style="list-style-type: none"> •Mayor control del deterioro ambiental e incremento de los beneficios ambientales (control de erosión, protección de fuentes de 	<ul style="list-style-type: none"> Sin impacto ni riesgo previsto 	<ul style="list-style-type: none"> Sin impacto ni riesgo previsto

Tabla 3: Matriz de riesgos e impactos ambientales y sociales asociados al Programa RE y BioCLIMA

Acciones	Aspectos Sociales			Aspectos Ambientales		
	Impactos Positivos	Riesgos e Impactos negativos	Medidas de mitigación	Impactos Positivos	Riesgos e Impactos negativos	Medidas de mitigación
	<p>•Protagonistas con mayores conocimientos, que facilitará a dar respuestas oportunas a la deforestación y a posibles conflictos de tierras, así como también a decisiones de gestión y planificación a largo plazo basada en información sólida.</p> <p>•La comunidad realiza un manejo adecuado de su área</p> <p>•Los permisos salen a nombre de la comunidad</p>	<p>posibles conflictos entre protagonistas</p>		<p>agua, fijación de carbono)</p> <p>•Mejoramiento de los servicios eco sistémicos.</p> <p>•Captura de CO2.</p>		
<p>• Creación de un incentivo basado en resultados para deforestación evitada. Este incentivo se ofrecerá a todos los gobiernos de los territorios indígenas se</p>	<p>•Los territorios y comunidades contarán con recursos provenientes del bosque, para mejorar sus</p>	<p>•Riesgo: Que las necesidades de las mujeres no sean tomadas en cuenta en la distribución de beneficios, teniendo un</p>	<p>•Asegurar que los planes operativos y en los planes de fincas elaborados para el uso de los beneficios sean incorporadas acciones en beneficio de las condiciones de vida de las mujeres.</p>	<p>tará con recursos para fortalecer acciones de conservación y manejo de bosques y biodiversidad.</p>	<p>•Riesgo: Aumento de la deforestación en áreas excluidas de los pagos por resultado.</p>	<p>• Fortalecimiento del sistema de trazabilidad para los productos forestales de las áreas.</p>

Tabla 3: Matriz de riesgos e impactos ambientales y sociales asociados al Programa RE y BioCLIMA

Acciones	Aspectos Sociales			Aspectos Ambientales		
	Impactos Positivos	Riesgos e Impactos negativos	Medidas de mitigación	Impactos Positivos	Riesgos e Impactos negativos	Medidas de mitigación
<p>basarán en reducciones expost de la deforestación medida por el monitoreo anual y se compararán con respecto a una línea base.</p>	<p>condiciones de vida. •La institucionalidad autónoma se fortalecerá con recursos económicos. •Aumento de ingresos de la comunidad</p>	<p>impacto negativo en la gobernanza en el territorio y la equidad en proyecto. Riesgo: que el fideicomisario no tenga capacidad para hacer entrega de los pagos por resultado en lugares alejados</p>	<p>•Incorporar mujeres en los equipos técnicos. •El Mecanismo de Retroalimentación y quejas ampliamente divulgado. * BioCLIMA en sus act. 1.2.3.1 a 1.2.3.4 buscan apoyar a cooperativas de productores, organizaciones de productores y emprendimientos comunitarios de grupos de mujeres para acceder a mercados de alto valor * Que se incorporen proveedores locales en las licitaciones que hará el fideicomiso para adquirir los bienes requeridos por los GTI.</p>	<p>•Reducción de la deforestación en las áreas manejadas •Mejoramiento del manejo forestal de las comunidades</p>		<p>*BioCLIMA en la act. 3.2.1.1. ayudará a establecer un sistema de alerta temprana de deforestación</p>
1.b Gestión forestal comunitaria (GFC)						
<p>•Promoción de inversiones y empleo en GFC en territorios indígenas por PRO PRONicaribe a través de asociaciones públicas-privadas-productor (PPP). (Realizar reuniones, promover visitas de campo, elaborar cartera de proyectos, organizar y participar en ruedas de negocios).</p>	<p>•Fortalecimiento de las formas tradicionales de gobierno de los pueblos indígenas y afrodescendientes. •Fortalecer las empresas forestales comunitarias •Diversificación de los ingresos de los comunitarios a través de la</p>	<p>•Riesgo: Limitada incorporación de elementos culturales de los pueblos indígenas y afrodescendientes, durante el diseño de programas y proyectos impactan la gobernanza en el territorio • Impacto: Las transformaciones</p>	<p>•Cumplir con el EAS3, EAS4, EAS5, EAS6, EAS 7 EAS10, convenio 169, Ley 28 y 445. *BioCLIMA en sus act. 1.2.3.1 a 1.2.3.4 buscan apoyar a cooperativas de productores, organizaciones de productores y emprendimientos comunitarios para acceder a mercados de alto valor</p>	<p>•Promoción de la regeneración del bosque. •Captura de CO2.</p>	<p>• Riesgo: Sobre explotación del recurso biológico de fauna y flora producto de la apertura de nuevos mercados</p>	<p>•Fortalecimiento de las acciones gubernamentales para la asesoría de la calidad ambiental de los programas y proyectos •Incorporar inspecciones y auditorías forestales periódicas por la Comisión Interinstitucional (</p>

Tabla 3: Matriz de riesgos e impactos ambientales y sociales asociados al Programa RE y BioCLIMA

Acciones	Aspectos Sociales			Aspectos Ambientales		
	Impactos Positivos	Riesgos e Impactos negativos	Medidas de mitigación	Impactos Positivos	Riesgos e Impactos negativos	Medidas de mitigación
	ampliación de mercados de subproductos de bosque. •Fortalecimiento de gobernanza forestal	productiva que se promuevan, afecten los medios de vida tradicionales de los pueblos indígenas y afrodescendientes •Riesgo: La no inclusión del total de las comunidades en toma de decisión generará problemas en el manejo de recursos	•Mecanismo de Fortalecimiento de la Comunicación ampliamente divulgado.			INAFOR, los gobiernos regionales, MARENA, Regentes y dueños de bosques) a los planes forestales. • Elaboración de Plan de Compromiso Ambiental para el cumplimiento de la NTON, señalando las posibles medidas a implementar.
Fortalecimiento de las capacidades de INAFOR para negociar la formulación de PGMF para los 3 bloques grandes a fin de reducir las barreras de entrada a la gestión forestal y estimular dichas inversiones.	•Mejorar la gobernanza forestal en el territorio. •Mejorar los planes de manejo forestal de los bloques (bloque Prinzapolka, Awaltara y Waspan) •Implementación de la norma técnica operacional •Fortalecimiento de la acción de INAFOR en las áreas de incidencia proyecto.	•Riesgo: que no se tomen en cuenta criterios técnicos y sociales de los GTIs que causen una falta de apropiación de la política pública en la gobernanza forestal y ambiental.	Efectuar sesiones de trabajo con equipo técnico de los GTI para consensuar los aspectos técnicos Obligatoriedad del cumplimiento de la Norma técnica para el manejo sostenible de los bosques tropicales latifoliados y de coníferas	•Reducción de la tala ilegal ocasionada por los amplios tiempos de solicitud de permisos forestales.	n/a	

Tabla 3: Matriz de riesgos e impactos ambientales y sociales asociados al Programa RE y BioCLIMA						
Acciones	Aspectos Sociales			Aspectos Ambientales		
	Impactos Positivos	Riesgos e Impactos negativos	Medidas de mitigación	Impactos Positivos	Riesgos e Impactos negativos	Medidas de mitigación
	<ul style="list-style-type: none"> •Agilización de procedimientos de solicitud de permisos •Atracción de inversión privada 					
El uso de regentes forestales (contratación) y auditorías forestales periódicas por el INAFOR y los gobiernos regionales y territoriales para los planes forestales en los tres bloques de bosques prioritarios a fin de mejorar el cumplimiento con los reglamentos forestales.	<ul style="list-style-type: none"> •Mejorar la gobernanza forestal en el territorio. •Mejorar los planes de manejo forestal de los bloques (bloque Prinzapolka, Awaltara y Waspan) •Implementación de la norma técnica operacional 	<ul style="list-style-type: none"> •Impacto: En áreas no contempladas por el proyecto, se reduce el valor económico del bosque, ocasionando un detrimento de precios de la tierra a nivel del territorio. 	<ul style="list-style-type: none"> •Expandir la capacitación en términos de negociación en áreas estratégicas no vinculadas inicialmente. 	<ul style="list-style-type: none"> •Aumento del valor económico de los subproductos del bosque 	<ul style="list-style-type: none"> •Riesgo: Aumento de la deforestación en las áreas de no intervención. 	<ul style="list-style-type: none"> •Gestionar proyectos y recursos para territorios que no tiene potencial de manejo forestal e incrementar el ingreso mediante el aprovechamiento de otras alternativas, evitando la deforestación. <p>*BioCLIMA en la act. 3.2.1.1. ayudará a establecer un sistema de alerta temprana de deforestación</p>
1c. Promoción de la regeneración natural y la reforestación social						
Reforestación (40,000 nuevas ha), requiere establecer convenios de colaboración e incentivos para la creación de viveros (material de siembra) y asistencia técnica, para la reforestación de 8 mil ha anuales	<ul style="list-style-type: none"> •Mayor participación de brigadistas guardabosques para control de incendios y monitoreo ambiental, social desde la comunidad. 	<ul style="list-style-type: none"> •Riesgo: que no se fortalezca la participación de las mujeres indígenas y sus organizaciones, ocasionando posibles impactos en la gobernanza forestal 	<ul style="list-style-type: none"> •Mecanismo de Fortalecimiento de la Comunicación ampliamente divulgado. •Incorporar mujeres organizadas en las actividades 	<ul style="list-style-type: none"> •Recuperación sistemática de la cobertura forestal en áreas potenciales para la producción forestal. •Recuperación de los corredores biológicos 	<ul style="list-style-type: none"> •Riesgo: Intensificación en la siembra de especies comerciales que no correspondan a los objetivos ambientales del área y afecten el restablecimiento 	<ul style="list-style-type: none"> • Incorporar elementos en la zonificación para la identificación de especies adecuadas según los objetivos ambientales •Fortalecimiento de las alianzas

Tabla 3: Matriz de riesgos e impactos ambientales y sociales asociados al Programa RE y BioCLIMA

Acciones	Aspectos Sociales			Aspectos Ambientales		
	Impactos Positivos	Riesgos e Impactos negativos	Medidas de mitigación	Impactos Positivos	Riesgos e Impactos negativos	Medidas de mitigación
				degradados por la fragmentación de bosques nativos •Mayor estabilización del suelo.	del bosque nativo. Impacto: Pérdida de conectividad biológica por ausencia de especies arbóreas de importancia para el desarrollo de fauna silvestre, principalmente en individuos especialistas. •Riesgo: Debido a la reducida oferta de viveros en el área, se corre el riesgo de no completar el número de plantas necesarias para la reforestación. •Riesgo: que los viveros de donde provienen las plantas para reforestación no cumplan con los controles fitosanitarios Introducción de especies no nativas invasoras y el uso de	público privada para el establecimiento y mantenimiento de viveros. •Definición de las áreas de corredores biológicos. Definir corredores biológicos y su protección, señalando las posibles medidas a implementar. •Realizar los controles fitosanitarios correspondientes a los viveros. Garantizar el seguimiento y la asistencia técnica durante el proceso

Tabla 3: Matriz de riesgos e impactos ambientales y sociales asociados al Programa RE y BioCLIMA

Acciones	Aspectos Sociales			Aspectos Ambientales		
	Impactos Positivos	Riesgos e Impactos negativos	Medidas de mitigación	Impactos Positivos	Riesgos e Impactos negativos	Medidas de mitigación
					pesticidas y herbicidas •Impacto: Pérdida de biodiversidad por la introducción de especies no nativas •Riesgo: Introducción de nuevas plagas	•Incluir en los viveros especies nativas de valor económico e importancia biológica para las comunidades. •En caso de presentarse algún tipo de plagas o enfermedades el INAFOR, deberá extender el permiso de aprovechamiento de acuerdo con las medidas sanitarias de cada caso.
Regeneración natural (50,000 nuevas ha), se deben diseñar y desarrollar campañas de sensibilización y promoción de valores de amor y cuidado a los bosques, así como asistencia técnica a los grupos.	•Mayor involucramiento de jóvenes comunitarios. •Protagonistas con mayores conocimientos, conciencia y sensibilidad en los temas ambientales y amor a la Madre Tierra.	•Riesgo: Reducción en el acceso de las familias a los recursos del bosque al efectuar medidas de protección a la regeneración natural.	•Elaboración de un plan para reducir la afectación a las familias que sean afectadas en su acceso a recursos naturales del bosque. •Mecanismo de Fortalecimiento de la Comunicación ampliamente divulgado. *BioCLIMA en las act. actividad 3.3.3.1, desarrollará y desplegará una estrategia de comunicación pública, mientras que en la actividad 3.3.3.2 llevará a cabo un programa de	•Incremento de la cobertura forestal, recuperación del bosque secundario y la protección de áreas de recarga hídrica Captura de Co2.	•Riesgo: Se corre el riesgo que de manera indirecta se promueva la regeneración de especies de poco interés ecológico, o económico, afectando la capacidad del bosque de generar servicios eco sistémicos.	•Implementación de técnicas de manejo silvícola que facilite la propagación de especies de interés ecológico y económico (chapia selectiva, protección de árboles semilleros) •En rodales que se encuentran ubicados en áreas protegidas y que contengan densidades de

Tabla 3: Matriz de riesgos e impactos ambientales y sociales asociados al Programa RE y BioCLIMA						
Acciones	Aspectos Sociales			Aspectos Ambientales		
	Impactos Positivos	Riesgos e Impactos negativos	Medidas de mitigación	Impactos Positivos	Riesgos e Impactos negativos	Medidas de mitigación
			educación ambiental en las escuelas y comunidades locales.			bosque maduro mayor de 300 árboles/ha, se dejará el 20% como árboles semilleros. •Definición de especies de interés económico y biológico para la regeneración.
ER Programa: Lineamiento 2: Sistemas de producción sostenible intensificada						
2a Promoción de sistemas agroforestales y 2b Establecimiento de fideicomiso silvopastoriles.						
BioCLIMA Sub-componente 1.2 Inversiones en restauración del paisaje, conservación de los bosques y producción resiliente al clima.						
2c Reforestación comercial en tierra ya deforestada						
Establecimiento de 10,000 nuevas hectáreas de plantaciones forestales (2,000 ha/año) cuya ubicación dependerá de los criterios del inversionista, pero que será facilitada por PRONicaribe.	<ul style="list-style-type: none"> •Creadas condiciones para un aumento de la inversión privada nacional y extranjera. •Generación de empleos por efecto de los viveros 	<ul style="list-style-type: none"> •Riesgo: Conflictos a lo interno de las comunidades por la distribución de beneficios percibidos por el pago de los recursos maderables y no maderables en el territorio. 	<ul style="list-style-type: none"> •Mecanismo de Fortalecimiento de la Comunicación ampliamente divulgado. *BioCLIMA en las act. actividad 3.3.3.1, desarrollará y desplegará una estrategia de comunicación pública, mientras que en la actividad 3.3.3.2 llevará a cabo un programa de educación ambiental en las escuelas y comunidades locales 	<ul style="list-style-type: none"> •Captura de CO2 •Establecimiento de corredores biológicos en áreas degradadas 	<ul style="list-style-type: none"> •Riesgo: Aumento de tala ilegal e incendios forestales •Riesgo: Deforestación en bosque natural para establecer cultivos perennes arbolados y plantaciones forestales afectando la biodiversidad. •Riesgo: Contaminación de suelo y agua por manejo inadecuado de 	<ul style="list-style-type: none"> •Regulación y control de actividades que deterioran el medio ambiente, amparados en la aplicación de las leyes •Aplicación de la ley N°. 217 y 462. •Garantizar por lo menos 30 árboles semilleros por hectárea cuando la predominancia de la especie latifoliado sea menor del 20% y su altura promedio sea de 7 m.

Tabla 3: Matriz de riesgos e impactos ambientales y sociales asociados al Programa RE y BioCLIMA						
Acciones	Aspectos Sociales			Aspectos Ambientales		
	Impactos Positivos	Riesgos e Impactos negativos	Medidas de mitigación	Impactos Positivos	Riesgos e Impactos negativos	Medidas de mitigación
					fertilizantes, herbicidas y pesticidas. •Riesgo: Aumento de la aireación del suelo que potencializa la erosión del suelo •Riesgo: Compactación de suelo •Riesgo: Pérdida de la micro biota natural del suelo	•El corte de árboles semilleros se efectuará cuando la regeneración natural se encuentre establecida y con alturas de 4 metros promedio especies forestales de importancia biológica para la generación de hábitat específicos para la fauna nativa. *BioCLIMA en la act. 3.2.1.1. ayudará a establecer un sistema de alerta temprana de deforestación e incendios.
					Impacto: Contaminación de aire por remoción de tierra.	-Control en la aplicación de la norma técnica para el manejo sostenible de los bosques tropicales latifoliados y de coníferas
					•Impacto: Pérdida de servicios eco-sistémicos por	Control en la zonificación para la conservación

Tabla 3: Matriz de riesgos e impactos ambientales y sociales asociados al Programa RE y BioCLIMA						
Acciones	Aspectos Sociales			Aspectos Ambientales		
	Impactos Positivos	Riesgos e Impactos negativos	Medidas de mitigación	Impactos Positivos	Riesgos e Impactos negativos	Medidas de mitigación
					baja biodiversidad biológica. •Riesgo: Limitación a acceso a los recursos naturales el por pérdida de la biodiversidad y por uso del territorio.	de áreas de interés biológico Análisis de medios de vida de las comunidades para garantizar que los programas y proyectos no afecten la cultura y la seguridad alimentaria de las comunidades
BioCLIMA Componente 2. Buena gobernanza Sub-componente 2.1 Fortalecimiento de la gobernanza regional de los recursos naturales. Sub-componente 2.2 Fortalecida la organización local, supervisión territorial y aplicación de la ley.						
BioCLIMA Componente 3: Desarrollo de capacidades para restauración de paisajes productivos y conservación de bosques Subcomponente 3.1 Desarrollo de capacidades a través de formación. Subcomponente 3.2 Desarrollo de herramientas e instrumentos Subcomponente 3.3 Desarrollo de conciencia pública						
La línea estratégica de condiciones habilitadoras institucionales está dirigida a superar las barreras institucionales y de otro tipo para la conservación forestal y la producción sostenible y el uso del suelo, en sí misma no producirá directamente una reducción de emisiones. Esta línea se refleja en las actividades 1ª, 1b, 1c, 2ª, 2b y 2c y 3, por lo que el análisis de riesgos e impactos ya se encuentra analizado, Sin embargo cada proyecto vinculado a las acciones habilitantes, debe de contar con una evaluación ambiental, lo que se encuentra regulado en el Sistema de Evaluación Ambiental de Permisos y Autorización para el Uso Sostenible de los Recursos Naturales, avalado por el decreto 20-2017.						
En el contexto de COVID19, y para las actividades de índole forestal y de agrosilvopastoril, las siguientes medidas podrán ser tomadas y de acuerdo al contexto específico del área geográfica. <ol style="list-style-type: none"> 1. Elaborar e implementar medidas de respuestas ante COVID 19, que incluye recursos; 2. comunicación con los trabajadores; 						

Tabla 3: Matriz de riesgos e impactos ambientales y sociales asociados al Programa RE y BioCLIMA

Acciones	Aspectos Sociales			Aspectos Ambientales		
	Impactos Positivos	Riesgos e Impactos negativos	Medidas de mitigación	Impactos Positivos	Riesgos e Impactos negativos	Medidas de mitigación
3. colaboración continua con autoridades locales y funcionarios de salud; monitorear y documentar las condiciones de salud de los trabajadores; 4. lavado de manos; 5. desinfección de rutina de superficies y objetos; 6. prácticas de higiene; 7. provisión de equipo de protección apropiado; 8. cambio de procesos para lograr la distancia física; 9. entrega / transporte de suministros; y 10. requisitos del plan de respuesta COVID 19 para proveedores y soporte;						

X. Lineamientos para la formulación de PPI

10.1. Principios y generalidades

El EAS 7 del Banco Mundial indica que antes de ejecutar actividades (inversiones puntuales), se debe llevar a cabo una Evaluación Social para definir si es necesario elaborar un Marco de Planificación para los Pueblos Indígenas (MPPI). El objetivo de elaborar un MPPI es el evitar, reducir, mitigar o compensar los efectos negativos causados por las actividades a los Pueblos Indígenas de manera culturalmente apropiada; y facilitar que los Pueblos Indígenas reciban los beneficios de la iniciativa de manera apropiada e inclusiva desde el punto de vista inter-generacional y de género. Para este proyecto se considera la elaboración de un MPPI, ya que aún no se tienen definidos los lugares y las actividades específicas que se realizarán.

De acuerdo a las actividades del Programa RE y el BioCLIMA, el proyecto *per se*, no causará impactos negativos en las poblaciones humanas, sin embargo, también detecta potenciales impactos relacionados con la integración de la cosmovisión, uso y acceso de recursos, zonificación, que atañe a Pueblos Indígenas, por lo que será necesario realizar Evaluaciones Sociales para estas actividades y eventualmente Planes de Pueblos Indígenas.

Se realizarán Planes de Pueblos Indígenas para cada uno de los 23 Territorios demarcados en el área de contabilidad. Los PPI, se realizarán conforme los hábitos y costumbres y respetando la gobernanza local de los pueblos. Estos Planes de Pueblos Indígenas serán los Planes de Desarrollo Territorial, que impulsará el Programa RE y el Proyecto BioCLIMA, para su implementación, adicionando los siguientes puntos de las directrices del EAS 7:

- a. Un resumen de la evaluación social específica, incluido el marco legal e institucional aplicable, y la información de línea de base.
- b. Un resumen de los resultados de la consulta significativa específicamente diseñada para estos pueblos y comunidades y, si el proyecto implica las tres circunstancias señaladas en el párrafo 24 del EAS 7, el resultado del proceso de CLPI llevado a cabo durante la preparación del proyecto.
- c. Un marco para la consulta significativa específicamente diseñada para estos pueblos y comunidades durante la ejecución del proyecto.
- d. Medidas para garantizar que estos pueblos y comunidades reciban beneficios económicos y sociales que sean culturalmente adecuados y apropiados con respecto al género, y los pasos para ejecutarlas. En caso de que sea necesario, esto puede requerir que se tomen medidas para fortalecer la capacidad de los organismos de ejecución del proyecto.
- e. Medidas para evitar, minimizar y mitigar los posibles impactos adversos identificados en la evaluación social sobre estos pueblos y comunidades o para compensarlos por ello, y pasos para aplicarlas.

- f. Estimaciones de costos, plan de financiamiento, cronograma y roles y responsabilidades para la ejecución del plan para los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales.
- g. Procedimientos accesibles y adecuados para el proyecto destinados a abordar las quejas y reclamos de los pueblos indígenas y comunidades locales que surjan de la ejecución del proyecto, según lo descrito en el párrafo 35 del EAS 7 y en el EAS 10.
- h. Mecanismos y parámetros adecuados que permitan llevar a cabo el seguimiento, la evaluación y la presentación de informes sobre la ejecución del plan para los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas, incluidas las maneras de considerar en estos mecanismos los aportes de los mencionados pueblos indígenas/comunidades locales

Durante el proceso de elaboración y aprobación de PPI, MARENA mantendrá una vinculación con los GTI y Gobiernos Regionales de asesoría y monitoreo sobre el proceso de avance y aprobación PPI. Los plazos acordados para el cumplimiento de los pasos para la elaboración de los PPI, se señalan en la tabla 4:

Tabla 4: Plazos para elaboración de PPI	
Evaluación Social (ES)	10 días
Directrices para la elaboración de los Planes de Pueblos Indígenas	10 días
Elaboración participativa del documento de Plan de Pueblos Indígenas (PPI)	20 días
Revisión PPI por MARENA	10 días
Total máximo	50 días

El objetivo de la evaluación social en los PPI, es diagnosticar la situación económica, ambiental, social y cultural de los GTI, evaluar la naturaleza y el grado de los impactos económicos, sociales, culturales de las acciones propuestas para los 23 TI.

La evaluación social considerará las oportunidades, potenciales impactos adversos de los programas de inversión y los posibles conflictos sociales relacionados al uso de la tierra, presencia de terceros, arreglos de convivencia, entre otros.

No podrá ejecutarse una actividad que involucre un PPI hasta tanto el mismo no haya sido aprobado por la Asamblea Territorial, contando con apoyo del Gobierno Regional correspondiente, MARENA y supervisión del Banco Mundial.

10.2. Planes de Pueblos Indígenas

El objetivo de los Planes de Pueblos Indígenas y Afrodescendientes es el de elaborar medidas y acciones con el fin de potencializar y asegurar que las comunidades indígenas y afrodescendientes reciban beneficios directos de manera apropiada e inclusiva desde el punto de vista inter-generacional y de género, del Programa RE y del proyecto BioCLIMA, mediante la implementación de medidas que reducirán la deforestación y degradación de los bosques.

En los PPI se establecen las medidas y acciones para asegurar que se identifiquen posibles efectos adversos sobre los Pueblos Indígenas, dichos efectos se eviten, se reduzcan lo más posible, se mitiguen o se compensen.

Estos PPI deben prepararse de manera flexible, y su nivel de detalle variará dependiendo de cada territorio y de la actividad a implementar y de la naturaleza de los efectos que se vayan a abordar. Dicho Plan deberá integrar la propuesta metodológica de considerar a las comunidades en las fases de seguimiento, evaluación y contraloría social, de manera culturalmente adecuada.

Cada Plan para Pueblos Indígenas deberá considerar los costos y plan de financiamiento para su ejecución, así como las formas de autoevaluación y rendición de cuentas. Cada GTI será responsable de desarrollar los Planes para Pueblos Indígenas (PPI) que le corresponden.

Contenido de los PPI

Los PPI se redactarán una vez que se conozcan las actividades (inversiones concretas) y los sitios del proyecto. A continuación, se demuestra un índice de un PPI:

- a) Una breve descripción de la información levantada durante la evaluación social respecto a las características demográficas, sociales, culturales y políticas de los pueblos indígenas afectados, la tierra y los territorios, incluyendo aquellos que se encuentran regularizados, así como aquellos que son objeto de reclamo y las áreas que sean de uso tradicional. Esta descripción incluirá también los principales recursos disponibles en el área (incluyendo áreas protegidas) que sean utilizados por la comunidad.
- b) Un esquema que asegure que se lleven a cabo diálogos participativos.
- c) Un resumen de los resultados de diálogos participativos para la preparación del PPI.
- d) Un plan de acción con las medidas necesarias para fortalecer la capacidad de la gobernanza territorial de los GTI.
- e) Cuando se identifiquen posibles efectos negativos sobre los Pueblos Indígenas, un plan de acción adecuado con las medidas necesarias para evitar, reducir lo más posible, mitigar o compensar los efectos adversos.
- f) Medios de divulgación del PPI.
- g) Las estimaciones de costos y el plan de financiamiento del PPI.

- h) Procedimientos para la implementación del Mecanismo de Retroalimentación y Atención a Quejas.
- i) Mecanismos y puntos de referencia adecuados al Programa RE y BioCLIMA para el reporte, seguimiento, evaluación y la presentación de informes de ejecución del PPI.

El EAS7 requiere obtener el CLPI cuando los proyectos:

- a) tengan impactos adversos sobre la tierra y sobre los recursos naturales sujetos a la propiedad tradicional o al uso y ocupación consuetudinarios;
- b) cause la reubicación de pueblos indígenas de tierras y recursos naturales sujetos a la propiedad tradicional o al uso y ocupación consuetudinarios, o
- c) tengan impactos significativos en el patrimonio cultural de los pueblos indígenas que sean relevantes para la identidad o los aspectos culturales, ceremoniales o espirituales de la vida de los pueblos indígenas.

El Programa de Reducción de Emisiones, excluirá de su programa cualquier actividad que puede requerir de la CLPI, según el requerimiento del EAS7.

Difusión de los PPI

Una vez obtenido el documento final del PPI, deberá difundirse ampliamente entre las comunidades indígenas afectadas, las que deberán dar su consentimiento expreso con el PPI elaborado, empleando para ello métodos y lugares apropiados desde el punto de vista cultural (por ejemplo, a través de las diferentes formas organizativas y Autoridades indígenas propias, descritas en este Marco; en el idioma local y con las acciones afirmativas necesarias para que la información también sea accesible a mujeres indígenas). Para actividades que afectan la comunidad o el uso de sus recursos es un requerimiento hacer una consulta según la normativa local, es decir respetar las formas de diálogo y los diferentes niveles de autoridad.

10.3. Seguimiento a los PPI

Corresponderá a los Gobiernos Regionales, remitir a MARENA, a la Unidad Ejecutora del Programa RE, cada uno de los PPI para su valoración y asegurar la orientación en la reducción de emisiones por deforestación y degradación de los bosques y dar aprobación a las inversiones.

El seguimiento a los Planes de Pueblos Indígenas será responsabilidad de cada Ejecutor y la Unidad Ejecutora del Programa RE. La Unidad Ejecutora reportará al Banco cada medio año, en el marco del seguimiento sobre el cumplimiento del MPPI, sobre el cumplimiento de cada PPI en particular. El Banco puede hacer revisiones en general a la Unidad Ejecutora sobre la calidad de seguimiento al cumplimiento de las salvaguardas y revisiones particulares en campo de la implementación de los PPI.

XI. Plan de Consulta para Pueblos Originarios y Afrodescendientes

El objetivo de la consulta, de acuerdo con el EAS 7 es “mejorar el diseño de los proyectos y promover el respaldo local estableciendo y manteniendo una relación continua basada en la consulta significativa a los pueblos indígenas/comunidades locales que se vean afectados por un proyecto durante todas sus etapas”.

El proceso de preparación del Programa RE y BioCLIMA, se ha efectuado mediante un dialogo permanente con los territorios indígenas y afrodescendientes, por medio de talleres, sesiones de trabajo, creación de espacios de concertaciones (grupos de trabajo), capacitaciones y asambleas territoriales y comunales. Considerando que la Evaluación Ambiental y Social se identificaron riesgos e impactos relacionados con la participación de pueblos originarios y afrodescendientes, el fortalecimiento de sus instrumentos de gestión del territorio y sus medios de vida y considerando que si bien no son el único actor en el Programa RE, se ha diseñado un documento de los lineamientos para el plan de consultas a efectuarse en el período de implementación del programa RE.

11.1. Medidas de precaución, durante las consultas, ante la propagación del COVID 19

Tomando en cuenta que la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el 11 de marzo del 2020, que el COVID 19 -enfermedad por coronavirus-, se trata de una pandemia, ya que se ha extendido por varios países y continentes y afecta a un gran número de personas, y que Nicaragua, basado en la realidad y condiciones del país, ha diseñado una estrategia de equilibrio entre la Pandemia y la Economía, luchando vigorosamente contra la pandemia sin cerrar la economía.

Por ello, durante las acciones de preparación e implementación del Programa RE, cuando se requieran hacer procesos de participación, difusión o consultas, y/o procesos de capacitación presenciales, se deberán seguir las medidas de precaución establecidas por el Gobierno. A continuación, se detallan algunas buenas prácticas de prevención que podrían implementarse:

1. La Unidad Ejecutora del Programa RE, deberá revisar la situación de propagación de COVID 19 en el área del Programa y las restricciones. establecidas por el Gobierno para contener la propagación del virus.

2. Se asegurará que todo el equipo y posibles beneficiarios/as cuenten con información sobre las medidas de prevención contra el COVID 19, articulen y expresen sus entendimientos sobre comportamiento social y buenas prácticas de higiene, y que en cualquier evento de participación del Programa RE, se acondicione lugares para el lavado de mano, asegurando agua, jabón, alcohol, provisión de mascarillas y guardar distancia prudencial entre los participantes.

3. Minimizar reuniones públicas, y se considerará el momento y las restricciones que el gobierno de Nicaragua considere oportuno, incluidas las audiencias públicas, talleres y reuniones comunitarias, y minimizar la interacción directa entre agencias de proyectos y beneficiarios / personas afectadas;

4. Se podrán realizar reuniones con pequeños grupos de beneficiarios, si por alguna disposición del Ministerio de Salud, no se permitiera, se deberán hacer todos los esfuerzos razonables para realizar reuniones a través de canales en línea, incluyendo webex, zoom y reuniones de Skype entre otras plataformas existentes;

5. Se diversificarán los medios de comunicación y se hará más uso de las redes sociales y los canales en línea. Donde sea posible y apropiado, se crearán plataformas y grupos de chat en línea apropiado para el propósito, basado en el tipo y categoría de partes interesadas;

6. Se emplearán canales de comunicación tradicionales (TV, periódico, radio, líneas telefónicas dedicadas, anuncios públicos y mensajes de texto) cuando las partes interesadas no tengan acceso a canales en línea (internet) o no los use con frecuencia. Dichos canales también pueden ser altamente eficaces para transmitir información relevante a las partes interesadas y permitirles proporcionar sus comentarios y sugerencias;

Formas de llevar procesos de capacitación, consulta, participación, talleres de capacitación y/o difusión durante el proceso de preparación o implementación del proyecto en el contexto COVID 19:

- Se emplearán herramientas de comunicación en línea para diseñar talleres virtuales en situaciones donde las grandes reuniones y talleres son esenciales. Las siguientes herramientas pueden ser efectivas para diseñar talleres virtuales: Webex, Skype y, en situaciones de baja capacidad de TIC, las reuniones de audio. El formato de tales talleres podría los siguiente pasos:
 - i. Registro virtual de participantes: los participantes pueden registrarse en línea a través de una plataforma dedicada.
 - ii. Distribución de materiales del taller en línea a los participantes, incluyendo agenda, documentos de proyecto, presentaciones, cuestionarios y temas de discusión.
 - iii. Revisión de materiales de información distribuidos: los participantes reciben un horario programado /duración de la actividad. Esto, antes de programar una discusión sobre la información proporcionada.
 - iv. Discusión, recopilación de comentarios y compartir:
 - v. Los participantes pueden organizarse y asignarse a diferentes grupos de temáticos, equipos o "mesas" virtuales siempre que estén de acuerdo con esto.

- vi. Las discusiones grupales, de equipo y de mesa se pueden organizar a través de medios sociales, como webex, Skype o zoom, o mediante comentarios escritos en forma de cuestionario electrónico o formularios de comentarios que pueden enviarse por correo electrónico.
- vii. Conclusión y resumen: la persona que dirige el taller resumirá la discusión virtual del taller, formular conclusiones y compartir electrónicamente con todos participantes.
 - En situaciones donde la interacción en línea es desafiante, la información puede difundirse a través de la plataforma digital (donde esté disponible) como Facebook, Twitter, grupos de WhatsApp, Proyecto de enlaces web / sitios web y medios tradicionales de comunicación (TV, periódico, radio, llamadas telefónicas y correos electrónicos) con una descripción clara de los mecanismos para proporcionar comentarios por correo y / o líneas telefónicas dedicadas.

Todos los canales de comunicación necesitan especificar claramente cómo los interesados pueden proporcionar sus comentarios y sugerencias.

- Compromiso con los interesados directos para las encuestas de hogares: puede haber planificación actividades que requieren la participación directa de los interesados, particularmente en el campo. Un ejemplo es la planificación de reasentamiento donde se deben realizar encuestas para determinar estado socioeconómico de las personas afectadas, hacer un inventario de sus activos afectados y facilitar las discusiones relacionadas con la reubicación y la planificación de medios de vida. Tales actividades de encuesta requieren la participación de los actores locales, particularmente las personas que pueden ser adversamente afectadas. Sin embargo, puede haber situaciones que involucren a comunidades indígenas u otras comunidades que pueden no tener acceso a las plataformas digitales o a medios de comunicación.

Los equipos deben desarrollar enfoques de participación de las partes interesadas apropiados al entorno específico.

El Plan de Consulta Significativa, es producto de un proceso de consenso entre MARENA, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Territoriales, este proceso de consulta con los pueblos originarios y afrodescendientes ha sido registrado a través de memorias y actas las cuales se encuentran en el sitio web de ENDE-REDD+:

<http://www.marena.gob.ni/Enderedd/memorias-talleres-ende-redd/>

Así mismo para la implementación del Programa RE, como otros proyectos vinculados se deberá elaborar un Plan de Consulta que señale los plazos en que estas se estarán realizando y la convergencia de los Territorios Indígenas y Afrodescendientes a las

mismas, considerando que los pueblos originarios y afrodescendientes se encuentran físicamente ubicados en 23 territorios.

En el Plan de Consulta, deberá observarse la Consulta Significativa a como es requerido por el Estándar Ambiental y Social 7 del Banco Mundial. La consulta significativa debe ser aplicado explícitamente en todos los casos en que gobiernos, empresas, instituciones financieras nacionales e internacionales y otras entidades públicas, privadas e inclusive indígenas como proponentes de proyectos, tengan interés en trabajar en comunidades/territorios indígenas y afrodescendientes de la Costa Caribe con proyectos relacionados a la ENDE-REDD+. Esto incluye el derecho de los pueblos originarios y afrodescendientes afectados, de otorgar o no su consentimiento sobre la propuesta. Iniciando el proceso de consulta con la decisión a participar en las consultas o terminar las consultas en cualquier tiempo. La realización de la consulta es una obligación del Estado.

Los Estándares Ambientales y Sociales (EAS) del Banco Mundial, establecen las condiciones para integrar a los pueblos originarios y garantizar sus derechos, protección y minimización de riesgos. Por tal razón, se estipulan medidas que se deben cumplir en los EAS 1 a 10. Además, detalla puntualmente en el EAS7, que el Prestatario obtendrá el CLPI de los pueblos indígenas/comunidades locales, en caso de que sea detectado el riesgo de pérdida, la enajenación o la explotación de sus tierras y del acceso a recursos naturales y culturales en alguna de las actividades. El proyecto excluirá de sus actividades, cualquier actividad que puede requerir CLPI.

La documentación de cómo se realiza el proceso y se obtienen los resultados es importante, y deberá registrarse tanto los acuerdos como los disensos.

El proceso de consulta y consentimiento detallado más abajo es un proceso interactivo, este no empieza simplemente cuando el consentimiento es otorgado por los pueblos originarios y afrodescendientes afectados, ni termina con su decisión de consentir el inicio del proyecto. Es un proceso en el que la consulta, la participación significativa y el consentimiento deben ser mantenidos mientras dure el proyecto, incluyendo todos los aspectos del desarrollo inicial, la evaluación, la planificación, la implementación, la vigilancia, el monitoreo y el cierre del proyecto.

Permiso para consultar y buscar consentimiento: El proponente necesita obtener el permiso para consultar durante las etapas iniciales de la planificación del proyecto, y no solamente cuando surge la necesidad de obtener la aprobación de los pueblos originarios y afrodescendientes afectados, ellos deben decidir si otorgan su permiso o negación. Todo proceso de consulta y consentimiento debe ser realizado y dirigido la institución del Estado involucrada.

Por ejemplo, el EAS7 establece que cuando “los pueblos indígenas/comunidades locales no son los únicos beneficiarios del proyecto, los requisitos de planificación variarán según las circunstancias. El Prestatario diseñará y ejecutará el proyecto de manera tal que les brinde a los pueblos indígenas/comunidades locales que se vean afectados en el acceso equitativo a beneficios del proyecto. Las inquietudes o preferencias de los pueblos indígenas/ comunidades locales se abordarán mediante una consulta significativa y el diseño y la documentación del proyecto resumirá los resultados de la consulta y describirán en qué manera se han abordado las cuestiones de los pueblos indígenas/comunidades locales. También se describirán los acuerdos de consultas continuas durante la ejecución y el seguimiento.

La respuesta de los pueblos originarios y afrodescendientes, a la solicitud de permiso para consultar, es preferible tenerla por escrito, sin embargo, si el otorgamiento o la negativa, fueran hechas en forma oral por los pueblos originarios y afrodescendientes afectados, entonces se requerirá la presencia de una tercera parte neutral, de manera a proteger la integridad de la decisión de los intereses de las respectivas partes.

Luego de otorgar el permiso para consultar, los pueblos originarios y afrodescendientes afectados, informarán al proponente del proyecto cuándo comenzará la consulta formal. Durante este tiempo, se deberá contar con fondos necesarios para el procesamiento del pedido, que deberá estar presupuesto en el proyecto en cuestión, relacionado con los costos de informar a sus respectivos miembros y llegar a una decisión.

Los pueblos originarios y afrodescendientes afectados pueden solicitar que los proponentes del proyecto hagan oralmente una presentación preliminar a las comunidades (y no solo a sus líderes, técnicos y asesores) y que estén disponibles para contestar preguntas y proporcionar información adicional en su idioma y serán ellos los que tendrán responsabilidad de asegurar la presencia de sus miembros.

11.2. Elementos de una consulta de buena fe

Identificación del proceso de toma de decisiones: Se debe de aclarar cómo funciona el proceso de toma de decisiones, incluye, la identificación de las personas y entidades que deben participar en el proceso (por ejemplo: el directorio, administrador del proyecto, asamblea comunitaria, organizaciones indígenas, otros organismos estatales); aquellos que tienen el poder último para tomar decisiones, y no un mero poder de participar en las consultas; el tiempo típicamente requerido por cada parte para llegar a las decisiones; y la información relevante respecto a la duración del mandato que tenga cada tomador de decisiones autorizado por las partes (Por ejemplo en caso que están pendientes elecciones para un nuevo directorio o consejo o autoridad eso debe ser informado).

- *Acuerdos sobre el tiempo:* Las partes deben llegar a un acuerdo respecto a los tiempos y plazos razonables para las diferentes etapas del proceso de consulta y consentimiento. La duración del proceso y el tiempo acordado para la toma de decisiones deben asegurar que los pueblos indígenas afectados tengan suficiente tiempo para comprender la información recibida, para adquirir información o aclaración adicional, buscar consejos de otros asesores técnicos, o profesionales para determinar o negociar mejores condiciones, en sus respectivos procesos de toma de decisiones.
- *Protocolos comunitarios adicionales:* Los pueblos indígenas afectados se hallan facultados a entregar por escrito o explicar oralmente a los proponentes del proyecto cualquier costumbre o norma escrita de la comunidad, relacionada a cómo los actores externos deben comportarse o relacionarse con sus comunidades o miembros, de acuerdo con sus prácticas internas, protocolos y organización social. Estas políticas, costumbres y normas deben ser respetadas por los órganos de gobierno, los proponentes del proyecto y sus agentes y asesores.

Con vistas a realizar procesos de consulta y consentimiento de manera inclusiva. Los pueblos deben explicar sus costumbres y normas relevantes a los proponentes del proyecto, los pueblos indígenas afectados también pueden identificar a aquellas personas, comunidades o entidades que puedan requerir una medida especial en relación con los procesos de consulta y consentimiento (p.ej. mujeres, personas mayores, discapacitados, jóvenes, grupos viviendo en contacto inicial dentro de sus tierras y territorios, etc.) y los mecanismos, limitaciones, o prohibiciones particulares respecto a su participación.

- *Tercera parte como mediadora, facilitadora u observadora:* Para asegurar que cualquier decisión alcanzada por los pueblos indígenas afectados sea libre, y no sea producto de la coerción o de la ausencia de un poder equitativo de negociación, los pueblos indígenas afectados, el GTI, el GRCCN o GRCCS y/o el proponente del proyecto pueden requerir, en cualquier etapa del proyecto, que una tercera parte imparcial actúe como mediadora o facilitadora. Esta tercera parte puede ser una entidad nacional o internacional y debe ser invitada con el consentimiento de las partes. Cualquiera de las partes puede invitar a una tercera solo para observar las consultas, sin intervenir. No necesita el consentimiento de la otra, excepto en la circunstancia en que las partes se pusieran de acuerdo previamente de no incluir una tercera (o ciertas personas en particular) o si la presencia de la misma en ciertas circunstancias será en detrimento de normas o costumbres del pueblo afectado.
- *Ambiente libre de coacción:* Para asegurar que los procesos de consulta y consentimiento sean justos y que los pueblos indígenas no tomen decisiones

bajo ninguna forma de coacción, hasta que los pueblos indígenas afectados otorguen su consentimiento al inicio del proyecto, el proponente del proyecto deberá abstenerse de toda actividad, y cualquier acto que pueda conducir a que uno de sus agentes, o terceras partes bajo su control y actuando con su anuencia, afecte la existencia, los valores, el uso o disfrute de las tierras, los territorios y sus recursos naturales sobre los que los miembros de los pueblos indígenas afectados tienen derechos.

Los pueblos indígenas afectados no deben ser forzados u obligados a tomar una decisión al final de una reunión si no hay acuerdo previo de tal expectativa. Las características y diferencias culturales deben ser tomadas en cuenta; los procesos de toma de decisiones de los pueblos indígenas son resultados de Asambleas y por consenso. Los diálogos en la comunidad, y la forma de toma de decisión deben ser respetados y considerados para cuando se discutan los acuerdos de tiempo y plazos.

- *Contactos y promesas no autorizadas:* Para asegurar que los procesos de consulta y consentimiento sean justos y que las decisiones tomadas por los pueblos indígenas afectados estén libres de coerción, el proponente del proyecto, como también cualquiera de sus agentes o terceras partes bajo su control y actuando bajo su mandato, no debe involucrarse en actos de violencia o intimidación, ni ofrecer sobornos, regalos, u ofrecimientos cuestionables o irregulares a individuos del pueblo afectado durante el período de la consulta.

El proceso de consulta y consentimiento es interactivo y durará hasta la conclusión del proyecto, en caso de que este sea consentido por los pueblos indígenas afectados. De esta manera, las partes deben acordar un marco en el cual los acuerdos de beneficios compartidos sean propiamente excluidos de los actos prohibidos, tales como sobornos, regalos u otros ofrecimientos cuestionables o irregulares.

XII. Preparación del Marco de Planificación de Pueblos Indígenas

Desde finales del año 2018 el Banco Mundial, cuenta con un nuevo marco de salvaguardas, que incluye diez Estándares Ambientales y Sociales. El Estándar Ambiental y Social 7, Pueblos Indígenas/ Comunidades Locales Tradicionales Históricamente Desatendidas de África Subsahariana. Tiene como propósito evitar los impactos adversos potenciales de los proyectos sobre los pueblos originarios y afrodescendientes, o, cuando no sea posible evitarlos, minimizarlos, mitigarlos o compensarlos, para ello garantiza que los pueblos originarios y afrodescendientes presentes en la zona del proyecto sean ampliamente consultados y tengan la oportunidad de participar activamente en el diseño del proyecto y en la determinación de los arreglos para su ejecución.

Mediante la Evaluación Estratégica Ambiental y Social (EESA) se ha evaluado el grado de los impactos económicos, sociales, culturales, sobre los pueblos originarios y afrodescendientes que están presentes en el área de contabilidad de Programa RE. Se ha preparado un plan de consultas e identificado los medios culturalmente apropiados para efectuar las convocatorias a los pueblos originarios y afrodescendientes.

En el Programa RE, tiene un marcado enfoque indígena y afrodescendiente, por cuanto la mayoría de los bosques se encuentran en sus tierras, por lo que se ha asegurado su activa participación en los procesos de planificación, estudios, sesiones y consultas durante la preparación del Programa RE y que cuenten con acceso equitativo a beneficios del Programa.

El proceso de consulta con los pueblos originarios y afrodescendientes, ha: a) permitido la participación de organizaciones y órganos representativos de pueblos originarios y afrodescendientes b) brindado tiempo suficiente para los procesos de toma de decisiones; c) mediante la plataforma de participación de tres grupos de trabajo se ha asegurado la participación eficaz en el diseño de las actividades del Programa, incluyendo las medidas de mitigación que podrían afectarlos positiva o negativamente.

Se ha diseñado un Mecanismo de Retroalimentación y Atención a Quejas (MRyQ) que retoma la manera tradicional que tienen los pueblos para plantear sus quejas cuando sus derechos están siendo vulnerados. El MRyQ se ha cuidado que sea culturalmente adecuado y accesible para los pueblos originarios y afrodescendientes que se vean afectados y tiene un mecanismo para dar respuesta a las quejas y planteamientos presentados por las partes interesadas en particular los pueblos originarios y afrodescendientes.

Los pueblos originarios y afrodescendientes cuentan con 23 territorios titulados, por lo que su participación se ha organizado por área geográfica, contando con un equipo del grupo II, en cada Región Autónoma y uno para el Alto Wangki y Bocay, estos equipos están compuestos por técnicos indígenas y afrodescendientes que, entre otras cosas aseguran la trasmisión de la información en las lenguas de los pueblos.

➤ En el caso de la RACCN, por lo extenso del territorio y la cantidad de Territorios indígenas, se han designado cuatro zonas para los diálogos. El equipo regional del Grupo II, realiza visitas y sesiones de trabajo en las comunidades de los Territorios, asegurando que la información llegue a los líderes y comunitarios.

- Waspám: en este municipio se atienden siete GTI, la mayoría ubicados sobre el río Coco, siendo la mayoría de la etnia Miskitus. GTI Wangki Maya; GTI Twi-Tasba Raya; Wanki Kupia Awala; GTI Wangki Li Aubra Tasbaya; GTI Li Lamni Tasbaika Kum; GTI Awas Tingni Mayangnina Sauni Umani y el GTI Kipla Sait Tasbaika Kum

(este Territorio tiene la particularidad que se encuentra en la RACCN y en la Zona de Desarrollo Especial del Alto Wangki y Bocay, y generalmente se convoca a través de la Zona Especial del Alto Wangki y Bocay).

- Puerto Cabezas: en este municipio se atienden seis GTI, la mayoría de ellos de la etnia miskitu: Prinzu Auhya Un; Tasba Pri; Twi Waupasa; Twi Yahbra; Twi Karata Tasbaika Kum; Tawira Tasbaika
 - Triangulo Minero: esta es una zona se asegura la participación de cinco GTI, mayoritariamente mayagnas: Mayangana Sauni Bas; Mayangna Sauni As; Mayangna Sauni Arungka; Mayangna Sauni Tuahka Takalni Balna y Prinzu Awala
- En la RACCS las consultas se realizan por Territorio Indígena y mediante consultas regionales en las que participan los cinco territorios indígenas:
- Awaltara Luhpia Nani Tasbaya
 - Laguna de Perlas
 - Tasba Pounie
 - Rama-Kriol -GTRK-
 - Gobierno Comunal Creole Bluefields
- En el caso del AWB, las consultas se realizan con los tres territorios en el lugar determinado por las autoridades territoriales, priorizando que se efectúen en San Andrés de Bocay, sede de la coordinación de los tres territorios.
- Miskitus Indian Tasbaika Kum (MITK)
 - Mayagna Sauni Bu
 - Kipla Sait Tasbaika

En anexo se ha colocado el Informe de los talleres de Consulta del MGAS, efectuadas en el 2019, señalando el abordaje de los resultados de la consulta.

XIII. Mecanismo de Retroalimentación y Atención a Quejas

El GRUN, con el modelo de alianzas, diálogo, consensos, diseña una Estrategia Nacional de Reducción de Emisiones Provenientes de la Deforestación y Degradación de los Bosques, que plantea educación y formación de valores de amor a la Madre Tierra, fortalecimiento de las capacidades institucionales, promueve un modelo de protección-producción sostenible, y reconoce a las comunidades de pueblos originarios y afrodescendientes, su relación estrecha con la Madre Tierra y los bosques. Paralelamente a la preparación de ENDE-REDD+, se ha diseñado un Programa de Reducción de Emisiones para el Combate al Cambio Climático y la Pobreza en la Costa Caribe, Reserva de Biosfera BOSAWAS y Reserva Biológica Indio Maíz, que proporcionará pagos por resultado en la reducción de emisiones.

La Estrategia Nacional ENDE-REDD+ y el Programa de Reducción de Emisiones, proporcionaran diversos beneficios a las comunidades de pueblos originarios y afrodescendientes; a productores agropecuarios y forestales comprometidos con la reducción de emisiones por deforestación y degradación de los bosques. La distribución de estos beneficios deberá de hacerse con transparencia, brindando información correcta y oportuna a protagonista, familias, mujeres, líderes y todas las partes interesadas en estos esfuerzos.

Para contribuir a lo señalado se ha creado un Mecanismo de Retroalimentación y Atención a Quejas (MRyQ), con el fin de atender las dudas, inquietudes y quejas generadas en la preparación e implementación de la ENDE-REDD+ y el Programa de Reducción de Emisiones. Este mecanismo cuenta con una variedad de accesos que fortalecen la participación directa de las partes interesadas. El MRyQ se incorpora como un instrumento de auditoría social y de gestión para la satisfacción en el accionar de las instituciones y la distribución de beneficios. Su implementación se concibe como un proceso de mejora que se irá perfeccionando en su desempeño. Sirva el presente documento para presentar el MRyQ.

13.1. Marco Legal para planteamiento de Quejas

El Mecanismo de Retroalimentación y Atención a Quejas, se vincula la salvaguarda de Cancún que señala: “La transparencia y eficacia de las estructuras de gobernanza forestal nacional, teniendo en cuenta la legislación y la soberanía nacionales”; como al Estándar Social y Ambiental N° 10 Participación de Partes Interesadas y Divulgación de Información, en el cual se señala que el proceso de participación de las partes interesadas implicará entre otras el abordaje y respuesta a las quejas y los reclamos.

Alinear las salvaguardas de acuerdo a las circunstancias nacionales es un aspecto clave, ya que presenta una oportunidad de asegurar el cumplimiento de las salvaguardas conforme a los marcos de políticas, leyes y regulaciones existentes a continuación se presentan las fortalezas de la legislación nacional vinculadas al MRyQ.

La Constitución Política de Nicaragua (Cn) reconoce la participación plena y el ejercicio democrático de sus habitantes, los ciudadanos tienen derecho de hacer peticiones, denunciar anomalías y hacer críticas constructivas, en forma individual o colectiva, a los Poderes del Estado o cualquier autoridad; de obtener una pronta resolución o respuesta y de que se les comunique lo resuelto en los plazos que la ley establezca. Estas políticas y leyes son el sustento legal para el Mecanismos de Retroalimentación y Atención a Quejas para ENDE-REDD+ y Programas de Reducción de Emisiones.

El Artículo 52 de la Constitución Política de Nicaragua señala que “Los ciudadanos tienen derecho de hacer peticiones, denunciar anomalías y hacer críticas constructivas, en forma individual o colectiva, a los Poderes del Estado o cualquier autoridad; de

obtener una pronta resolución o respuesta y de que se les comunique lo resuelto en los plazos que la ley establezca”.

Ley N°. 212 “Ley de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos”. El Estado de Nicaragua cuenta con una Procuraduría de Derechos Humanos (PDDH), que es una entidad al servicio de la ciudadanía, es la institución encargada de la promoción y defensa de los Derechos Humanos de los habitantes del país. Esta institución cuenta con un enlace web para presentar denuncias, la que se puede ver en la dirección: <http://www.pddh.gob.ni/denuncia-en-linea/>

A través de la ley N°. 475, Ley de Participación Ciudadana, y la ley N°. 621, Ley de Acceso a la Información Pública, ambas publicadas en La Gaceta N°. 241 del 19 de diciembre del 2003, crean mecanismos de participación directa para la petición, queja y sugerencias al Estado. El país cuenta con la Oficina de Ética Pública (OEP) adscrita a la Presidencia, la que ha desarrollado un mecanismo de comunicación con la ciudadanía, de forma directa por medio de la instalación de Buzones de Quejas y Sugerencias.

Los mecanismos antes descritos, podrán ser utilizados indistintamente por los beneficiarios del Programa de Reducción de Emisiones. Estos mecanismos permiten tener un acercamiento con la presidencia de la república y hacer planteamientos directos de la gestión pública.

La Ley N°. 475, promueve el ejercicio pleno de la ciudadanía en el ámbito político, social, económico y cultural, mediante la creación y operación de mecanismos institucionales que permitan una interacción fluida entre el Estado y la sociedad nicaragüense, contribuyendo con ello al fortalecimiento de la libertad y la democracia directa y representativa establecida en la Constitución Política de la República. Es decir, esta Ley es la base para la creación del MRyQ, le corresponde al Estado la creación y operación de mecanismos institucionales que permitan la interacción con los ciudadanos.

La Ley N°. 621, tiene por objeto normar, garantizar y promover el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, los protagonistas basados en esta Ley podrán solicitar o pedir la información que corresponda a los programas de la ENDE-REDD+ y el Programa de Reducción de Emisiones, a través de este mecanismo fortalecerán sus peticiones o dudas sobre los programas.

Política nacional de una buena gestión pública: La política pública del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (GRUN) mediante Plan Nacional de Desarrollo Humano (PNDH) contiene un eje fundamental que consiste en el empoderamiento de la ciudadanía de participar a través del control social en la buena gestión pública y de ejercer y

defender sus derechos, así como el deber del Estado de ofrecer a la población servicios públicos eficientes y de calidad.

El Gobierno de Nicaragua, a través del PNDH, en su lineamiento estratégico para la Gestión Pública (III.7), ha planteado líneas estratégicas con el objetivo de “establecer las líneas del Estado de Nicaragua que garanticen el desarrollo integral de la buena gestión de la administración pública en la entrega de servicios de calidad, calidez, eficiencia y transparencia que respondan a los intereses de la población contando con la participación activa de la población a través del control social a la gestión pública”.

Para la implementación de estas líneas se crean estructuras básicas entre las cuales están: la Comisión Nacional para el Desarrollo Integral de la Buena Gestión Pública, las Subcomisiones de trabajo: Subcomisión de promoción y educación en valores, Subcomisión de control y auditoría social a la gestión pública entre otras.

Nicaragua con el MRyQ, se alinea con las Salvaguardas de la CMNUCC o Salvaguardas de Cancún, particularmente con lo referido a: “La transparencia y eficacia de las estructuras de gestión forestal nacional, teniendo en cuenta la legislación y la soberanía nacionales”. Y contribuye a cumplimiento de los Estándares Ambientales y Sociales del Banco Mundial, institución que ha brindado su apoyo en la elaboración de ENDE-REDD+.

13.2. Objetivo General del MRyQ

Objetivo General: Proveer a protagonistas opciones para recibir y responder solicitudes de información, preguntas, sugerencias y quejas relacionadas con el diseño y la ejecución de ENDE-REDD+ y Programas de reducción de emisiones por deforestación y degradación forestal y proyectos relacionados.

Objetivos específicos

- Obtener insumos para mejorar los resultados y contribuir a la auditoría social y ambiental de los programas ENDE-REDD+ y Programa de Reducciones de Emisiones.
- Evitar que se generen conflictos, atendiendo reclamos y sugerencias con agilidad.
- Aportar a la evaluación del desempeño en la distribución de los beneficios.
- Establecer un procedimiento y responsabilidades para la recepción, gestión y resolución de los pedidos de información, sugerencias y quejas, por parte de protagonistas y partes interesadas del Programa de Reducción de Emisiones para el Combate al Cambio Climático y la Pobreza en la Costa Caribe, Reserva de Biosfera BOSAWAS y Reserva Biológica Indio Maíz.

13.3. Principios

El MRyQ promueve la participación y protagonismo del pueblo y las familias nicaragüenses, se rige por los principios siguientes:

- Libertad de expresión: todo ciudadano nicaragüense tiene el derecho de expresarse libremente, amparado en la ley N°. 475 y 621.
- Respeto por el Bien Común: Partimos que la Tierra forma con la Humanidad una única entidad, compleja y sagrada.
- Respeto y promoción de la Cosmovisión de los pueblos indígenas: La tierra, el agua, el bosque son fuente de vida, proveen alimentos, medicina para las enfermedades y son el lugar para el ejercicio de la vida y la cultura.
- Accesibilidad: fortalece las rutas de acceso a los y las protagonistas para participar en el diálogo para reducir la deforestación y degradación de los bosques.
- Transparencia: Se brindará información de acceso público sobre los planteamientos que atienda el Mecanismo.
- Legitimidad: El MRyQ se legitima, brinda seguridad y fortalece la gobernabilidad.
- Equidad: hace énfasis en grupos vulnerables con menos oportunidades como son los pueblos originarios y afrodescendientes, mujeres, y sectores más empobrecidos.

13.4. Experiencias retomadas para el diseño

Para lograr un mecanismo accesible, rápido y eficaz, en el diseño del MRyQ del Programa, se han valorado las experiencias utilizadas por instituciones del Estado, así como los mecanismos de comunicación regionales y tradicionales utilizados por los pueblos originarios, quienes resuelven sus asuntos a lo interno de acuerdo a su cosmovisión y derechos consuetudinarios.

13.4.1. Experiencias institucionales a nivel nacional y regional

a) La OEP a partir de marzo del 2011, promovió la instalación de “Buzones de Quejas y Sugerencias” en las instituciones del Poder Ejecutivo. Este mecanismo que se sustenta en el Decreto Ejecutivo N°.35-2009, Artículo. 16 inciso b, acción que permite contar con la opinión de la población en los servicios que se les brindan, se ejecuta mediante lo establecido en el Manual de Aplicación para los Buzones de Quejas y Sugerencias para la Buena Gestión Pública, en el que se establecen los procedimientos para la administración de los mismos.

El mecanismo de buzones, consta de hojas impresas, disponibles públicamente, con un formato sencillo, en el que se escribe la queja, la que se deposita en cajones claramente identificables. Esta facilidad de disponibilidad ha facilitado el uso de los buzones y una mejor interacción con la población en relación a los servicios que se les brinda. Desde la OEP se administran más de 200 buzones, ubicados en las 41 instituciones del Poder Ejecutivo. Los buzones se encuentran en las instituciones gubernamentales pertenecientes al Sistema de Producción, Consumo y Comercio. Los buzones que tienen un formato estándar, están colocados en lugares visibles y accesibles para el uso de cualquier persona.

La recolección del contenido en los buzones se realiza una vez al mes, por un funcionario del nivel central y los planteamientos son reportados a Presidencia de la República. Este mecanismo de participación social permite elevar quejas y recomendaciones sobre los servicios brindados a los usuarios de servicios públicos.

El MRyQ retoma la utilización de buzones de quejas y sugerencias, ya que es un recurso reconocido y utilizado por usuarios de los servicios de las instituciones gubernamentales, los que se ubicaran en oficinas de GTI, MARENA, INAFOR, Alcaldías.

b) Recursos Administrativos: se refieren a la potestad del ciudadano para recurrir en contra de cualquier acto u omisión de la administración pública que le causare agravio. Es un derecho normado en las leyes nacionales para uso de cualquier ciudadano y se presentan ante la vía administrativa que le ocasione el agravio o ante la Corte Suprema de Justicia. La presentación de Recursos Administrativos (Revisión y Apelación) tiene el propósito de revisar la actuación y revertir o confirmar los actos.

La Procuraduría de Derechos Humanos, es una instancia al servicio de la ciudadanía para: “Contribuir con las instituciones nacionales, Estado, Gobierno y la Sociedad Organizada a garantizar dentro de un Estado de Derecho, la seguridad de las personas y los derechos humanos, velando por su cumplimiento de parte de los órganos de la administración Pública, coadyuvando para lograr una sociedad libre y justa”. Esta institución cuenta con un enlace web para presentar denuncias, la que se puede ver en la dirección: <http://www.pddh.gob.ni/denuncia-en-linea/>

d) MARENA e INAFOR cuentan con un procedimiento para recibir y atender denuncias, que pueden ser presentadas por cualquier ciudadano u organización. El procedimiento inicia con la presentación por escrito de la denuncia, en las oficinas de MARENA o INAFOR, señalando lugar y evento. Una vez que es recibido por el delegado Regional o departamental, éste procede a convocar a una comisión interinstitucional y se determina si el caso amerita efectuar una inspección o visita al terreno, para conocer el hecho in situ. La Comisión interinstitucional presenta el informe y se toman las medidas pertinentes, las cuales pueden estar relacionadas con sanciones o multas. El plazo para este proceso es expedito y puede ser de 7 a 30 días, dependiendo de las distancias y circunstancias.

d) MARENA, cuenta en su página web con un formulario que permite a los protagonistas, expresar y hacer diversos planteamientos a la institución rectora, esa plataforma está a cargo de la Oficina de Acceso a la Información Pública (OAIP): <http://www.marena.gob.ni/contacto/>

PACCAS: El Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA) implementó en el período 2014-2017, el Proyecto Adaptación al Cambio Climático en el Sector de Agua y Saneamiento (PACCAS), que se planteó el objetivo de incrementar la resiliencia

climática de las inversiones en el sector de agua y saneamiento rural. Específicamente se planteó ejecutar iniciativas piloto de adaptación para aumentar la resiliencia climática en comunidades de zona seca; protección de sistemas costeros y reducción de vulnerabilidad frente al incremento del nivel del mar para reducir los impactos inducidos por el cambio climático en los sistemas de agua potable; y fortalecimiento institucional para la integración de los impactos del cambio climático en los sectores de agua y saneamiento rural y gestión de los recursos hídricos.

El proyecto implementó un programa piloto de Compensación por Servicios Ambientales (CSA) usando una combinación de incentivos institucionales y económicos para promover cambios positivos en procesos productivos de agricultura para la protección de fuentes de abastecimiento de agua para las comunidades rurales.

PACCAS, contó con un Mecanismo de Quejas y Reclamos, utilizando el mismo mecanismo de MARENA para recibir inquietudes (<http://www.marena.gob.ni/contacto/>) y dar respuesta a las quejas y/o reclamos que pudieran presentar los protagonistas, con respecto a cualquier actividad del proyecto. Este mecanismo permitió a los protagonistas presentar quejas y reclamos ante la Delegación respectiva de MARENA, en un plazo máximo de diez días la autoridad administrativa daba respuesta. En la Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, en el Municipio de Corn Island, se implementó una variante, que involucró directamente a la Alcaldía del municipio, quien tuvo a cargo la recepción, gestión y respuesta en un máximo de tres días hábiles.

En su conjunto este procedimiento, permitió recibir quejas vinculadas a problemáticas ambientales como quemas agrícolas o corta de árboles, resolviéndose localmente en los municipios de incidencia del proyecto.

f) A nivel municipal es utilizada una plataforma de diálogo entre las Alcaldías y los protagonistas para el seguimiento especial y resolución de conflictos ambientales durante el desarrollo de actividades en el territorio. Este mecanismo de atención, está supervisado por la Unidad de Gestión Ambiental (UGA) y la misma comunidad, acompañado por la Alcaldía municipal correspondiente. El flujo de solicitud da inicio con la recepción de la queja o solicitud por parte del protagonista y en un plazo no mayor a treinta días se brindará la respuesta. La UGA es la encargada de sistematizar las solicitudes y dar el seguimiento a la petición.

g) Las Regiones Autónomas de la Costa Caribe basados en el Decreto de la Asamblea Nacional N°.3584, Artículo 45 del Reglamento a la Ley N°.28, Estatuto de Autonomía establece que los procesos de ejecución, seguimiento, control y evaluación de políticas, planes y programas regionales y nacionales con incidencias regionales, se realizarán conjuntamente a través de las coordinaciones periódicas con los organismos gubernamentales de la región.

En este marco, el Gobierno Regional Autónomo de la Costa Caribe Norte se encuentra en proceso de diseño de un instrumento de planificación computarizado que dará seguimiento a la satisfacción (o no) de los protagonistas en el quehacer institucional. Este diseño se encuentra listo y pendiente de implementarse.

13.4.2. Experiencias de pueblos originarios y afrodescendientes

Los pueblos originarios y afrodescendientes, cuentan con sus normas de organización interna, sus propias estructuras políticas, jurídicas, educativas, de comunicación y de sistemas de administración de justicia y resolución de conflictos a lo interno de sus comunidades. La armonía, justicia y paz social de los Pueblos Originarios, se basa en el reconocimiento constitucional del Estado al sistema propio de justicia de los Pueblos Originarios, que tiene su fundamento en la cultura e identidad, y el derecho a resolver sus asuntos de acuerdo a sus propias normas y se encuentran respaldados por leyes especiales destacándose la ley N°. 28 Régimen Autonómico de la Costa Caribe y su Reglamento; Ley N°. 445 Régimen de Propiedad Comunal de los Pueblos Indígenas y Comunidades étnicas de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe de Nicaragua y de los Ríos Bocay, Coco, Indio y Maíz, Ley N°. 40 Ley de Municipios y sus Reformas (Título VI, Capítulo II De los municipios con pueblos indígenas en su territorio) y Convenio 169 de la OIT que Nicaragua suscribió en 2010.

Para la administración de la justicia cuentan con las Asambleas Comunitarias, el Consejo de Ancianos, Jueces Comunales o Wihta, entre otros. Estas autoridades juegan un rol fundamental en los procesos de administración de justicia, resolución de conflictos y peticiones ante los entes gubernamentales de los diferentes poderes del Estado. Las soluciones se hacen de acuerdo a los usos y las costumbres consideradas obligatorias por los miembros de la comunidad, de esta manera regulan sus asuntos locales.

A lo interno las comunidades indígenas y afrodescendientes resuelven sus asuntos bajo el derecho consuetudinario, o simplemente “derecho propio”. Este derecho se compone por un conjunto de normas y reglas de comportamiento y de paz social que contribuyen al mantenimiento del orden interno y a la solución de conflictos, incluyendo un sistema de medidas restaurativas para quienes violen el derecho consuetudinario.

Estas normas generalmente no se encuentran escritas, son parte de la sabiduría ancestral, se transmiten oralmente y son preservadas por la memoria colectiva; son de observación obligatoria, son respetadas por la comunidad y por los entes de administración de justicia del Estado de Nicaragua. Los asuntos de mayor cuantía corresponden a la competencia de las entidades pertinentes del Estado para su resolución.

Rol de las autoridades comunales: Consejo de ancianos: En cada comunidad existe un grupo de ancianos que por su experiencia en los asuntos de la comunidad son

reconocidos, respetados y tomados en cuenta a través de consultas para las decisiones comunitarias y territoriales. Cuando se adquiere esta calidad es a perpetuidad. Ningún anciano líder puede dejar de serlo.

Juez comunal/wihta/wistah: en materia de justicia: son hombres y mujeres de conocimiento, que saben cómo usar y preservar las costumbres y tradiciones de la comunidad. El wihta es una autoridad en la comunidad y es el encargado de administrar la justicia, es el juez de acuerdo a las normas consuetudinarias y esta autoridad es reconocida por la Corte Suprema de Justicia. El síndico es el encargado de la administración de los recursos naturales y es el que interviene cuando hay un problema en las tierras comunales, organiza una comisión para ir a revisar in situ la incidencia y recoge la información necesaria, con la cual se toma una decisión del caso. En la actualidad muchos de los Gobiernos Territoriales Indígenas implementan Manuales de Convivencia, han sido diseñados de acuerdo a su realidad.

Síndiku o Sindico: Es una persona que la comunidad elige para que sea quien represente sus intereses en torno a los recursos naturales de la comunidad, como la tierra, el bosque y las aguas. Estos guardan en su poder los títulos propiedad y otros, los documentos de la comunidad. Esta autoridad no está vigente en todas las comunidades.

La implementación de la Estrategia Nacional ENDE-REDD+ y el Programa de Reducción de Emisiones respetará para las comunidades de los pueblos originarios y afrodescendientes, los procesos de reclamos y quejas de acuerdo al procedimiento interno de sus comunidades. Al mismo tiempo que garantizará el cumplimiento de los requisitos de los Estándares Ambientales y Sociales del Marco Ambiental y Social del Banco Mundial.

13.4.3. Atención a quejas en el nivel municipal y departamental

A nivel de los gobiernos municipales se cuenta con un mecanismo de atención de quejas y sugerencias, el cual es una plataforma de diálogo entre las Alcaldías y la población para el seguimiento y resolución de conflictos en el tema ambiental, que se presenten durante el desarrollo de actividades a nivel local. Este mecanismo de atención es supervisado por la Unidad de Gestión Ambiental (UGA) de cada una de las alcaldías de los 153 municipios a nivel nacional.

13.5. Construcción Participativa del diseño del Mecanismo

El Mecanismo de Retroalimentación y Atención a Quejas (MRyQ), es el resultado de un proceso de diálogo y consulta respetando los principios de la consulta significativa según requerimiento del EAS7. Su diseño ha contado con las recomendaciones de GTI's, Alcaldías, Gobiernos Regionales, Movimiento Guardabarranco, entre otros. Este proceso de diseño se construyó con los protagonistas de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe, se realizaron talleres incluyendo una presentación ante el Consejo Regional de

la RACCS y su diseño se sometió a consulta en el Taller Nacional del Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS).

Se realizaron talleres en comunidades alejadas de cabeceras municipales y departamentales, tales como: Siawas en la RACCS, San Carlos en Río Coco, Musawas en la RACCN, entre otros (ver tabla 5). El programa ENDE-REDD+ ha priorizado la Región de la Costa Caribe, para la implementación del MRyQ, por ello se realizó un pilotaje en la RACCN, el cual brindó importantes pautas para lograr un diseño coherente con los objetivos y principios planteados, así mismo se implementó un pilotaje en el año 2019; uno en la RACCN.

Tabla 5: Actividades de Consulta, Discusión y Participación para el Mecanismo de Retroalimentación y Atención a Quejas

No	Nombre	Municipio	Fecha	link
1	Consultas del PDB	Bluefields	11 mayo 2020	http://www.marena.gob.ni/Enderedd/wp-content/uploads/2020/06/Memoria-taller-consulta-PDB-RACCS-1.pdf.pdf
2		San José de Bocay	30 abril 2020	http://www.marena.gob.ni/Enderedd/wp-content/uploads/2020/05/VF2-Taller-Consulta-PDB-AWB.pdf
3		Puerto Cabezas	24 abril 2020	http://www.marena.gob.ni/Enderedd/wp-content/uploads/2020/06/Memoria-taller-consulta-PDB-RACCN.pdf
4	Consultas del MGAS	Bluefields	24 y 25 Sept 2019	http://www.marena.gob.ni/Enderedd/wp-content/uploads/2019/10/RACCS-Consulta-MGAS-23y24Sep2019.pdf
5		Wiwilí-Jinotega San José de Bocay	19 y 20 sept. 2019	http://www.marena.gob.ni/Enderedd/wp-content/uploads/2019/10/AWB-Consulta-MGAS-19y20Sep2019.pdf
6		Puerto Cabezas	19 y 20 sept. 2019	http://www.marena.gob.ni/Enderedd/wp-content/uploads/2019/10/RACCN-Consulta-MGAS-19y20Sep2019.pdf
7	Pre-Consulta	Rosita	Junio 2019	http://www.marena.gob.ni/Enderedd/wp-content/uploads/2020/01/Pre-consulta-GTI-Sector-Mayangna-MRQ_PDB_01.06.2019-1.pdf
8		Puerto Cabezas	marzo 2019	http://www.marena.gob.ni/Enderedd/wp-content/uploads/MemoriasOrganizados/Componente1/2019/5.pdf
9	Pre-Consulta	Waspam	Marzo 2019	http://www.marena.gob.ni/Enderedd/wp-content/uploads/MemoriasOrganizados/Componente1/2019/6.pdf
10	Diálogos ERPD	Rosita y Siuna	Noviembre 2018	http://www.marena.gob.ni/Enderedd/wp-content/uploads/MemoriasOrganizados/Componente1/2018/25.pdf

Tabla 5: Actividades de Consulta, Discusión y Participación para el Mecanismo de Retroalimentación y Atención a Quejas

No	Nombre	Municipio	Fecha	link
11	sede de cada GTI	Waspám	Octubre 2018	http://www.marena.gob.ni/Enderedd/wp-content/uploads/MemoriasOrganizados/Componente1/2018/17.pdf
12		Puerto Cabezas	Octubre 2018	http://www.marena.gob.ni/Enderedd/wp-content/uploads/MemoriasOrganizados/Componente1/2018/13.pdf
13	Asambleas	San Carlos, Li Lamni	Junio 2016	http://www.marena.gob.ni/Enderedd/wp-content/uploads/MemoriasOrganizados/Componente1/2016/8.pdf
14	Asambleas	Rosita	Julio 2016	http://www.marena.gob.ni/Enderedd/wp-content/uploads/MemoriasOrganizados/Componente1/2016/7.pdf
15	Asambleas	GTI Kipla Sait Tasbaika	Junio 2016	http://www.marena.gob.ni/Enderedd/wp-content/uploads/MemoriasOrganizados/Componente1/2016/2.pdf
16	Asambleas	Laguna de Perlas	Mayo 2016	http://www.marena.gob.ni/Enderedd/wp-content/uploads/MemoriasOrganizados/Componente2/2016/6.pdf
17	Asambleas	Waspam	Mayo 2016	http://www.marena.gob.ni/Enderedd/wp-content/uploads/MemoriasOrganizados/Componente2/2016/10.pdf
18	Asambleas	Lamlaya, GTI Karatá-Puerto Cabezas	Mayo 2016	http://www.marena.gob.ni/Enderedd/wp-content/uploads/MemoriasOrganizados/Componente2/2016/13.pdf
19	Asambleas	Bluefields	Abril 2016	http://www.marena.gob.ni/Enderedd/wp-content/uploads/MemoriasOrganizados/Componente2/2016/5.pdf
20	Asambleas	Siawas, GTI Awaltara - La Cruz de Río Grande	Febrero 2016	http://www.marena.gob.ni/Enderedd/wp-content/uploads/MemoriasOrganizados/Componente2/2016/1.pdf

En el proceso de consulta, los protagonistas expresaron la necesidad de incorporar a las autoridades tradicionales (Wihta, Sindico, Consejo de Ancianos) en el mecanismo, desarrollar un proceso de capacitación a todas las estructuras de gobierno tradicional y la incorporación de buzones en las oficinas de las alcaldías y GTI's.

La propuesta del Mecanismo contó con la revisión de las áreas de Asesoría Legal, Oficina de Comunicación, Oficina de Acceso a la Información Pública y Proyecto PACCAS e instancias del MARENA. Se recibieron recomendaciones sobre el procedimiento para la atención a los planteamientos y quejas, señalando entre otras cosas que incluir la activación de una línea de teléfono gratuita, no era viable ya que no se podía garantizar sostenibilidad. Sumado a lo anterior se efectuó un proceso de pilotaje que ha brindado pautas para la implementación del MRyQ.

Implementación piloto en la RACCN

- El pilotaje permitió identificar que la comunicación entre comunitarios y sus líderes de GTI, se ha incorporado la tecnología del celular y el uso de mensajes por WhatsApp.
- El MRyQ, tiene buena aceptación entre los pueblos originarios y afrodescendientes.
- La Comisión Regional de Atención a Quejas ha identificado con claridad su rol y procedimiento en la gestión de atención a las quejas.
- La comunicación entre los pueblos se auxilia
- Es necesario divulgar con más beligerancia la página web de la ENDE y promover su utilización.

13.6. Elementos del MRyQ.

MARENA, en su carácter de institución líder del Programa RE, será la institución del Estado de Nicaragua encargada de asegurar el funcionamiento, monitoreo y reportes sobre el MRyQ.

13.6.1. Accesos para el mecanismo

El MRyQ brinda opciones a las diferentes partes interesadas, sean procedentes de pueblos originarios y afrodescendientes, productores agropecuarios o aquellas personas o sectores interesados en la protección de los bosques, incluso a aquellos que se oponen al Programa RE, para expresar sus comentarios, sugerencias o quejas sobre el diseño e implementación del mismo y de los programas y proyectos vinculados. Para ello brinda una variedad de canales para la recepción y retroalimentación de preguntas, sugerencias, peticiones o quejas sobre el desarrollo e implementación de la Estrategia Nacional ENDE-REDD+ y de los programas y proyectos vinculados.

La diversidad de canales asegura el derecho individual de expresar su inquietud o queja, sin tener que recurrir a intermediarios y asegura que la identidad sea protegida sin menoscabo a recibir respuesta.

Se han concebido seis puntos de acceso que brindarán atención, respuesta y seguimiento a los planteamientos o quejas, estos son:

1. Autoridades y líderes tradicionales

2. Autoridades municipales y departamentales
3. Asambleas
4. Buzones
5. Acceso electrónico (página web)
6. WhatsApp

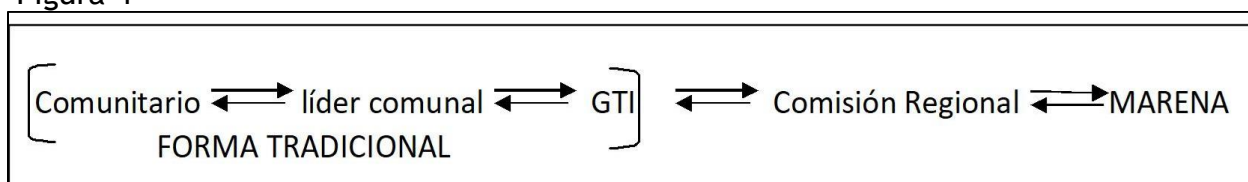
A continuación, se detallan los puntos de acceso y el sistema de funcionamiento de cada uno:

- **Autoridades y líderes tradicionales**

Este acceso ha sido diseñado con un enfoque indígena, vinculado a los comunitarios, autoridades comunales y territoriales de los pueblos originarios y afrodescendientes, para su aplicación práctica, contribuyendo a una retroalimentación ajustada a la cultura y costumbres de los pueblos indígenas y afrodescendientes de resolución de inconformidades. Toda queja que entre al MRyQ y relacionada a aspectos que están dentro de los mandatos tradicionales o competencias de las autoridades comunales, territoriales, regionales, se intentaran resolver en estas instancias correspondiente, manteniendo la documentación, monitoreo y reporte. Ejemplos son quejas debido a medidas de restricción a áreas de reservas naturales comunitarias establecidas por las comunidades,

Los comunitarios tienen comunicación directa con su líder comunal y este tiene una comunicación frecuente y directa con su GTI. El GTI utiliza dos vías efectivas para plantear las inquietudes recogidas de su territorio: i) comunicación telefónica y ii) presencia directa, ante la comisión regional o ante las oficinas de los Gobiernos Regionales Autónomos. (ver figura 4)

Figura 4



Este procedimiento se ha incorporado al MRyQ, y se ha conformado una Comisión Regional o Departamental de Atención a Quejas, la cual recepcionará y gestionará respuesta a las peticiones, consultas o quejas que surjan desde la comunidad.

Los presidentes de GTI, whitas, síndicos, y líderes locales serán capacitados y vinculados al funcionamiento del MRyQ. En este sentido se fortalecerán capacidades sobre uso de página web y salvaguardas a una red de 80 líderes y lideresas de los Gobiernos

Territoriales Indígenas; 36 en la RACCN; 20 en la RACCS; 12 en el Régimen Especial del Alto Wangki y 12 en PI-PCN (ver tabla 6).

Tabla 6: Líderes a capacitar sobre el Mecanismo de Retroalimentación y Atención a Quejas		
RACCN	GTI del Sector Río Coco: 14 líderes tradicionales	Wangki Maya; Wangki Tui Tasba Raya; Wangki Li Aubra; Li Lamni; Amasau; Wangki Kupia Awala
	GTI del Sector Puerto Cabezas: 12 líderes Tradicionales.	Prinzu Auhya Un; Tasba Pri; Tui Waupasa; Tui Yahbra; Karatá; Tawira.
	GTI del Sector Triángulo Minero: 10 líderes tradicionales	Mayangna Sauni Bas; Mayangna Sauni As; Mayangna Sauni Arungka (Matumbak); Tuahka; Prinzu Awala
RACCS, 20 líderes		Awaltara; Laguna de Perlas; Tasba Pauni; Rama Kriol; Gobierno Comunal Creole- Bluefields; 12 municipales de la RACCS.
Alto Wangki, 12 líderes		Kipla Sait Tasbaika Kum; Miskito Indian Tasbaika Kum; Mayangna Sauni Bu.
PI-PCN, 12 líderes		Jinotega, Matagalpa, Madriz, Masaya, Rivas, León, Chinandega, Estelí.

- Autoridades municipales y de asociaciones

Este acceso ha sido diseñado principalmente para los pequeños y medianos productores agropecuarios, tomando en cuenta que los protagonistas que viven en comunidades rurales, recurren a las alcaldías municipales y las delegaciones del MARENA departamentales, los cuales serán capacitados sobre el funcionamiento del mecanismo. En las Alcaldías la plataforma para el MRyQ estará bajo la responsabilidad de la Unidad de Gestión Ambiental (UGA).

Los formatos de atención de quejas a nivel municipal, serán entregados a los técnicos territoriales del MARENA y la información será consolidada por el delegado departamental, el cual será responsable de transcribir la información a la plataforma virtual del MRyQ, y se atenderá en la Comisión Departamental para su respectivo trámite y proceso. En este proceso, la protección de la identidad individual queda asegurada, la persona no está obligada a dar a presentar su identidad, este campo es de uso opcional.

- Asambleas

Durante la realización de asambleas efectuadas para el fortalecimiento de capacidades o de diálogo en el marco de ENDE-REDD+ o el Programa de Reducciones, se instalará un

buzón para la recepción de los comentarios, quejas y peticiones. Este buzón se presenta al inicio del taller o asamblea.

En los casos que se presenten quejas sobre ENDE-REDD+ o el Programa de Reducciones, en las asambleas comunitarias de GTI o productores, deberán ser recogidas por los líderes, además de expresarse en las memorias correspondientes. Estos planteamientos se ingresarán a la base electrónica a través de los líderes.

- Buzones en oficinas institucionales

Esta herramienta ha sido avalada con alta aceptación por los comunitarios, especialmente en la Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, quienes la consideran de importancia en la implementación del Programa de Reducción de Emisiones, se prevé que igualmente serán de gran utilidad en la zona del pacífico centro norte del país.

Los buzones consisten en un depósito de tamaño variado, rotulado y sellado, se dispondrán de en las oficinas de las UGA en las Alcaldías y en las delegaciones territoriales del MARENA a nivel departamental. Esta última ubicación favorecerá la comunicación directa de las protagonistas con los delegados departamentales de MARENA. Los buzones serán revisados con una periodicidad semanal.

Para el Programa de Reducción de Emisiones, los buzones se instalarán gradualmente, primero en las oficinas de las instituciones relacionadas al tema, del gobierno central en las Regiones Autónomas y Departamentos (MARENA e INAFOR), posteriormente en los Gobiernos Regionales y GTI quedando de último la instalación en las alcaldías. Para la instalación de los mismos se requiere previamente efectuar acuerdos de entendimiento o de coordinación, que formalicen su ubicación y resguardo en oficinas de GTI, alcaldías e instituciones como INAFOR, MEFCCA, INTA, MAG, los acuerdos serán facilitados por los Gobiernos Regionales.

Los coordinadores regionales o especialistas sociales de los programas o proyectos relacionados a ENDE-REDD+, serán responsables de la apertura de los buzones y de su reporte al registro central o base de datos electrónica.

Adicionalmente se dispondrán de buzones en las oficinas de las UGA en las Alcaldías y en las delegaciones territoriales del MARENA a nivel departamental. Este último buzón servirá para favorecer la comunicación directa de las protagonistas con los delegados departamentales del MARENA. En ambos casos los buzones serán revisados con una periodicidad semanal.

La respuesta de la solicitud se dará a la persona que formaliza la queja y/o reclamo en un plazo máximo de 15 días calendario, a través del responsable de la Unidad de Gestión Ambiental de la Alcaldía o en la delegación departamental en donde fue presentada la queja.

- Acceso electrónico

ENDE-REDD+, cuenta en su página con un enlace vinculado a “Contáctenos”, ventana que abre a un formulario para que cualquier protagonista o parte interesada, presente sus planteamientos o quejas, tal como se ve en la figura 2. El planteamiento ingresado tendrá una respuesta automática reportando que se recibió el planteamiento y que en un plazo no mayor a 30 días se estará brindando una respuesta. El acceso electrónico permite que la identidad de las personas sea protegida, ya que no es obligatorio llenar el campo de nombre, cédula y lugar.

La respuesta automática incluye un número que identifica el planteamiento, este número podrá ser utilizado de referencia en caso de apelación, en caso que la persona que ha planteado la inquietud o queja, no esté satisfecha con la respuesta obtenida.

<http://www.marena.gob.ni/Enderedd/mecanismo-de-retroalimentacion-y-atencion-de-quejas/>

El cuestionario, para la página web, con los campos necesarios para recopilar la información básica obligatoria para ingresar los planteamientos, que permitirá brindar respuesta y facilitar el monitoreo de los planteamientos y quejas, se presenta en la figura 5.

Si la parte involucrada no quedase conforme con lo resultado, se podrá iniciar un proceso de apelación. Para el caso de las apelaciones, éste se realizará usando los mismos procedimientos. El proceso de apelación será atendido por la comisión interinstitucional integrados por Representantes de los Gobiernos Regionales Autónomos de las RACCN y la RACCS y por Representantes de MARENA e INAFOR y en comunicación con la Comisión Nacional que integran los mismos miembros, más la Secretaria de Desarrollo de la Costa Caribe (SDCC) y al Gobierno Territorial Indígena del Alto Wangki Bocay (GTI-AWB). Los plazos para resolver los recursos de apelación de 3 meses máximos. En todo momento los reclamantes tendrán la opción de hacer uso del sistema judicial nacional.

Comunidades e individuos que creen que se ven afectados negativamente por un proyecto del Banco Mundial también puede presentar quejas al Servicio de reparación de quejas del Banco Mundial. El Servicio de reparación de reclamos garantiza que las quejas recibidas se revisan de inmediato para abordar las inquietudes relacionadas con el proyecto. Comunidades o individuos afectadas por un proyecto del Banco Mundial, también pueden presentar su queja al Panel de Inspección independiente del Banco Mundial, que determina si el daño ocurrió, o podría ocurrir, como resultado del incumplimiento del Banco Mundial con su Políticas y procedimientos. Las quejas pueden presentarse en cualquier momento después de que se hayan presentado las inquietudes directamente a la atención del Banco Mundial, y la Administración del Banco Mundial ha tenido la oportunidad de responder.

- Para obtener información sobre cómo presentar quejas al Servicio de reparación de reclamos corporativos del Banco Mundial, visite <http://www.worldbank.org/GRS>
- Para obtener información sobre cómo presentar quejas a la Panel de Inspección del Banco Mundial, visite www.inspectionpanel.org
- El correo del Servicio de reparación de reclamos corporativos del Banco Mundial es grievances@worldbank.org

Figura 5: Formato para el Mecanismo de Retroalimentación, Atención y Resolución a Quejas.

The image shows a web interface for submitting suggestions. The main content area is titled 'Formulario de Sugerencias' and contains the following elements:

- Input fields for 'Nombre Completo*' and 'Identificación'.
- Input fields for 'Email*' and 'Teléfono'.
- Dropdown menus for 'Departamento', 'Municipio', and 'Comunidad'.
- A large text area for 'Sugerencia*'.
- 'Enviar' and 'Restablecer' buttons at the bottom.

On the right side, there is a sidebar titled 'COMENTARIOS RECIENTES' (Recent Comments) with two sections:

- POPULARES** (Popular): A comment titled 'Paquete Preparación' dated 22 noviembre with 404 views.
- COMENTARIOS** (Comments): A comment titled 'Objetivos ENDE-REDD+' dated 10 noviembre, 2018 with 344 views.

Below these, there is another comment titled 'Monitoreo Evaluación Programa' dated 21 noviembre with 321 views.

- WhatsApp

Para facilitar la comunicación, entre los comunitarios y sus líderes, entre los productores privados y los enlaces del Programa RE, definidos por los Gobiernos Regionales Autónomo, en general entre los protagonistas y el/la experto en Salvaguardas y a su vez con la Comisión Regional o Departamental, se crearán grupos de WhatsApp con protagonistas de intereses afines. A través de esta plataforma se podrá recibir y responder planteamientos realizados por los protagonistas. Una ventaja adicional que presenta esta vía de acceso, es la divulgación de los contactos vinculados a atención al MRyQ.

Inicialmente se ha determinado el número de celular: 58718824 para recibir planteamientos por la vía de WhatsApp.

Específicamente para el Programa de Reducción de Emisiones, se implementará el MRyQ con la presentación al responsable de la UGA o directivos de asociaciones, los planteamientos o quejas de manera personal y formal a través de un formato único preestablecido y firmado por el protagonista en comarcas.

Otro mecanismo de instauración de queja y/o reclamo que serán utilizados por los protagonistas en el territorio será a través de WhatsApp, mensaje de texto, vía telefónica. Estos mecanismos serán utilizados como manera alterna para presentar la queja o inquietud de manera no personal al responsable de la UGA de la Alcaldía.

13.6.2. Procedimiento con las inquietudes y reclamos recibidos

Se considera que los principales planteamientos o reclamos estarán relacionados a falta de información, falta de convocatoria a actividades, incumplimiento de plazos sobre acuerdos o distribución de beneficios e incompatibilidades entre la aplicación de normas y los planteamientos de la Estrategia Nacional o Programa de Reducción de Emisiones, es decir surgen de falta de información o desacuerdo y podrá ser utilizado como un recurso de apelación, al expresar desacuerdo en alguna decisión tomada y que afecta directamente al protagonista.

Comisión Nacional, Regional o Departamental

Para la atención de los planteamientos se formará una Comisión Nacional y Comisiones regionales y departamentales de Retroalimentación, Atención y Resolución a Quejas, integrados Interinstitucionalmente por MARENA e INAFOR; en las regiones autónomas estará integrada además por los Gobiernos Regionales Autónomos. La composición se tratará que no supere la cantidad de diez integrantes.

A nivel nacional se conformará una Comisión Interinstitucional presidida por MARENA; INAFOR, Secretaría de la Costa Caribe y MHCP. La función de esta comisión será dar seguimiento a los reportes sobre el funcionamiento del Mecanismo, propondrá ajustes

e informará a la Dirección Superior de MARENA y Gobiernos Regionales de la Costa Caribe (según corresponda).

La comisión nacional se reunirá ordinariamente una vez por mes para conocer sobre los reportes en las diferentes entradas del MRYQ, analizarlos y elaborar informe para el Sistema de Información de Salvaguardas de ENDE-REDD+/MARENA. Cada reunión deberá generar una minuta con los acuerdos tomados. Esta minuta de reunión deberá ser remitida oficialmente a la Dirección Superior de MARENA y será base para el reporte anual de seguimiento a las Salvaguardas.

La Comisión Departamental o Regional sesionará permanentemente, por cada planteamiento o queja que reciba. Analizará el planteamiento y de acuerdo a mandato institucional, orientará para su atención local. El plazo para atender y brindar respuesta al planteamiento o queja será no mayor a los 30 días.

Toda la información que se genere con este Mecanismo de Retroalimentación y Atención a Quejas de ENDE-REDD+ se utilizará para ajustar el proceso de diseño e implementación de ENDE-REDD+.

Todos los planteamientos, inconformidades o quejas recibidos se registrarán de manera central y regional en el sub-sistema para Salvaguardas del Sistema de Monitoreo Registro y Verificación. Las inquietudes recibidas en los buzones, el acceso electrónico y el reporte de los líderes indígenas y las asambleas se registrarán en un mismo formato, lo que permitirá estandarizar el seguimiento y reporte.

Para facilitar la atención a los planteamientos o quejas, las Comisiones Regionales, Departamentales y la Comisión Nacional, deberán elaborar a partir de los planteamientos recibidos, una lista de preguntas frecuentes, esto con el propósito de facilitar la preparación de respuesta a inquietudes similares, ya que las respuestas a estas inquietudes ya estarían disponibles.

El MRyQ permite el “anonimato” de quejas y reclamos para situaciones sensibles. Como regla general, toda la información será manejada de manera confidencial, particularmente aquella relacionada con temas sensibles (por ej. violencia de género, temas laborales).

Para las quejas relacionadas con desigualdades o violencia de género, existen riesgos de estigmatización, rechazo y represalias contra quienes las plantean. Esto crea y refuerza una cultura de silencio, por lo que el MRyQ del Programa tiene consideraciones específicas para abordarlas, por ejemplo:

- Recopilar casos de violencia de género de manera confidencial y empática (sin juicio).

- Múltiples canales para recibir reclamos (WhatsApp, teléfono, etc.), cuáles deben ser confiables para aquellos que necesitan usarlos y, si el/la víctima no lo quiere, no almacena información identificable sobre quien la plantea.
- El MRyQ no debe solicitar ni registrar información sobre más de tres aspectos relacionados con el incidente de violencia de género: 1) La naturaleza de la queja (lo que el/la demandante dice en sus propias palabras sin preguntas directas); 2) según su conocimiento, el autor estaba asociado con el proyecto; y, 3) de ser posible, la edad y el sexo del demandante.
- El MRyQ debe ayudar a los sobrevivientes de violencia de género remitiéndolos a los proveedores de servicios de violencia de género para recibir apoyo inmediatamente después de recibir una queja directamente.
- La información en el MRyQ debe ser confidencial, especialmente cuando se relaciona con la identidad del demandante.

Para la violencia de género, el MRyQ debe servir principalmente para: (i) remitir a los reclamantes al proveedor de servicios de violencia de género; y (ii) resolución de registro de la queja⁵.

En el caso que surja un planteamiento relacionado a violencia de género, la persona en el cargo de experto de salvaguardas del Programa RE, será responsable de atender y dar seguimiento de manera directa, para lo que deberá contar con una lista de proveedores de servicios de violencia de género.

Si se produce un incidente relacionado con la violencia de género, que se informara a través del Mecanismo, según corresponda,, se mantendrá confidencial la información del sobreviviente. El MRyQ apoyará a los/as sobrevivientes de violencia de género remitiéndoles a los proveedores de servicios de violencia de género para recibir apoyo inmediatamente después de recibir una queja directamente de un sobreviviente.

- Específicamente, el mecanismo de queja solo registrará la siguiente información relacionada con la queja de Violencia de Género:
- La naturaleza de la queja (lo que el demandante dice en sus propias palabras sin preguntas directas);
- Si, según su leal saber y entender, el autor estuvo asociado con el proyecto;
- Si es posible, la edad y el sexo del sobreviviente.

Cualquier caso de violencia de género llevado a través del Mecanismo de queja será documentado, pero permanecerá cerrado / sellado para mantener la confidencialidad del sobreviviente. Aquí, el Mecanismo de queja, servirá principalmente para:

⁵ Vease: <http://documents.worldbank.org/curated/en/399881538336159607/Environment-and-Social-Framework-ESF-Good-Practice-Note-on-Gender-based-Violence-English.pdf>

- Referir a los reclamantes al Proveedor de servicios de Violencia de Género
- Registrar la resolución de la queja.

El mecanismo de queja también notificará de inmediato a la Entidad del Programa y al Banco Mundial sobre cualquier queja de Violencia de **genero con el consentimiento della sobreviviente**.

13.6.3. Registro de los planteamientos o quejas

Todos los planteamientos recibidos por las diferentes vías, se alojarán en un Programa Electrónico de Registro del MRyQ, ubicado en el servidor central del MARENA, los NODOS Regionales de Costa Caribe de Nicaragua, Sistema de Información de Monitoreo y Educación Ambiental Regional-SIMEAR y Sistema de Comunicación Regional-SICOR, estarán apoyando en la recepción de la información mediante el establecimiento de enlaces con la página web del programa.

Todo planteamiento ingresado al Programa Electrónico de Registro del MRyQ tendrá una respuesta automática reportando que se recibió el planteamiento y que en un plazo no mayor a 30 días obtendrá una respuesta, fluyendo la respuesta a través del correo electrónico que se reportó al ingresar el planteamiento. En caso de comunitarios, sin acceso a internet, la retroalimentación/respuesta a las quejas será dada a través de los canales identificado por las personas que ponen la queja y al momento de poner la queja y que puede ser vía reuniones físicas con las personas.

Categoría de los Planteamientos y quejas

Los casos recibidos se clasificarán en dos grandes categorías, esta clasificación será responsabilidad del especialista social de ENDE-REDD+ nacional.

- ✓ “Corresponden a ENDE-REDD+”
- ✓ “No corresponde a ENDE-REDD+”

En el caso de los que “no corresponden”, se remitirán a la instancia correspondiente y se notificará a los protagonistas sobre la remisión efectuada.

En el caso de las que “Corresponden”: se reclasificarán en las siguientes categorías: quejas y peticiones.

1. Solicitud de información: se refiere a los planteamientos que formulan preguntas sobre responsabilidades o fechas de ejecución de actividades.
2. Incidencias ambientales: se refiere a planteamientos sobre eventualidades que ocurren en los territorios que provocan un impacto en los Recursos Naturales y el Medio Ambiente, (Incendios forestales, Inundaciones, Deslizamiento de tierras, Despales, Deforestación entre otros).
3. Compromisos asumidos por el Programa: se refiere a los planteamientos sobre la aplicación de los protocolos o planes establecidos para la implementación

- del Programa, a saber: Capacitaciones, Asistencia Técnica, Actividades de intervención, Monitoreo y Seguimiento
4. Cumplimiento de los Planes de Salvaguardas y Distribución de beneficios: esto se refiere a los planteamientos relacionados a incumplimientos en lo establecido en los planes de Salvaguardas y Marco de Gestión Ambiental y Social (Plan de Pueblos Indígenas, Reasentamiento Involuntario, montos, periodos, y usos establecidos en la distribución de beneficios.
 5. Desempeño institucional: planteamientos relacionados a la institución sobre las coordinaciones interinstitucionales, basadas en el cumplimiento de metas establecidas en el POA.

Para la atención de las categorías 2 y 3 se efectuarán verificación o inspección en campo, la que será realizada por la Comisión Regional o Departamental de atención a quejas, una vez efectuada la inspección, la Comisión analizará lo encontrado y dictamina cuál es la institución que deberá proceder (de acuerdo a la competencia institucional) y gestiona la respuesta de cómo proceder para dar atención al planteamiento. El dictamen se informará a los protagonistas por los medios brindados por el protagonista: WhatsApp, correo electrónico, a través de las Unidades de Gestión Ambiental de las Alcaldías o el delegado de MARENA.

La atención a las categorías 3 y 4, la Comisión interinstitucional, procederá a revisión de los casos y dictamina cómo proceder para dar atención al planteamiento. El dictamen se les informará a los protagonistas por medio de la dirección de correo electrónico.

Cada planteamiento, recomendación o queja recibida, deberá cumplir con las etapas de Registro, Seguimiento y Cumplimiento, para lo cual el/la experto en Salvaguardas, del Programa RE dará seguimiento y se asegurará de establecer la documentación del cierre de la queja, cuando es resuelto o cuando se comunica su resolución a los reclamantes.

13.6.4. Tiempos de Respuesta

El tiempo para dar respuesta a los protagonistas en términos generales será no mayor de 30 días, sin embargo, algunos de los planteamientos pueden tener una respuesta en menor plazo, se explica a continuación:

- En los casos de solicitud de información, la respuesta no excederá de un plazo mayor a siete días hábiles, utilizando cualquiera de los accesos.
- En los casos de reporte de incidencias ambientales, se emitirá una respuesta con la atención brindada, en un plazo que no excederá más de siete días hábiles.
- Para los planteamientos o quejas sobre compromisos asumidos por el Programa, se responderá en un plazo no mayor a quince días hábiles.

- Para los planteamientos o quejas sobre cumplimiento de los Planes de Salvaguardas y Distribución de beneficios, la respuesta se dará en un plazo de quince días hábiles, pudiendo tomar un poco más de tiempo de acuerdo a la Comisión Regional, Departamental o Nacional.
- Para los casos sobre Desempeño institucional, se dará en un plazo de quince días hábiles, pudiendo tomar un poco más de tiempo de acuerdo a la Comisión Regional, Departamental o Nacional.

En general la respuesta se informará a los protagonistas o interesados de acuerdo al medio utilizado: WhatsApp, correo electrónico, Oficinas de Unidades de Gestión Ambiental de las Alcaldías, delegación MARENA, en los casos que no se cuente con la identidad del protagonista y se haya utilizado la vía de los buzones, se podrá utilizar como respuesta medios no convencionales como la colocación de carteles o avisos escrito a la vista pública en la oficina correspondiente.

Se dará seguimiento al desempeño del Mecanismo de Retroalimentación, Atención y Resolución a Quejas. El sub-sistema determinará tres etapas para el monitoreo de los casos planteados, ellas son: Etapa de Registro, Etapa de Seguimiento y Etapa de Cumplimiento.

a) Etapa de Registro

Esta etapa se refiere al reporte en el registro central y regional de los planteamientos, el cual se realiza por MARENA (los planteamientos en los buzones, los líderes y las asambleas) y de manera directa por los protagonistas que hacen uso del enlace virtual.

b) Etapa de Seguimiento

Se deberá reportar al Sub-sistema el dictamen de la comisión interinstitucional que analizó el planteamiento, éste deberá efectuarse en un plazo no mayor a los 30 días de ingresado el planteamiento.

De manera automatizada el sub-sistema emitirá una alerta, a los veinte días, reportando que no ha recibido el cambio a la siguiente etapa de monitoreo. La alerta se reportará a los delegados de MARENA correspondientes y al responsable que determine MARENA para el seguimiento a las Salvaguardas, el que a su vez deberá presentar informe a la Dirección Superior de MARENA y a la Comisión Nacional de este del MRyQ.

c) Caso atendido

Esta etapa implica que se ha brindado respuesta a los protagonistas, señalando las gestiones efectuadas con las instituciones involucradas y las previsiones para solucionar el planteamiento expresado. Es importante dejar claro que el usuario cuando no esté satisfecho de la respuesta recibida de su inquietud pueda nuevamente interponer solicitando mayor aclaración para lograr una solución acertada a su inquietud.

Próximos pasos: para asegurar que el MRyQ, se implemente, MARENA requiere concluir algunos procesos de coordinación y arreglos institucionales, así como es necesario mantener una capacitación permanente a los líderes aprovechando las sesiones de trabajo y dar seguimiento a la implementación.

En la tabla 7 se presenta un esquema de los pasos a seguir

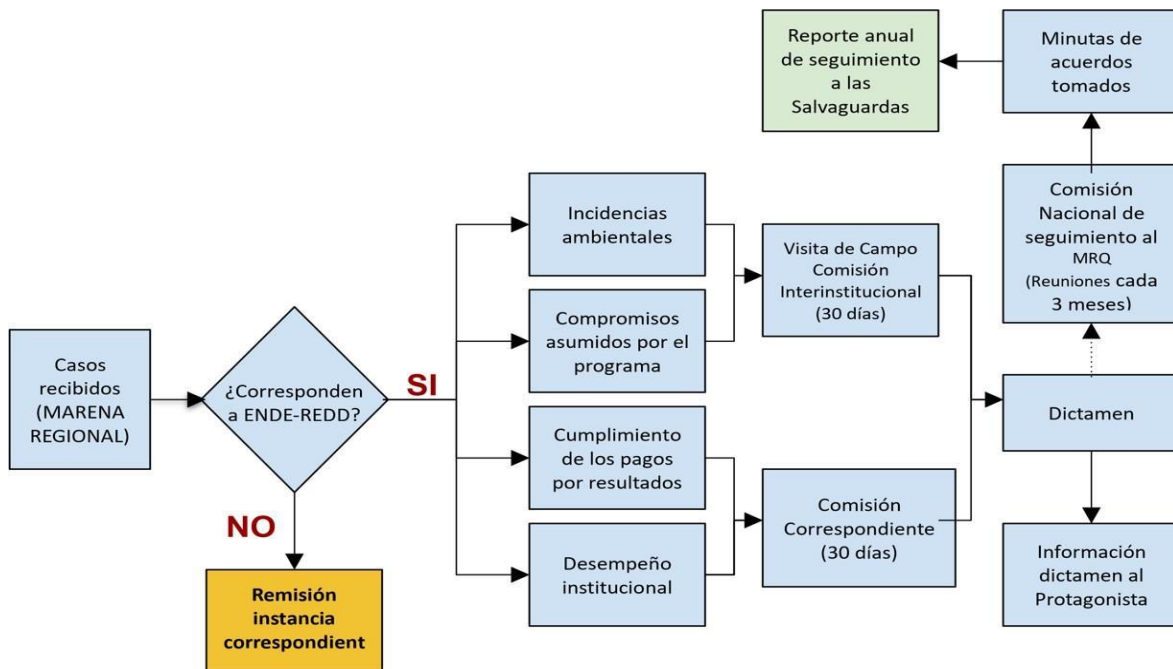
Tabla 7: Esquema de los pasos a seguir					
Actividades	Año				
	1	2	3	4	5
Mantenimiento de la página web de ENDEREDD+ para el funcionamiento del Mecanismo	X	X	X	X	X
Arreglos institucionales para garantizar el adecuado funcionamiento del Mecanismo.	X				
Sesiones (4) de trabajo de la Comisión Nacional de atención a Quejas (Comisión Nacional de Salvaguardas).	X	X	X	X	X
Sesión de trabajo para la formación de la Comisión Regional en cada RAC y el AWB	X				
Sesión (4) de trabajo de la Comisión Regional de atención a quejas en la RACC y en el AWB (Comisión Regional de Salvaguardas)	X	X	X	X	X
Seguimiento al registro centralizado del MRyQ	X	X	X	X	X
Reporte del funcionamiento de MRyQ	X		X		X

Figura 6: Esquema del MRyQ

Esquema para recibir los Planteamientos y Quejas



Esquema de respuesta y cierre de los planteamientos o quejas recibidos



XIV. Arreglos Institucionales

MARENA, en su carácter de institución líder del Programa RE, será la institución del Estado de Nicaragua encargada de asegurar el cumplimiento de las Salvaguardas y los Estándares Ambientales y Sociales y será la institución rectora y responsable de la conducción general en la implementación de las medidas incluidas en el plan de Compromiso Ambiental y Social, además brindará información oficial sobre el abordaje y cumplimiento de las Salvaguardas.

Para lo anterior se establecerán convenios de colaboración con las instituciones de acuerdo a sus mandatos operacionales y rol a desempeñar en el Programa RE, todos los convenios de colaboración harán mención al cumplimiento de MGAS.

14.1. Comisión de Salvaguardas

Se ha previsto que la atención, seguimiento y reportes de Salvaguardas, el cumplimiento del Marco de Gestión Ambiental y Social, MGAS, continuará con el modelo altamente participativo que ha seguido la preparación del Programa RE.

Para el seguimiento al cumplimiento del MGAS y presentar propuestas de mejoras en la implementación del Programa RE y BioCLIMA, se conformará una comisión de Salvaguardas a nivel nacional presidida por MARENA e integrada por la SDCC, INAFOR, el MHCP y los Gobiernos Regionales y GTI. El criterio para la conformación de las Comisiones ha sido la participación relevante que tendrán los actores en el Programa RE y la consideración de constituir una instancia ágil para convocarse, que facilite el diálogo, discusión, retroalimentación y revisión de consideraciones ambientales y sociales, bajo la guía del MGAS.

Esta conformación no implica restricciones para la incorporación de otros actores, en caso que la Comisión Nacional o las Regionales así lo consideren necesario, sin embargo, se procurará mantener un número impar y no exceder el número a 15 de integrantes. En la composición de las Comisiones de Salvaguardas, se deberá asegurar la participación equitativa en materia de género. La conformación inicial se hará a partir de una invitación de MARENA.

La Comisión de Salvaguardas tendrá dos niveles, uno a nivel toda el área de contabilidad, que le identificamos como Comisión Nacional de Salvaguardas y otro a nivel regional, es decir se conformará un Comisión Regional de Salvaguardas en cada Región Autónoma de la Costa Caribe. En el caso del Alto Wangki Bocay, las coordinaciones para el seguimiento a las Salvaguardas serán con la SDCC y una representación de los GTI.

La función de esta comisión será:

- Dar seguimiento al proceso de consulta y participación de partes interesadas.
- Supervisar el cumplimiento del Plan de Compromiso Ambiental y Social.
- Dar seguimiento al Mecanismo de Retroalimentación y Atención a Quejas.
- Contribuir en la elaboración y validación de los reportes de Salvaguardas.
- Elaborar propuestas de mejoras en la implementación del Programa RE y proyectos relacionados como BioCLIMA.

Las Comisiones de Salvaguardas incorporaran en su seguimiento todos aquellos proyectos que se relacionan con el Programa de RE, como es el caso de BioCLIMA y otros que pudieran crearse.

Las Comisiones Regionales de Salvaguardas, se reunirán ordinariamente cada tres meses o de manera extraordinaria a solicitud de una sus partes. Cada reunión deberá generar una minuta de resumen y acuerdos tomados. Las minutas de estas reuniones deberán ser remitidas oficialmente a la Especialista Social y Coordinador del Proyecto.

Cada Comisión conformará un grupo de WhatsApp, para facilitar la comunicación entre los integrantes, en el caso de la Comisiones Regionales, se agregará al mismo a la Especialista Social del Programa RE y serán base para el informe anual de seguimiento a las salvaguardas.

14.2. Divulgación

Al igual que todos los documentos del Programa, y específicamente los vinculados a la gestión ambiental y social, este Marco de Planificación de Pueblos Originarios y Afrodescendientes será divulgado enviando copias en formato digital y en papel a las instituciones socias y se ha publicado en la página web del MARENA/ENDE REDD+: <http://www.marena.gob.ni/Enderedd/wp-content/uploads/2020/03/8-Plan-de-Pueblos-Indigenas-y-Afro.pdf>

Así también hay un enlace en el que se publican las ayudas memoria de los diálogos y consultas efectuadas y a efectuar, para el Marco de Gestión Ambiental y Social: <http://www.marena.gob.ni/Enderedd/memorias-talleres-ende-redd/>

De manera particular se hará publicación del Mecanismo de Retroalimentación y Atención a Quejas, diseñando folleto en lenguaje sencillo y con versiones español, miskitu, mayangna e inglés, importante señalar que en el Documento EAS1-MGAS y Plan de Participación de Partes Interesadas, se incluye un resumen en inglés del Mecanismo de Retroalimentación y Atención a Quejas.

14.3. Seguimiento y monitoreo

MARENA será la institución del Estado de Nicaragua encargada de brindar información oficial sobre el abordaje y cumplimiento de las Salvaguardas, estableciendo para ellos

los convenios de colaboración con las instituciones que registren los indicadores que se establezcan para tal fin y la conformación de la Comisión de Salvaguardas.

Mediante el Sistema Nacional de Monitoreo Reporte y Verificación, y por medio del Sub-Sistema de Salvaguardas, MARENA, generará reportes sobre el cumplimiento de lo orientado en el presente Marco de Planificación de Pueblos Originarios y Afrodescendientes.

14.4. Indicadores

Se ha planteado una serie de indicadores que permitirán dar seguimiento a las actividades del Programa y al cumplimiento de las salvaguardas ambientales y sociales, se ha puesto atención que estos indicadores recojan el cumplimiento de las medidas de mitigación planteadas para atender los riesgos e impactos identificados. En relación con el EAS 7, se ha establecido el siguiente indicador:

Pueblos Originarios y Afrodescendientes	<ul style="list-style-type: none">● # de Consultas efectuadas con PI y Afrodescendientes● Planes de Desarrollo Territorial y elaborados y en ejecución● Planes de Desarrollo Territorial que identifican los intereses de las mujeres en los planes● Corredores biológicos identificados en los PDT● Planes de Manejo Forestal Comunitario elaborados y en ejecución● Sitios sagrados identificados en la zonificación del territorio● Reportes del Mecanismo de Retroalimentación y Quejas● Número de participantes en los grupos de Whatsapp.● % de mujeres y hombres indígenas y afrodescendientes reciben capacitaciones.● Documentación de casos que requirieron la aprobación por parte de las comunidades indígenas y afrodescendientes. <p>Optimo: El Programa RE, se implementa en respeto al derecho de los pueblos.</p>
---	--

14.5. Presupuesto

El Plan de Distribución de Beneficios de los Pagos Por Resultados, ha determinado un presupuesto anual para la Operatividad del Programa RE, que representa un 5% del pago bruto y cubrirá los costos administrativos, las auditorías, costos de monitoreo,

reportes y verificación (MRV) para carbono y no carbónicos, salvaguardas, seguimiento a la implementación de los compromisos ambientales y sociales, continuar con los procesos de diálogo y consultas, así como funcionamiento del Mecanismo de Retroalimentación y Atención a Quejas, MRyQ y ejecución del PDB, ver tabla 8.

El Programa RE, contará con una Unidad de Coordinación conformada por 11 profesionales, que se describen a continuación: Coordinación (1), Planificación (1), Salvaguardas y género (1), Contabilidad de Carbono (1), SIG (2) y Coordinadores territoriales (3) y un Asesor Legal⁶ (1).

Tabla 8: Recursos Financieros Anuales para las actividades relacionadas a la Gestión Ambiental y Social			
Gastos operativos del ERPD y del PDB	Descripción	Costos estimados (US\$/año)	Salvaguardas Relacionadas
Equipo técnico de MRV	Experto en monitoreo de bosques, técnico experto en SIG	60,000	EAS 6
Equipo de salvaguardas	Experto en salvaguardas	24,000	Seguimiento y Reportes
MRyQ	Sesiones de trabajo con beneficiarios, al menos tres (3) por año en cada región.	77,250	EAS: 2, 3, 5, 6, 7, 8, 10 y el Plan de Distribución de Beneficios.
Capacitación e intercambios del REDD+	Talleres (prácticos e intercambios de experiencias) en actividades de REDD+ con beneficiarios en las comunidades en los TIA y con productores privados.	37,000	
Monitoreo de Salvaguardas y biodiversidad	Visitas a los territorios para evaluar el cumplimiento con las salvaguardas que forman parte de los planes de desarrollo y actualizar las líneas base referentes a la biodiversidad en puntos seleccionados.	59,700	EAS: 2, 3, 5, 6, 7, 8, 10
Plan de comunicación y divulgación	Este plan busca brindar información y promover valores que favorezcan a los bosques entre la población, esto por medio de	82,750	EAS 10

⁶ La contratación del Asesor Legal, será de manera puntal de acuerdo a los periodos de reporte.

Tabla 8: Recursos Financieros Anuales para las actividades relacionadas a la Gestión Ambiental y Social			
Gastos operativos del ERPD y del PDB	Descripción	Costos estimados (US\$/año)	Salvaguadas Relacionadas
	pautación en programas radiales y de televisión, la distribución de materiales impresos, realización de eventos (talleres, celebraciones) y las redes sociales.		
Auditorías financieras y sociales		30,000	
Total		370,700	

Los gastos correspondientes al primero y segundo año serán asumidos por MARENA, ya que los pagos por resultados llegarán aproximadamente en el segundo semestre del segundo año de ejecución.

A través del proyecto BioCLIMA Nicaragua -Acción Climática Integrada para Reducir la Deforestación y Fortalecer la Capacidad de Recuperación en las Reservas de Biosfera BOSAWAS y Río San Juan-, en su componente 3: Desarrollo de Capacidades, Paisajes Productivos y Conservación Forestal, incluye recursos financieros para el desarrollo de capacidades para técnicos locales, para el personal institucional en el desarrollo de herramientas e instrumentos para el monitoreo ambiental y social, con ello se estarán reduciendo y mitigando riesgos e implementarán los instrumentos de salvaguarda.

XV. Anexos

1-Metodología de Consulta utilizada en el área de contabilidad

Lineamientos para realizar proceso de consulta del Programa de Reducción de Emisiones para el Combate al Cambio Climático y la Pobreza en la Costa Caribe, Reserva de Biosfera BOSAWAS y Reserva Biológica Indio Maíz - Febrero, 2019

El Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional, a través del modelo, diálogos, alianzas y consensos con los pueblos originarios y afrodescendientes, las familias, los trabajadores, productores y sector privado, prepara la Estrategia Nacional de Reducción de Emisiones Provenientes de la Deforestación y Degradación de los Bosques, y de forma paralela ha preparado el Programa de Reducción de Emisiones para el Combate al Cambio Climático y la Pobreza en la Costa Caribe, Reserva de Biosfera BOSAWAS y Reserva Biológica Indio Maíz (Programa RE).

En el marco de la Estrategia Nacional ENDE-REDD+, el Programa de Reducción de Emisiones es el primer componente de implementación y es clave para alcanzar las metas planteadas. La meta global de la estrategia se ha marcado reducir las emisiones provenientes de la deforestación y degradación de los bosques al menos en un 50% para el año 2040. Y el Programa RE contribuirá con la reducción promedio de emisiones de un 22% en el período de cinco años, 2020-2024.

El Programa RE, se enfoca en el área geográfica de más alta prioridad para la reducción de emisiones forestales de gases de efecto invernadero en Nicaragua. Abarca la Región Autónoma de la Costa Caribe Norte, (RACCN) más la Reserva de Biosfera de BOSAWAS; la Región Autónoma de la Costa Caribe Sur (RACCS) más la Reserva Biológica de Indio-Maíz. Aproximadamente el 80% de hectáreas de bosque que tiene Nicaragua se encuentran en esta área, que llamaremos área de contabilidad de carbono. Además la deforestación en la región caribeña representó casi un 100% de 2010 a 2015.

Presentamos los lineamientos para efectuar consulta con los protagonistas relevantes e interesados, los resultados acompañaran la presentación del Programa RE, al Fondo de Carbono del FCPF , en junio del 2019.

Antecedentes del Proceso Participativo

La preparación del Programa RE tiene de referentes lo estipulado en la Constitución Política de Nicaragua, las leyes N°.28, Ley de Régimen Autonomico de la Costa Caribe y su Reglamento, Ley N°. 445, Régimen de Propiedad Comunal de los Pueblos Indígenas y Comunidades étnicas de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe de Nicaragua y de los Ríos Bocay, Coco, indio y Maíz y convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) que Nicaragua suscribió en 2010.

Así también se ha regido por la Guía del Marco Metodológico del FCPF, que brinda una serie de pasos metodológicos para alcanzar un proceso adecuado de preparación bajo directrices estándares para los países que reciben financiamiento del FCPF. Los EAS del Banco Mundial también forman parte integral para el cumplimiento del proyecto con atención y respeto a pueblos originarios y partes interesadas. De tal forma, en el EAS 7: Pueblos Indígenas/Comunidades Locales, se busca garantizar que el proceso de desarrollo fomente el pleno respeto por los derechos humanos, la dignidad, las aspiraciones, la identidad, la cultura y los medios de subsistencia basados en recursos naturales de los pueblos indígenas/comunidades locales. Busca evitar los impactos adversos potenciales de los proyectos sobre los pueblos indígenas/comunidades locales, o, cuando no sea posible evitarlos, minimizarlos, mitigarlos o compensarlo.

Por su parte, en el EAS 10: Participación de las Partes Interesadas y Divulgación de Información, se reconoce la importancia de la interacción abierta y transparente entre el Prestatario y las partes interesadas afectadas por el proyecto como elemento esencial de las buenas prácticas internacionales. Esto debido a que la participación eficaz de las partes interesadas puede mejorar la sostenibilidad ambiental y social de los proyectos, incrementar su aceptación, y contribuir significativamente al éxito de su diseño y ejecución.

El diseño y la implementación de los programas de RE utilizan mecanismos transparentes de consulta y de intercambio de información entre los actores involucrados, garantizan un amplio apoyo comunitario y la participación plena y efectiva de dichos actores, en particular de las comunidades locales y los pueblos indígenas.

Inicialmente en 2015 se preparó la nota de idea para el Programa RE, conocida como ERPIN, esta primera aproximación fue consultada en talleres regionales efectuados en agosto 2015, para dar cumplimiento con lo que es ahora, la consulta significativa, según el EAS7. A su vez los Gobiernos Regionales Autónomos de la Costa Caribe (GRACC), por medio de sesiones ordinarias, extendieron sus avales para la presentación de la nota de idea al FCPF. Posteriormente se han efectuado sesiones de trabajo, entrevistas y talleres para preparar y validar estudios sobre causas de la deforestación, gobernanza forestal en territorios indígenas y afrodescendientes, tenencia de la tierra, riesgos ambientales y sociales.

En todo el proceso de preparación tanto de la Estrategia como del Programa RE, se han efectuado del 2014 al 2018 un total 86 talleres en las Regiones Autónomas de la Costa Caribe y Zona de Desarrollo Especial Alto Wangki y Bocay. Se ha logrado la participación de pueblos originarios y afrodescendientes, productores agropecuarios, organizaciones sociales, comunicadores, universidades, mujeres y jóvenes. Los planteamientos de estos sectores se han recogido en la propuesta para el Programa RE.

Talleres de Consulta realizados		
1	RACCN	51
2	RACCS	33
3	Alto Wangki y Bocay	2
	Total	86

Sumado a lo anterior, en la Región Autónoma de la Costa Caribe Norte se han efectuado sesiones de trabajo en la sede de los 17 Gobiernos Territoriales Indígenas, para continuar con el cumplimiento de la consulta significativa.

Lineamientos para la Consulta del Programa RE

La propuesta del Programa RE se encuentra concluida y debe avanzar en su proceso de consulta con los protagonistas relevantes. Para ello se presentan los principios y lineamientos a seguir.

Buena Fe: Se entiende como las actitudes o conductas de las partes involucradas de desempeñarse en forma correcta, leal y sincera, garantizando un clima de respeto, armonía, solidaridad y confianza mutua.

Implementación Previa: Significa que, antes de la implementación del proyecto que incida directa o indirectamente los derechos colectivos de los Pueblos Indígenas y Afro descendientes, se deberá implementar el procedimiento de consulta.

Flexibilidad: El Proceso de Consulta deberá ser apropiado a la cosmovisión de los Pueblos Indígenas y Afro descendientes involucrados.

Transparencia: El procedimiento debe desarrollarse en forma clara sin ocultamiento de información para que las partes involucradas puedan construir un diálogo intercultural comprensivo y fructífero.

Exclusividad: Las formas de organización y representación de los Pueblos Indígenas y Afro descendientes no podrán ser reemplazadas en el proceso de la Consulta.

Interculturalidad: La Consulta debe realizarse en un marco de reconocimiento y respeto a la diversidad cultural de cada Pueblo Indígena u Afro descendiente, poseedores de conocimientos y saberes ancestrales.

Información Oportuna: Deberán adoptarse formas eficientes y efectivas de difusión del conocimiento con la anticipación debida del caso y garantizarse la traducción de los documentos a la lengua madre de las y los consultados. La finalidad es que los pueblos indígenas y afro descendientes puedan evaluar y pronunciarse acerca de

efectos positivos, negativos o la ausencia de los mismos, acerca de la medida, plan o proyecto a consultar.

Información Exhaustiva: Es obligación del Estado brindar toda la información necesaria sobre el Proyecto o programa, incluyendo: objetivos a corto y largo plazo; metodologías a emplear; posibles impactos sobre el ambiente, las personas y los bienes culturales; fuentes de financiación; participantes y sus trayectorias; proyecto marco y sus objetivos en el caso de haberlo; manejo de la información y/o de los elementos materiales obtenidos durante el proyecto y una vez concluido el mismo; monitoreo del proyecto y de las condiciones establecidas durante la Consulta; beneficios directos e indirectos a obtener.

Confidencialidad: El uso de la información obtenida a partir de los programas durante y una vez finalizado el mismo, sea ésta de carácter escrita, gráfica, oral, audiovisual, etc., deberá ser consensuado entre las partes, pudiendo los Pueblos Originarios no aceptar su publicidad o determinados usos, aludiendo a un Principio de Confidencialidad de su patrimonio cultural o natural.

Distribución de los Beneficios: Durante el proceso de la consulta significativa deberá establecerse de común acuerdo entre las partes, la forma en la que se compartirán con los Pueblos Indígenas y Afro descendientes los beneficios directos o indirectos obtenidos a partir del programa o proyecto consultado.

Plazo Razonable: El procedimiento de consulta debe desarrollarse dentro de plazos razonables, que permitan a los Pueblos Indígenas y Afro descendientes desarrollar un proceso interno de deliberación y toma de decisiones, a fin de reflexionar sobre el Proyecto consultado, y realizar así una propuesta acerca del objeto de la consulta.

Igualdad: Tiene por objeto permitir a las partes intervenir en iguales condiciones en el Proceso de la consulta significativa donde se discute y se toma decisiones sobre las opciones de desarrollo que el programa impulsa.

Lineamientos de las consultas:

- Brinda a las partes interesadas oportunidades para expresar sus puntos de vista sobre los riesgos, impactos y medidas de mitigación del proyecto, y permite al Programa considerarlos y responder a ellos.
 - Consultas culturalmente apropiadas con las partes interesadas
 - Participación apropiada de Género e intergeneracional
 - Involucrar a organismos representativos o consejos de ancianos, así como a otros miembros de la comunidad;
 - Proporcionar tiempo suficiente para que los grupos indígenas tomen decisiones; y

- Permitir que los pueblos indígenas participen efectivamente en el diseño de actividades del proyecto o medidas de mitigación que podrían afectarlos.
- Se lleva a cabo de manera continua a medida que evolucione la naturaleza de los problemas, los impactos y las oportunidades.
- Comienza temprano en el proceso de planificación del proyecto para reunir puntos de vista iniciales sobre la propuesta del proyecto e informar el diseño del proyecto;
- Fomenta la retroalimentación de las partes interesadas, particularmente como una forma de informar sobre el diseño del proyecto y la participación de las partes interesadas en la identificación y mitigación de los riesgos e impactos ambientales y sociales.

Pasos de la Consulta Significativa

Etapa Pre Consulta

Paso 1: Construcción de los Antecedentes: Se debe describir que elementos previos condujeron a la decisión de realizar la consulta significativa y que acuerdos justifican que cada una de las partes puedan participar de manera legítima en el proceso. Es preciso hacer referencia a la emisión de leyes, la suscripción de convenios, resoluciones territoriales y/o comunales, entre otros.

Paso 2: Identificación de las partes: En este paso se requiere de la identificación de los actores (hombres y mujeres) que representaran a cada una de las partes, así como de las instituciones que regulan la actividad económica, social o ambiental a la cual se refiere el proyecto. Cada parte debe emitir una comunicación oficial firmada y sellada en la que se designa a sus representantes.

Paso 3: Presentación del proyecto ante la Coordinación del Gobierno Regional Autónomo: En esta etapa de pre-consulta se recomienda realizar presentaciones ante la Coordinación del Gobierno Regional Autónomo correspondiente. La empresa, organización, institución o persona natural debe solicitar una audiencia con el o la Coordinadora de Gobierno para presentar su proyecto. En este sentido, en el caso de proyectos de índole económica, la audiencia puede ser solicitada en conjunto con PRONICaribe, para las Regiones Autónomas de la Costa Caribe.

Para Proyectos Sociales y Ambientales, la audiencia puede ser solicitada por la Secretaria del Gobierno Regional Autónomo que maneja el tema, ejemplo: Secretaria de la Mujer, Secretaria Regional de Recursos Naturales (SERENA), Secretaria de Educación, Secretaria de la Juventud, entre otros según su correspondencia.

Paso 4: Construcción del Plan y Cronograma del Proceso de la Consulta Significativa: Una vez que se hayan identificado a cada una de las partes, mediante la debida documentación y la Coordinación del Gobierno Regional correspondiente esté enterado del proyecto a ser desarrollado, las partes deben brindar a las partes interesadas oportunidades para expresar sus puntos de vista sobre los riesgos, impactos y medidas de mitigación del proyecto, y permite al Programa considerarlos y responder a ellos.

- Consultas culturalmente apropiadas con las partes interesadas
- Participación apropiada de Género e intergeneracional
- Involucrar a organismos representativos o consejos de ancianos, así como a otros miembros de la comunidad;
- Proporcionar tiempo suficiente para que los grupos indígenas tomen decisiones; y
- Permitir que los pueblos indígenas participen efectivamente en el diseño de actividades del proyecto o medidas de mitigación que podrían afectarlos.
- Se lleva a cabo de manera continua a medida que evolucione la naturaleza de los problemas, los impactos y las oportunidades.
- Comienza temprano en el proceso de planificación del proyecto para reunir puntos de vista iniciales sobre la propuesta del proyecto e informar el diseño del proyecto;
- Fomenta la retroalimentación de las partes interesadas, particularmente como una forma de informar sobre el diseño del proyecto y la participación de las partes interesadas en la identificación y mitigación de los riesgos e impactos ambientales y sociales.

Proceder a diseñar y aprobar el plan y cronograma del proceso de la consulta. El plan y cronograma debe diseñarse en función de los principios para conducir procesos de consulta significativa: Buena fe, implementación previa, flexibilidad, transparencia, exclusividad, interculturalidad, información oportuna, información exhaustiva, confidencialidad, distribución de los beneficios, plazo razonable e igualdad y equidad de género.

Etapa de la Consulta

Paso: 1 Garantizar que se realiza un proceso de consulta de Buena Fe: La normativa nacional e internacional vigente estipula, en resumen, que el Estado debe realizar consultas a los pueblos indígenas y afrodescendientes. Las consultas deben ser realizadas de buena fe, mediante procedimientos apropiados. Además, el Estado debe realizar estudios de impactos sociales, espirituales, culturales y ambientales en cooperación con los pueblos indígenas y afrodescendientes. Los resultados de los estudios deben considerarse como criterios fundamentales para la realización del proyecto:

- El objetivo de la Consulta es determinar si se puede o no llegar a un acuerdo acerca del proyecto propuesto.
- El proceso de consulta debe realizarse de buena fe, basado en el pleno respeto a sus culturas, identidades, costumbres y tradiciones, lenguas, estructuras sociales, historias e autoridades representativas y no discriminación del derecho de las mujeres a la tenencia de las tierras. -
- El proceso de la consulta debe generar un diálogo verdadero entre las partes y un proceso de fortalecimiento de los pueblos y no un proceso que intenta dividir y excluir a pueblos, comunidades y familias, prevaleciendo intereses ajenos.
- El proceso de consulta debe tomar en cuenta la situación vulnerable y desventajosa de los pueblos en cuanto al acceso a información, conocimientos técnicos y recursos económicos.
- El proceso de consulta debe de tomar en cuenta la sensibilización en materia de igualdad y equidad de género.

Consulta con otros protagonistas relevantes: Se deberá presentar la propuesta a los sectores y protagonistas claves con énfasis a pequeños y medianos productores agropecuarios, forestales, comunicadores, universidades, organizaciones sociales, mujeres y jóvenes.

Para ello se deberá presentar un resumen ejecutivo, el cual puede ser entregado en versión digital o físico. En ambos casos se deberá llevar registro de recibido del documento entregado.

A cada protagonista o sector se le indicará que puede hacer uso de la página web de MARENA/ENDEREDD, para presentar sus observaciones o inquietudes o presentarlas por escrito a las oficinas de SERENA o MARENA en la Región.

Una representación de los sectores deberá de participar en el taller regional que concluirá con un pronunciamiento de respaldo o no al Programa RE.

Paso 2: Definir responsabilidades y competencias en el proceso de la consulta

Responsabilidad de realizar la consulta: En Nicaragua la responsabilidad de realizar procesos de consulta significativa para proyectos públicos y privados a ser desarrollados en propiedad comunal indígena o afro descendiente recae en el Gobierno de Nicaragua (MARENA), los Gobiernos Regionales Autónomos, las Autoridades Comunes y Territoriales.

El proceso de consulta se desarrollará en respeto a la identidad, cultura y forma de organización de los pueblos originarios.

La consulta será conducida por los Gobiernos Regionales Autónomos de la Costa Caribe y los Gobiernos Territoriales de los pueblos originarios y afrodescendientes.

Alcance de la consulta: El proceso de consulta debe especificar los impactos a ser generados por el proyecto, ya sea a nivel comunal o territorial. Debe definir el impacto a nivel de oportunidades de empleo, afectaciones a los recursos naturales, medios de sobrevivencia, culturas y costumbres de los pueblos indígenas y pueblos afrodescendientes, participación de las mujeres de forma equitativa en los procesos de titulación, entre otros aspectos que pueden ser identificados por cada una de las partes que participan en el proceso.

Tomando en cuenta que el Programa RE tendrá implicaciones para toda el área de la Costa Caribe, la Reserva de Biosfera BOSAWAS y Reserva Biológica Indio Maíz, deberán participar los 25 territorios indígenas y afrodescendientes que se encuentran en ésta área geográfica, así como pequeños y medianos productores agropecuarios, organizaciones sociales/ambientales, comunicadores, universidades y otros.

La experiencia del proceso de consulta del Programa RE, se realizó a nivel de GTI y de Comunidades:

- Nivel de GTI, tomando en cuenta que las acciones no se encuentran micro-localizadas, y la reducción de emisiones se medirá a nivel de territorio, se consultará a nivel de sus líderes territoriales, previo a la presentación del programa ante el Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques (FCPF). El proceso lo conduce el gobierno regional.
- Nivel de comunidades, corresponderá a los líderes el proceso de consulta en sus respectivas comunidades. El proceso de consulta de comunidad a comunidad, se realizará una vez endosado el Programa RE ante el FCPF, la organización y asistencia técnica estará a cargo GRACCs y MARENA.
- El Nivel de comunidades locales, correspondió al GRACC y MARENA conducir el proceso de consulta.

Instituciones Representativas de la Comunidad: Se reconoce a las Asambleas Comunales y Asambleas Territoriales conformadas por hombres y mujeres en igualdad de derechos, como las máximas autoridades a nivel de cada comunidad y/o territorio.

Cada Gobierno Comunal es autónomo para aprobar y formalizar acuerdos sobre el aprovechamiento de tierras y recursos de su ámbito comunal, pero previamente elevará dichos acuerdos para su revisión y asesoría técnica con la Asamblea Comunal y el Gobierno Territorial correspondiente. En caso de acuerdos que se estima afectan la integridad del Territorio o los derechos de otras comunidades y de las mujeres como

protagonistas del proceso, será necesario convocar a las Asambleas Comunales en cada comunidad, así como convocar a una Asamblea Territorial para analizar los casos y tomar decisiones al respecto. El Gobierno Comunal o el Gobierno Territorial, en función de cada caso, será el órgano ejecutivo del proceso de la consulta y coordinará su implementación. En base a lo anterior se debe considerar lo siguiente:

- Todos (as) los (as) miembros comunitarios afirman que la Asamblea Comunal es la máxima autoridad de la comunidad.
- En todas las comunidades se procura lograr la participación de todos (as) los (as) miembros (hombres y mujeres, jóvenes y ancianos) en las Asambleas Comunales.
- En las Asambleas Comunales, cada miembro comunitario puede dar su opinión y expresarse libremente en su propio idioma. Será necesario contar con un intérprete que realice la traducción para cada una de las partes.
- Ninguna persona individual o comisión puede tomar decisiones en nombre de la comunidad o del territorio.
- Procedimientos apropiados: Los procedimientos apropiados a seguirse en el proceso de consulta deben ser:
- El proceso de Consulta debe ser transparente y caracterizado por una comunicación y coordinación fluida y estrecha entre las partes.
- Debe ser incluyente, dando a todos los (las) miembros de la comunidad (hombres y mujeres) y/o territorio la posibilidad de participar de manera libre e informada.
- Debe ser culturalmente y lingüísticamente adecuado.
- El proceso debe ser formalizado a través de acuerdos escritos, debidamente firmados por representantes autorizados por cada una de las partes que participan en el proceso de la consulta. Se autorizará la grabación de testimonios en formato de audio y video.
- Los recursos financieros para el buen desarrollo del proceso de la Consulta significativa debe ser garantizado de previo por el Gobierno de Nicaragua, los Gobiernos Regionales Autónomos o las Alcaldías Municipales en el caso de proyectos de inversión pública. En el caso de proyectos privados, la Empresa u organización, debe asumir los costos.

Coordinación: El Plan y Cronograma del Proceso de la Consulta significativa debe ser elaborado de mutuo acuerdo entre las partes, señalando actividades y responsabilidades, fechas y plazos de eventos y tareas principales, así como Asambleas Comunales y Territoriales. Definirá además el presupuesto requerido para la buena andanza del proceso. El Plan y Cronograma será divulgado de previo a todas las Autoridades Comunales y/o Territoriales, especificando su involucramiento en cada actividad a realizarse.

En cada Región de la Costa Caribe y el Alto Wangki y Bocay, se deberá conformar un equipo facilitador, integrado por Gobierno Regional, Consejo Regional y MARENA, para el caso de la Zona del Alto Wangki se conformará en coordinación con la Secretaria de Desarrollo de la Costa Caribe. Este equipo facilitador deberá elaborar el plan detallado para las visitas y el taller, señalando fechas, lugares, que deberán ser consensuados con las autoridades de los GTI.

El equipo facilitador deberá preparar las presentaciones, previo a los talleres regionales, asambleas territoriales y comunales, los eventos se utilizarán utilizando equipos audio visuales como data show y presentaciones en power point, utilizar idioma materno, las láminas de power point deberán ser con pocas letras y de apoyo a la exposición, evitando recargarlas de letras.

Las exposiciones se deberán hacer en lengua materna, para lo cual el equipo facilitador deberá contar con un traductor en caso que sea necesario.

El Programa ENDE-REDD+, brindará asesoría metodológica para la realización de las actividades proponiendo el énfasis para las presentaciones.

Comités de Facilitadores: Para asegurar la comunicación y flujo de información ágil y veraz, en Asamblea Comunal se constituirán Comités de Facilitadores. Sus tareas incluirán capacitaciones a los comunitarios, divulgación y recopilación de información, organización logística de las actividades y acompañamiento a las autoridades comunales según la necesidad. Dichos Comités serán particularmente importantes en la etapa de seguimiento del Convenio de Consentimiento.

Participación: El proceso de la Consulta significativa requiere de una participación amplia de las y los comunitarios, en cada una de sus etapas. La participación plena se logra a través de Asambleas Comunales y Asambleas Territoriales, pero bajo acuerdo previo, también puede abarcar otros métodos de trabajo como talleres, capacitaciones, entrevistas individuales, grupos de trabajo, y actividades involucrando a los diversos sectores sociales de la comunidad como iglesias, escuelas, grupos deportivos y otros sectores activos en la comunidad.

Documentación y publicidad del proceso: Todas las actividades de la consulta serán documentadas a través de memorias y actas firmadas por las partes involucradas. Bajo acuerdo previo entre las partes involucradas, también se puede hacer uso de grabaciones de audio o de video.

Lenguas: El proceso de la Consulta significativa debe tomar en cuenta el derecho de los pueblos indígenas y pueblos afro descendientes de la Costa Caribe de Nicaragua de acceder a información en sus propias lenguas. Este derecho se encuentra codificado en la Ley de Uso Oficial de las Lenguas de las Comunidades de la Costa Caribe de

Nicaragua, Ley N°. 162 del 22 de junio de 1993 y publicado en la Gaceta N°. 132 de 15 de julio de 1996. Debe considerar además la importancia de que los proyectos públicos o privados a ser desarrollados en propiedad promuevan la preservación y el desarrollo de las lenguas de los pueblos. Ello puede incluir la realización de estudios lingüísticos que permitan identificar buenas prácticas y estrategias de revitalización y preservación.

Acceso a Información: La información presentada durante la consulta tiene que ser objetiva y exacta. Una vez concluidos los estudios asociados a los proyectos de inversión pública o privada, se brindará acceso a los documentos completos y originales al Gobierno Comunal y/o Gobierno Territorial correspondiente. El proceso de la Consulta significativa requiere que las comunidades estén plenamente informadas sobre:

- Todos los antecedentes del proyecto, su proceso de planificación y diseño, su relación con la normativa internacional, nacional, regional y territorial referida a derechos de pueblos indígenas y pueblos afrodescendientes.
- Todos los impactos directos e indirectos, positivos y negativos (legales, sociales, espirituales, culturales, económicos y ambientales), beneficios y daños de todos los componentes del proyecto.

En particular, enfatizan la necesidad de conocer:

- ¿Quiénes han planificado y aprobado el proyecto y quienes serán los dueños?
- ¿Qué impactos habrá en los suelos, ríos, recursos marinos, bosques, animales, peces y demás recursos naturales?
- ¿Cómo será afectado el uso tradicional de tierras, aguas y recursos, la movilidad de los comunitarios y la integridad cultural y territorial?
- ¿Qué beneficios habrá para las comunidades y cómo será su participación en el proyecto?
- ¿Cómo será la participación de las Mujeres para el desarrollo del proyecto, en cuanto a la promoción de la equidad de género?

Para facilitar el entendimiento de los impactos complejos de los proyectos, se debe usar una variedad de metodologías y materiales informativos apropiados, incluyendo videos, data-show, programas de audio/radio, textos, mapas, charlas, visitas en sitio, intercambio de experiencias, entre otros.

Previo a la consulta del Programa RE se presentará la metodología a los GRACCs y GTI. Esta metodología deberá contar con la aprobación y consenso de los actores. Se debe asegurar que el total de Gobiernos Territoriales Indígenas y afrodescendientes cuenten con la información necesaria para emitir su pronunciamiento sobre el Programa RE.

Presentación a los GTI, llevando información relevante sobre las acciones en el área de contabilidad: a) área de cobertura forestal y deforestación por Territorio, b) acciones que se implementarán con atención especial a las de los territorios, c) Plan de Distribución de Beneficios, d) riesgos ambientales y sociales, e) mapas, f) resumen ejecutivo del Programa y g) copia de la presentación utilizada h) Estándares Sociales y Ambientales, i) Mecanismo de Retroalimentación y Atención a Quejas para ENDE-REDD+ y el Programa RE.

En estas sesiones deberán estar presente técnicos de los GTI para asesorar a sus líderes. Las sesiones de trabajo con los GTI, tienen la función de brindar información organizada, culturalmente apropiada y brindada en forma previa, para la toma de decisión que se concretará en talleres regionales sobre la aprobación del Programa.

Se desarrollarán tres sesiones regionales, uno en la RACCS, uno en la RACCN y uno para los territorios de la zona del Alto Wangki Bocay. Previas a estas sesiones regionales, en la RACCS se estarán implementando cinco (5) asambleas territoriales en donde se abordará el Programa de Reducción de Emisiones, cobertura forestal por territorio, metas de reducción de emisiones, actividades, plan de distribución de beneficios, riesgos e impactos ambientales y sociales y esquema de financiamiento, los cuales se analizarán en grupos de trabajo para evacuar sus inquietudes y propuestas para ser incorporados en el acta aval de aprobación del programa.

En dichas sesiones territoriales se garantizará la participación de los gobiernos comunales de los territorios logrando así la firma de un aval por cada gobierno comunal.

Consulta nivel de comunidades, los GTI y el GRACC estarán a cargo del proceso de conducción de la consulta a las comunidades. Este proceso estará a cargo de los GTI. Los temas a tratar serán traducidos a su lengua y versión popular.

Todas las sesiones deberán ser documentadas en videos, entrevistas, ayudas memorias, fotografías, acuerdos de sesiones de trabajo. Al final existirá un expediente del proceso de consulta.

De la Nulidad del Proceso de Consulta: Cada una de las partes se reserva el derecho de abandonar la consulta, reclamar su nulidad o iniciar acciones legales si la información presentada en la consulta sea malintencionada o si se están utilizando métodos ilegales de presión, coacción o corrupción. Para declarar la nulidad del proceso de consulta, se deberá elaborar y presentar un Acta de Nulidad que debe ser suscrito por ambas partes o por la parte que se denuncia la nulidad del proceso. El Acta de Nulidad debe describir en detalle las razones por las cuales se abandona la

consulta. Dicha evidencia debe ser sustentada con documentos impresos, fotografías, videos, audio grabaciones, entre otras.

Recursos financieros para realizar la consulta: El Programa ENDE-REDD+, asegurará los recursos para la consulta a nivel de visitas a GTI, asambleas territoriales y talleres regionales.

2- Informe de los Talleres de Consulta del MGAS-2019

Informe Ejecutivo Realización de Talleres de Consulta Marco de Gestión Ambiental y Social

Antecedentes

En la misión del Banco Mundial efectuada del 27 de agosto al 6 de septiembre, se acordó la realización de tres talleres regionales de efectuar consulta sobre el Marco de Gestión Ambiental y Social y sus anexos para el Programa de Reducción de Emisiones para el Combate al Cambio Climático y la Pobreza en la Costa Caribe, Reserva de Biosfera BOSAWAS y Reserva Biológica Indio Maíz.

Inmediatamente al concluir la misión se preparó la Guía Metodológica y TDR para la tarea encomendada. Importante señalar que las consultas estaban en planificación con un diseño territorial de mayor presencia territorial. La modificación se debió efectuar por motivos de agenda en los tiempos requeridos para el proceso de revisiones que efectúa el Banco Mundial, el cual no era del dominio del equipo ENDE-REDD+.



Metodología

El taller regional se realizará en dos días, tomando en cuenta que los temas contienen abundante información, que si bien es cierto no es desconocida, requiere de tiempo prudencial para ser analizada.

La metodología implica hacer llegar junto a la invitación, un resumen a manera de guía sobre los contenidos de los diferentes instrumentos del Marco de Gestión Ambiental y Social, este será un documento no mayor a dos páginas.

Se realizarán exposiciones cortas en power point y se organizarán grupos de trabajo, contando con una guía para orientar la discusión hacia los temas centrales de los instrumentos. El primer día dedicará principalmente a exposiciones y el segundo día se hará trabajo de grupos para obtener recomendaciones sobre el análisis y las medidas de mitigación.

Se preparó el siguiente material: Resumen del ERPD, Presentación Contexto del ERPD, Presentación de Salvaguardas y Aspectos Sociales, Presentación del Mecanismo de Retroalimentación y Atención a Quejas, Presentación de Plan de Distribución de Beneficios, Presentación de Aspectos Ambientales. Se preparó resumen de los

documentos a consultar con una guía de preguntas para apoyar el trabajo de grupos. Se elaboraron camisetas e imprimieron papelógrafos.

Se elaboraron listas de invitados y se confirmaron el envío de las mismas.

Los elementos de la metodología e invitaciones fue reportado a los especialistas sociales del Banco Mundial y se incorporaron las recomendaciones recibidas.

Realización de las Consultas

Los talleres fueron supervisados por especialistas del Banco Mundial, Los talleres se efectuaron en las siguientes fechas y lugares:

Región	Municipio	Lugar específico	Septiembre
Alto Wangki y Bocay	Wiwilí-Jinotega	Casa Comunitaria en San Andrés de Bocay	19 y 20
RACCN	Puerto Cabezas	Auditorio Casa de Gobierno	19 y 20
RACCS	Bluefields	Auditorio Casa de Cultura y Consejo Regional	24 y 25

El traslado del equipo facilitador viajó a San Andrés en helicóptero.

El equipo de ENDE-REDD+ se distribuyó de la siguiente manera:

Región	Equipo ENDE	Banco Mundial
Alto Wangki y Bocay	Michael Rizo—Coordinador territorial Verónica Gutiérrez—Especialista Social Noel Arvizu -Comunicador Oswaldo Santana-Fiduciario Nota: Saul Castillo - coordinador SETAB en Wiwilí Jinotega.	Areli Jacive Lopez C. Especialista Ambiental
RACCN	Amilcar Padilla—Coordinador territorial Iván Soto -Especialista Ambiental Miguel Dávila—Especialista Forestal Francella Norori-Contable	Cristina Elizabeth Coirolo, Especialista Desarrollo Social
RACCS	Rickey Monroe—Coordinador territorial Iván Soto -Especialista Ambiental Georgina Orozco- Especialista en Planificación Verónica Gutiérrez -Especialista Social Francella Norori-Contable	Areli Jacive Lopez C. Especialista Ambiental Norman Howard Taylor Especialista de Desarrollo Social Senior
Global	América Blandón -Coordinadora ENDE-REDD+ Marlon Pérez—Diseñador gráfico	

Protagonistas			
Región	Total	Hombres	Mujeres
Alto Wangki y Bocay	70	59	11
RACCN	71	38	33
RACCS	90	62	28
Total	231	159	72
%		69%	31%

Conclusiones

En cada una de los talleres la metodología utilizada favoreció:

- Explicar sobre las salvaguardas
- Obtener insumos para incorporar a los documentos y los resultados
- Obtener pronunciamiento sobre el Marco de Gestión Ambiental y Social y sobre el Programa
- El Banco Mundial pudo observar la posición de aprobación de los protagonistas respecto al Programa.

El equipo de ENDE-REDD+, los equipos de SERENA y la Secretaría de Desarrollo de la Costa Caribe y la coordinación del Alto Wangki y Bocay, trabajaron contra el tiempo para cumplir con los requisitos del BM, en tiempo y calidad.

Se pudo apreciar que las delegaciones de MARENA en las regiones, requieren de mayor apropiación del Programa.

Los protagonistas mantuvieron una actitud comprometida y positiva con los temas, y el programa. Expresaron con claridad su aprobación del MGAS y del Programa, en el caso de la RACCN se firmó un pronunciamiento.

Los Gobiernos Regionales, apoyaron desde su más alto nivel la realización de las actividades, los coordinadores de los Gobiernos Regionales dieron las palabras de saludo a los talleres, expresando su confianza y compromiso que el Programa incidirá positivamente en las regiones y proveerá diversos beneficios principalmente a los pueblos originarios y afrodescendientes.

Extraoficialmente se conoce que el equipo del Banco Mundial valoró de positivos los resultados de las consultas, aunque la especialista ambiental María Inés Miranda (está en Brasil), preguntó por qué en la RACCN no se abordó el tema del Plan de Distribución. Para responder a su inquietud, en la ayuda memoria se visibilizará este tema.

Resumen de observaciones por instrumentos del MGAS

A continuación, se presentan las sugerencias de adiciones a los instrumentos del Marco de Gestión Ambiental y Social.

Septiembre 2019

Marco de Higiene y Seguridad Laboral

En el apartado de riesgos laborales clave:

Desastres naturales

Los desastres naturales pueden causar importantes daños a la salud y seguridad de la población. Además de causar un gran número de muertes o lesionados, ocasionan una enorme perturbación social, daños a la infraestructura, a las instalaciones de salud, la industria, la agricultura, al medio ambiente y a la economía en general.

Existen problemas comunes en todos los desastres naturales:

- Abastecimiento de agua y servicios de saneamientos.
- Alimentación y nutrición.
- Exposición a la intemperie.
- Desplazamiento de la población.
- Enfermedades transmisibles.
- Perturbación del entorno social y trastornos en salud mental.
- Daños a las instalaciones de salud.
- Interrupción de programas de salud.

Nicaragua, según el reporte sobre Manejo de Riesgos Naturales en Latinoamérica y la Región del Caribe del Banco Mundial (Banco Mundial, 2012), está expuesto a diversos desastres naturales, incluyendo eventos de baja frecuencia pero alta intensidad como terremotos, erupciones volcánicas y huracanes, así como eventos de alta frecuencia pero menor impacto, tales como inundaciones y derrumbes o deslizamientos de tierra. Específicamente la Región del Caribe cuenta con un riesgo de sismos, huracanes, inundaciones, sequías, deslizamientos de tierras y tsunamis.

Sin embargo, el país es considerado líder en Centroamérica debido a su marco legal que permite un manejo de riesgo de desastres multi-sectorial. En el 2000 se creó el Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres (SINAPRED) a partir de la Ley No. 337, lo que facilitó la creación de un Plan Nacional de Respuesta ante Desastres.

La Ley N°. 337, “Ley Creadora del Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres”, establece mecanismos que permiten dar una mejor atención a la población; antes, durante y después de un desastre, sea provocado por un fenómeno natural o por el hombre (los desastres tecnológicos).

MARENA deberá de asegurar que los beneficiarios del Programa cuenten con la información necesaria en materia de gestión de riesgo o administración de los desastres. Deberá de proveer el Plan Nacional de Respuesta ante Desastres, mismo que deberá ser aplicado en cualquier situación de desastre natural.

A lo largo del Programa, se deberá de contar con un Plan de Emergencias, que permita una buena gestión de riesgo o administración de los desastres. Dicho Plan deberá estar acorde a la Ley N°. 337, así como al Plan Nacional de Respuesta ante Desastres y deberá ser presentado a las autoridades locales y ser validados por las mismas. Adicionalmente, deberá ser autorizado por la SINAPRED.

El Plan deberá de contemplar:

- Identificación de los posibles impactos negativos de los desastres naturales.
- Establecimiento de las medidas de mitigación y acción ante un desastre natural.
- Selección de participantes y repartición de responsabilidades.
- Identificación de necesidades.
- Creación de un sistema de alerta oportuno.
- Localización de los albergues.
- Plan de difusión y capacitación.
- Los planes deberán de ser evaluados a través de ejercicios de simulación y simulacros en etapas posteriores.

Marco de Biodiversidad

En el apartado de medidas de mitigación de impactos negativos:

- MARENA deberá de asegurar el cumplimiento del esquema de administración por Comanejo de las Áreas Protegidas, conforme a lo establecido en el Reglamento de Áreas Protegidas de Nicaragua, específicamente en el capítulo VIII.

En el apartado de seguimiento y monitoreo:

- Los guardaparques deberán recibir capacitación sobre cuestiones técnicas y habilidades de manejo y vigilancia de Áreas Protegidas. Así mismo, MARENA deberá de proveer el equipamiento necesario para dicho fin.
- Se deberán fortalecer las acciones de vigilancia en las Áreas Protegidas.
- El diseño y la implementación del monitoreo de aves será realizada por la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad de MARENA, que es en la actualidad el punto focal para la Convención de la CMNUCC sobre diversidad biológica, junto con los líderes comunales y guardaparques.
- Se deberá de asegurar que el Área Protegida cuente con los recursos económicos y humanos para maximizar su efectividad.
- Se deberá realizar un diagnóstico social actualizado de los habitantes dentro de las Áreas Protegidas, de sus actividades económicas y sus áreas de intervención.

- Se promoverá la colaboración con Universidades y Centros de Investigación, con el fin de realizar una actualización de los inventarios de flora y fauna de las Áreas Protegidas.

Marco de Manejo de Plagas

En el apartado de Riesgos e impactos ambientales y medidas de mitigación:

- Incluir el riesgo de posible afectación a la biodiversidad por el uso inadecuado de pesticidas.
- Incluir el riesgo de afectaciones a la salud por el uso inadecuado de pesticidas.

En el apartado de Medidas de mitigación de impactos negativos:

- Se deberán de implementar campañas de sensibilización a los productores, con el fin de concientizarlos sobre el uso y aplicación de pesticidas.

Marco de Manejo Forestal

- Se deberá de incluir un apartado que mencione la elaboración de convenios para el co-aprovechamiento entre las empresas forestales y las comunidades.
- Se deberá de establecer las condiciones de dichos convenios, en los que se asegure una distribución equitativa de los beneficios por el aprovechamiento forestal.

Matriz de atención a comentarios y sugerencias productos de la consulta

Pregunta	Respuesta	Estatus	Instrumento de Salvaguardas
¿Cuáles son las amenazas que identifican en su territorio por el uso de agroquímicos, peligrosos y que medidas de precaución toman para evitar riesgos?	Mesa 1 Amenazas: Intoxicación por contactos en el momento de la aplicación del producto. Precaución: Utilizar equipos de protección al momento de manipular el producto (guantes plásticos, mascarillas, capotes, botas especiales, y otros)	Incluida previamente	Este riesgo ya fue abordado con anterioridad en Marco de manejo de Plagas en el apartado Medidas de mitigación de Impactos negativos
	Mesa 2 -Contaminación en los ríos y quebradas -Degradación del suelo -Contaminación del medio ambiente	Incluida previamente	Marco de manejo de Plagas. En el apartado de Riesgos e impactos ambientales y medidas de mitigación.
	Mesa 2 Extinción de la biodiversidad	Se adiciona	Se adecua el Marco de manejo de Plagas. En el apartado de Riesgos e impactos ambientales y medidas de mitigación. El riesgo de Afectación a la

Pregunta	Respuesta	Estatus	Instrumento de Salvaguardas
			biodiversidad por el uso inadecuado de pesticidas
	Mesa 2 -Contaminación en los ríos y quebradas -Degradación del suelo -Contaminación del medio ambiente	Incluida previamente	Marco de manejo de Plagas. En el apartado de Riesgos e impactos ambientales y medidas de mitigación.
	Mesa 3 En-Contaminación de los ríos por colonos -Contaminación del medio ambiente por colonos -Desaparición de la biodiversidad -Enfermedades de la piel -Enfermedades respiratorias e intestinales -Intoxicación -Producción de cáncer	Se abordará	de Riesgos e impactos ambientales y medidas de mitigación. Se incluye los riesgos causados a la salud por el mal uso de los agroquímicos y pesticidas
	Mesa 4 -La disminución de productos químicos y promover la práctica de agricultura orgánica -Intensificación por mal manejo de productos químicos -La contaminación del agua -Contaminación y degradación del suelo -Disminución de microorganismos que realizan procesos de descomposición e incorporación de materia orgánica al suelo -Disminución de poblaciones de fauna silvestre Respuestas -Divulgar hacia los niños, la juventud y centros escolares las normas agroecológicas del territorio -Evitar el avance de la frontera agrícola extensiva -Evitar el avance de la ganadería extensiva -Fortalecer la vigilancia y control de los recursos naturales en el territorio	Incluida previamente	Estos riegos ya están abordados en los Marcos de Biodiversidad y manejo de plagas

Pregunta	Respuesta	Estatus	Instrumento de Salvaguardas
	<p>Mesa 5 Amenazas -Contaminación de los ríos (dragas) -Enfermedades causadas por el uso de productos químicos -Mal manejo de la basura -Desaparición de la vida acuática (peces, crustáceos, etc).</p> <p>Medidas: -Sensibilización a los productores sobre las consecuencias que trae el uso de productos químicos -Apoyo técnico a los productores -Campañas de divulgación para disminuir el uso de productos químicos -Coordinación inter institucionales: MINSA, MINED, MEFCCA, líderes y otros.</p>	Incluida previamente	Estos riesgos ya están abordados en los Marcos de Biodiversidad y manejo de plagas
Medidas de precaución sobre el uso de los pesticidas	<p>Mesa 2. Uso adecuado de Manejo tradicional de sistemas de producción sostenibles -Asistencia técnica a los productores productos agroquímicos</p>	Se adiciona	Marco de manejo de Plagas. En el apartado de Riesgos e impactos ambientales y medidas de mitigación. Acciones de capacitación
¿Qué elementos en el territorio merecen una atención especial por parte del plan de manejo de la biodiversidad?	<p>Mesa 1. Fortalecimientos de las capacidades técnicas y operativas de los guardabosques. Contar con equipamiento necesario para los guardabosques. Fortalecer las acciones de vigilancia y monitoreo en el área protegido</p>	Se adiciona	Estas recomendaciones fueron abordada en el Marco de Manejo de la Biodiversidad en el apartado de Seguimiento y Monitoreo
	<p>Mesa 1 Censo general de colonos Áreas afectadas Intervención de las acciones de terceros</p>	Se adiciona	Se incluye en el Marco de Biodiversidad Se propone realizar un diagnóstico social de la situación actual dentro de las áreas protegidas, actividades socioeconómicas y sus áreas de inversión
	<p>Mesa 1 Actualizar el Inventario de Flora y Fauna</p>	Se adiciona	Se promover la colaboración con universidades y centros de investigación con el fin de

Pregunta	Respuesta	Estatus	Instrumento de Salvaguardas
			realizar una actualización de la flora y fauna de las áreas protegido
	Mesa 2. -Cuencas hídricas -Bosque (área protegida) -Monitoreo y patrullaje -Equipamiento a los guardabosques -Suelo -Flora y fauna	Incluida previamente	Se aborda en el Manual de Manejo de la biodiversidad
	Mesa 3 Actualización y aplicación de las normas ecológicas de los territorios indígenas Saneamiento de los T.I	Incluida previamente	Previsto que el Programa RE, fortalezca apoye la actualización de los Planes de Desarrollo Territorial y con ello las Normas Ecológicas.
	Mesa 5 -Áreas protegidas -Seguimiento, monitoreo, vigilancia y carrileo -Fortalecimiento a la gobernanza -Capacitaciones	Incluida previamente	Se aborda en el Manual de Manejo de la biodiversidad

3-Summarized English Version

- BioCLIMA: Integrated climate action to reduce deforestation and strengthen resilience in BOSAWAS and Rio San Juan Biospheres
- Indigenous Peoples Planning Framework (IPPF)
- Environmental and Social Safeguard Management Framework (ESMF)

Project Description and Background

Nicaragua's GHG Emissions Reduction Program (ERP) "Fighting climate change and poverty in the Caribbean Coast, BOSAWAS Biosphere Reserve and the Indio Maíz Biological Reserve", and the BioCLIMA Project: "Integrated climate action to reduce deforestation and strengthen resilience in BOSAWAS and Rio San Juan Biospheres", have the objective to support the Caribbean Region of Nicaragua to transition from an economic development model based on resources exploitation and extensive land-use, to one of sustainable production with resource conservation and intensified agricultural production, creating synergies between forest ecosystem conservation, and sustainable agricultural production for greenhouse gas (GHG) emissions reduction and improving vulnerable livelihoods, while enhancing the resilience of ecosystems and ecosystem services.

BioCLIMA and the ERP are complementary within the programmatic approach Nicaragua has chosen to implement its National REDD+ Strategy "ENDE REDD+" and as such, will act synergistically. While the ERP, which has been approved by the World Bank Forest Carbon Partnership Facility shall compensate Nicaragua for REDD+ through payments for emission reductions achieved (RBP's); BioCLIMA will contribute to reduce these GHG emissions through concrete activities and targeted investment. As these emissions are mainly caused by inappropriate soil use, deforestation and forest degradation, BioCLIMA shall achieve to reduce them and increase carbon stocks through better land use, land restoration and sustainable forest management.

BioCLIMA's transformative vision is oriented to produce a paradigm shift to be achieved through a triple strategy of mutually reinforcing interventions, consisting of: i.) Targeted investments for the restoration and sustainable management of the landscape, ii.) The creation of good governance conducive to an environment for sustainable investment and; iii.) Substantial investments to strengthen local and regional capacities with supporting tools and instruments. BioCLIMA is expected to provide important benefits associated to the reduction in emissions from land use, deforestation and forest degradation; poverty alleviation and enhanced livelihood resilience of the most vulnerable, including indigenous and afro-descendant people, small and medium agricultural producers, with extended benefits of the conservation of ecosystems and ecosystem services for the population of the Caribbean Coast of Nicaragua and the "Alto Wangki y Bocay" region.

Project activities have been structured into three main components: Component 1 “Conserving and Producing for Life” which would involve actual physical activities and “hard” investments on the ground; Component 2 “Good Governance” which would involve mainly the strengthening of regional and local environmental authorities including the Indigenous Territory Governments (GTIs), and the facilitation of dialogue mechanisms oriented to improve the business climate for sustainable investment by the private sector; and Component 3 “Capacity Development for Productive Landscape Restoration and Forest Conservation” which would involve training and capacity building for technical and extension personnel, tools and instruments for environmental monitoring and awareness raising campaigns and public environmental education. Potential environmental and social impacts could be generated mainly from Component 1, which involves activities for participatory formulation and implementation of Territorial Development Plans (TDPs) of indigenous communities, and the Land Use Management (LUMP) for individual family farms.

The latter could include the facilitation of conservation and peaceful cohabitation agreements between GTIs and non-indigenous colonists that have settled on indigenous territories. Only on the basis of land-use planning agreements for sustainable land and forest use BioCLIMA shall support indigenous and non-indigenous farmer families with technical assistance and the investments such as tools, seed and material needed for sustainable, productive landscape restoration through three landscape restoration modules: sustainable silvo-pasture (SSP), cocoa-agroforestry (CAF) and close-to-nature planted forests (CTNPF).

On natural forest land located in indigenous territories within protected areas indigenous communities will be supported to develop sub-projects and business plans for Sustainable Community Enterprises (SCEs) which may involve income generating activities such as the use of non-timber forest products, eco/ethno-tourism and other forest and biodiversity conservation and sustainable-use activities. In Indigenous Territories outside protected areas indigenous communities shall be supported to prepare and implement commercial Community Forest Management (CFM) and Community Forest Restoration (CFM) sub-projects in order to put community forest land in value and sustainable use. All these modules, sub-projects and measures described will include support to access high value markets and certification of fair trade and practices of sustainable use.

Project Region

The Project area includes the North Caribbean Coast Autonomous Region (RACCN) and the South Caribbean Coast Autonomous Region (RACCS), the Special Development Regime of the territories located in the upper Wangki and Bocay watershed, the BOSAWAS Biosphere Reserve in the north and Indio Maiz Biological Reserve in the south. The BOSAWAS Reserve lies within the RACCN and the departments of Jinotega and Nueva Segovia, while the Indio Maiz Reserve is found partly in the Rama and Kriol

territory located in the RACCS and partly in the department of Rio San Juan. The two Autonomous Regions and the upper Wangki and Bocay watershed make up 49% of the national territory and 83% of the accounting area, while the two Reserves make up 10% of the national territory and 17% of the ERP accounting area.

The agricultural frontier has historically moved from the Pacific through the central zone, and in recent years concentrated almost exclusively on the Caribbean Coast. The lowest percentages of biodiversity abundance are found mainly in the agricultural frontier areas of the accounting area. Deforestation in the Caribbean region accounted for half of all deforestation that occurred in the country between 1983 and 2000; it reached 70% in the period 2000-2005, and 85% between 2005 and 2010. This accelerated tendency will continue if no action is taken to address it. The Social and Impact Analysis conducted for the project gave a series of recommendations for the different levels of government, civil society, farmers, and foreign institutions. The main recommendations involve capacity building, law enforcement, involving all those that have competencies to act, including subnational, local, and indigenous territorial and communal governments; enhance coordination and participation for the monitoring of the sector, procure financial and technical assistance, among others.

The Caribbean Coast is characterized by its multi-ethnic population, represented by the original and afro-descendant peoples: Miskitos (120,817), Ramas (4,1845), Mayangnas (9,756) and Ulwas. Other people include afro-descendants, Garifuna and Creoles. The population of the RACCS is mostly mestizo (81%), and Creole (8.5%). The population of the RACCN, on the other hand, is predominantly Miskito (72% and mestizo (22%). The Caribbean Coast is therefore multicultural and multilingual, with Miskito, Creole and Spanish being the most widely used languages, while the Mayangna, Ulwa, Garifuna and Rama languages are used in smaller geographical areas. While it is true that both poverty and extreme poverty have been reduced in half since 2005, Nicaragua is the second poorest country in the Western Hemisphere, and RACCS, RACCN and Río San Juan have the lowest human development indices (0.50-0.55) of Nicaragua. The latest socio-political crisis is revealing the fragility of the country's economic resilience and could pose significant challenges for the further economic development of the country.

Nicaragua is a pioneer and regional leader regarding the restoration and protection of the rights of originary and afro descendant peoples, and has development of a robust institutional and legal framework.. Land tenure is legally guaranteed, and the communal lands in Nicaragua possess special protection, according to Law 445. Nicaragua's Constitution recognizes the following types of property: private, communal, public, associative, cooperative, family and mixed. As regards to land tenure, the country has a full legal framework that provides legal security to owners, holders, and tenants. The ERP accounting area includes communal property (53%),

which belongs to indigenous and afro-descendant peoples; private property (46.7%) and untitled land (2%)⁷.

However, there are weaknesses with the implementation of the law, and illegal occupation of lands and illegal land trafficking are latent sources of tension and conflict, especially between indigenous communities (owners of some of the land) and non-indigenous settlers (colonos). The national government is making efforts to solve the problem using actions to up-date public property registries, recognizing agrarian reform titles, accelerating the judicial resolutions for lawsuits and mediating for the resolution of conflicts between population groups. During the formulation of the Program, these weaknesses, and existing tensions were identified as the main concerns of indigenous and afro-descendant communities. They have expressed their support for the Program but are asking for immediate and effective actions to address the illegal occupation of lands, deforestation and forest degradation. BioCLIMA shall specifically address these demand by facilitating dialogue and agreement processes (Activity 1.1.1.4.) with support of independent, specialized entities to be specifically entrusted with this process. To this Ends coordinated action and collaboration will be sought with the Property Institute of the Office of Attorney General of the Nation (Procuraduría General de la República) and its Second Land Administration Project (PRODEPII); as also with the Directorate for Alternative Conflict Resolution of the Supreme Court (DIRAC de la Corte Suprema de Justicia) which has worked in mediating in land tenure conflicts in the CR and are recognized by indigenous organizations.

Additional elements and instruments of the ESMF

The ESMF also includes: i) An exclusion list of activities that will not be allowed nor supported by the Project (e.g. the introduction of invasive species for reforestation); (ii) A screening plan to identify, avoid and mitigate any potential negative environmental, health, safety, and social impact associated with prohibited activities; (iii) A process for categorizing, in terms of expected level of environmental and social risks, and assessing and safeguarding future potential underlying activities to be included under the Program; (iv) Guidelines of good practices for potential activities such as community forestry, sustainable management of forest landscapes, guidelines for sustainable exploitation of timber and non-timber products, productive reconversion, national and international certification, value chain development, access to markets, and certification processes, as well as for the preservation of critical natural habitats, inter-alia.

The ESMF also excludes any activity that could cause physical displacement to formal or informal occupants. No land taking will be financed, and no means will be used to acquire land. Any activity that would lead to involuntary taking of land was screened out in the ESMF. The ESMF has the flexibility to include new activities, not part of the

⁷ https://www.forestcarbonpartnership.org/system/files/documents/ERPDI_INGLÉS_310719_VF.pdf

original design, during projects' implementation. In this sense, the ESMF includes a process to screen/evaluate such activities to ensure that they will be implemented in a manner consistent with the environmental and social safeguard provisions of the document.

Any proposed BioCLIMA project measure that would fall within the exclusion list of the ESMF shall not be eligible. Some preliminary exclusion criteria are: i) Purchase of land; ii) Activities carried out in relation to the granting of land titles that are under dispute; iii) Activities carried out in lands under dispute; iv) Activities that may promote involuntary physical and economic displacement; v) Activities adversely affecting indigenous and afro-descendant people or where communities have not been consulted and have provided their support; vi) Removal or alteration of any physical cultural property (includes sites having archeological, paleontological, historical, religious, or unique natural values); vii) Conversion, deforestation or degradation or any other alteration of natural forests or natural habitats including, among others, conversion to agriculture or tree plantations; viii) Activities related to illegal harvesting of timber and non-timber products for commercialization; ix) Purchase and use of formulated products that fall in World Health Organization classes IA and IB or formulations of products in Class II, if they are likely to be used by, or be accessible to, lay personnel, farmers, or others without training, equipment, and facilities to handle, store, and apply these products properly; x) Financing of elections or election campaigning; xi) Activities and crops implemented and/or cultivated with the overall purpose to produce and/or market alcohol; xii) Purchase of tobacco, alcoholic beverages, and other drugs; xiii) Purchase of arms or ammunition.

Consultation process and document disclosure

In preparation of this comprehensive Program for ENDE REDD+ implementation, two Strategic Environmental and Social Assessment (SESA) roundtables were set up in both autonomous regions on the Caribbean Coast, the RACCN - in the North and the RACCS in the South. These were integrated by regional universities, GTIs, women organizations, young adults, the local media, the Regional Councils and Regional Autonomous Governments. These roundtables held a total 12 working sessions and 11 workshops to analyze strategic options, social and environmental impacts and risks, and mitigation measures, all related to social and environmental safeguards. Another additional 7 workshops were carried out to analyze and discuss the country's legal framework regarding the ENDE-REDD+.

The ESMF and its specific standalone instruments document underwent a consultation process from September 19 - 24, 2019. The consultation was carried out in the localities of San Andres- Alto Wangki Bocay - September 19-20; Bilwi- RACCN - September 19-20; and in Bluefields RACCS - September 23-24, 2019. There was an approximate of 76 participants per event, out of which: approximately 26% were women, 57% were indigenous (Miskito, Mayangna, Ulwa, Rama) and 19% afro-

descendants (Creoles and Garifunas.) The participants came mainly from the following institutions and sectors: Regional Autonomous Governments, Regional Autonomous Council, Communal Governments (Bluefields Creole, Tasbapounie) Territorial governments (Matumbak, Wak, Lilamni, Tuahka, Táwira, Karatá, Wangki Twi Tasba Raya, Kiplasait, M.S.B, Kukra Hill, Awaltara, Rama-Creole,) Municipal Governments (Rosita, Bonanza, Waspam, Prinzapolka, Bluefields, Rama), Bluefields Indian & Caribbean University (BICU), La Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense (URACCAN) ; Producers, association of farmers and fishermen, ONGs: The Centro de Derechos Humanos, Ciudadanos y Autónomos (CEDEHCA) (CEDEHCA, Nacion Mayangna, Asociación de Mujeres Indígenas de la Costa Atlántica de Nicaragua (AMICA), Asociación para El Desarrollo de la Costa Atlántica (PANA-PANA), Guardabarranco) communication media and ministries and public institutions (MARENA, INAFOR, MEFCCA, MHCP, MINED, Civil Defense, PRONICARAGUA, National Police). All the social and environmental instruments prepared by Nicaragua's Government are published in MARENA's website since February 2020⁸ The recommendations and suggestions that resulted from the consultation process are also included and published

<http://www.marena.gob.ni/Enderedd/etapas/programa-de-reduccion-de-emisiones>

During the consultation process, the Stakeholders expressed support for the project, and the safeguards instruments. The main comments that were addressed as a result of the consultation are presented below and were incorporated in the respective ESS instruments, by MARENA.

Indigenous Peoples Planning Framework⁹ (IPPF)

The Caribbean Coast is characterized by its multi-ethnic population represented by the indigenous peoples: Miskitos (120,817), Ramas (4,1845), Mayangnas (9,756) and Ulwas. Other people include afro-descendants Garifuna and Creoles. The population of the RACCS is mostly mestizo (81%), and Creole (8.5%). The population of the RACCN, on the other hand, is predominantly Miskito (72%) and mestizo (22%). The Caribbean Coast is therefore multicultural and multilingual, with Miskito, Creole and Spanish being the most widely used languages, while the Mayangna, Ulwa, Garifuna and Rama languages are used in smaller geographical areas and indigenous territories.

In this setting the IPPF shall ensure that any project intervention follows a human rights-based approach, ensuring consistency with international and national laws, social standards, Principles on Human Rights, and the UNFCCC Cancun Safeguards for REDD+20. A number of international instruments are applicable to this Project, ESMF

⁸ <http://www.marena.gob.ni/Enderedd/etapas/programa-de-reduccion-de-emisiones>"

⁹ <http://www.marena.gob.ni/Enderedd/wp-content/uploads/2020/04/VF-BioCLIMA-Plan-de-Pueblos-Indigenas-y-Afro.pdf>

¹⁰ and the IPPF¹¹. In addition, the IPPF establishes guidelines and criteria for the preparation of Indigenous Peoples Plans (IPPs), to be drafted when required and during implementation once concrete activities require it. Where required, IPPs will be developed in line with ESS7 and will describe the specific actions, budgets, and indicators and will encourage inclusion of affected Indigenous Peoples and communities during their implementation.

In Chapter II of the IPPF Nicaragua's the Emission Reduction Program agreed that has been agreed upon with the FCPF is summarized, while Chapter III presents a synthesis of the BioCLIMA Funding Proposal.

Chapter IV. of the document presents the Safeguards Framework within which the ER Program and BioCLIMA shall be implemented. As the GCF and CABEL have adopted the eight Performance Standards on Environmental and Social Sustainability (PS 1-8) from the (IFC), BioCLIMA shall comply with these. As BioCLIMA and the Emissions Reduction Program shall act synergistically, the Project shall also comply with the eight Environmental and Social Standards of the World Bank Group (EAS 1 - 10).

Chapter V. presents the legal framework that protects indigenous and afro-descendant People in Nicaragua as the country has pioneered the development of a robust institutional and legal framework as regards to the restoration and protection of the rights of originary and afro-descendant peoples. Land tenure is legally guaranteed, and the communal lands in Nicaragua possess special protection, according to Law 445. At the level of the Political Constitution of Nicaragua, since 1986 the country acknowledges the multiethnic nature of the country and the right of the originary and afro-descendant People to conserve and develop their own identity, organization and culture. The National Constitution also recognizes the Autonomous Regime of the Caribbean Coast and the right of indigenous and afro-descendant people over the tenure, use and administration of their communal territories. Law No. 445 (2001) on Community Property of Indigenous People grants the right of communal property of the territory, the use, administration and management of the natural resources and sets legal and administrative procedures for the recognitions of these rights. Municipalities Law No. 40 regulates the administrative division recognized indigenous territories and their administration. With this constitutional and legal basis the National Commission for the Demarcation and Titling (CONADETI) has titled 23 indigenous and afro-descendant territories which cover around 54.7% of the land area of the Caribbean Coast of Nicaragua.

¹⁰ <http://www.marena.gob.ni/Enderedd/wp-content/uploads/2020/02/VF-BioCLIMA-MGAS-Evaluación-y-Gestión-Am-y-Soc-2.pdf>

¹¹ <http://www.marena.gob.ni/Enderedd/wp-content/uploads/2020/04/VF-BioCLIMA-Plan-de-Pueblos-Indigenas-y-Afro.pdf>

Laws No. 162 on the conservation of the languages of the originary people of Nicaragua, as also Law 759 that protects the right of indigenous people to use and conserve their traditional medicine are discussed. The legal framework also includes Law 757 (2011) which grants equal rights for indigenous and afro-descendant persons, especially related to equal opportunities and access to in the public, private and non-governmental sectors. Forest Law 462 and its norms are discussed and the fundamental legal right that the land owner has property right over all the natural resources on forest land, including timber, non-timber forest products and carbon.

Chapter VI. describes the objectives of the IPPP which are to: 1) Ensure that native and afro-descendant peoples are widely consulted and have the opportunity to actively participate in the design and arrangements for the execution of the project; 2) Avoid the potential adverse impacts of projects on indigenous and afro-descendant peoples, native and afro-descendant peoples, or, when it is not possible to avoid, minimize, mitigate or compensate them; and 3) Establish the criteria for the preparation of Indigenous Peoples Plans (IPP) if necessary; while Chapter VII present a general overview of World Bank Social and Environmental Standard EAS 7on Indigenous Peoples and Traditional Local Communities and describes how the ERP and BioCLIMA comply with it.

Chapter VII. includes a detailed description of the multiethnic and multicultural composition of the population of the Caribbean Region, describes the location and area of each of the indigenous territories and provides a brief description of each of the indigenous and afro-descendant people.

Chapter IX. describes the administration of land and territories within the Caribbean Region, its achievements and challenges. It describes the five levels of government that co-exist in the Caribbean Region which are the Central and Municipal levels; and the Regional, Indigenous (GTI) and communal levels. Legal competences and functions of each of these levels are described.

In Chapter X describes and discusses the main risks and impacts on originary and afro-descendant people. Since land tenure context in the project area includes communal property (53%), which belongs to indigenous and afro-descendant peoples; private property (46.7%) and untitled land (2%), the issues and weaknesses with the implementation and enforcement of the laws, and illegal occupation of lands and illegal land trafficking are discussed, since these are sources of tension and conflict, especially between indigenous communities (owners of some of the land) and settlers -colonos. National government efforts to solve these problems using actions to update public property registries, recognizing agrarian reform titles, accelerating the judicial resolutions for lawsuits and mediating for the resolution of conflicts between population are described. The section presents a Risks and Impacts Matrix specifically

developed, for EAS 7, which has been incorporated into the Risk and Impacts Matrix presented in the ESMF Summary above

Chapter XI presents the guidelines that must be applied by all actors involved in the ER Program and BioCLIMA Project, so that the implementation of sustainable social and environmental activities is guaranteed, according to the national legislation and the guidelines of the ESS and the UNFCCC. It also contains guidelines for the formulation of specific indigenous and afro-descendant peoples participation plans, timing for completion of any specific IPP, and includes a clear statement of roles and responsibilities, and commitment for funding.

The IPPF identifies the potential positive and negative impacts on IPs and provides recommendations on how to screen for them and avoid them, but also how to promote IP participation in the ER Program and BioCLIMA Project benefits. In addition, the IPPF establishes guidelines and criteria for the preparation of Indigenous Peoples Plans (IPPs), to be drafted when required and during implementation once concrete activities require it. Where required, IPPs will be developed in line with Indigenous people standards and will describe the specific actions, budgets, and indicators and will encourage inclusion of Indigenous Peoples and communities during implementation

Chapter XII contains the Consultation Plan and specific guidelines on culturally adequate consultations/dialogues, as well as measures to ensure joint planning, capacity building and culturally inclusive implementation of activities, promoting equally distributed benefits for the population, including women and youth. A basic guiding principle of ERP and BioCLIMA implementation is that every activity and intervention will have to follow the meaningful consultation approach. Consultation protocols and modalities like agreements about timing for consultations, additional community protocols, the participation of a third independent facilitator or observing party, a secure and free consultation and dialogue environment free of any coercion, as also the issue of un-authorized contacts and promises are included and discussed.

Chapter XIII presents the institutional arrangements for safeguard compliance, including the Safeguards Commission and monitoring and evaluation arrangements for safeguard compliance.

Finally the IPPF documents annexes include a description and analysis of the presence of non-indigenous “third parties” within indigenous territories, and the Consultation Methodology.

It can be concluded that based on the analysis of the underlying activities of the ER Program and BioCLIMA Project, assessed in the program’s Environmental and Social Management Framework, the ER Program and BioCLIMA Project per se are not likely

to cause significant negative impacts on human populations. On the contrary it is expected to have positive impacts on vulnerable and systematically excluded groups, through the increase in employment and business opportunities, and the improvement of the livelihoods of people with small land properties. Furthermore, the ER Program and BioCLIMA Project will foster the adoption of sustainable and productive land-uses. It is also expected to enhance livelihoods through a more coordinated support from various public programs that would generate increased revenues from sustainable practices (agriculture and forestry).

To further ensure consistency with the human rights principles of participation and inclusion, the project will support capacity building and the creation of an enabling environment for meaningful participation and inclusion. The capacity building and knowledge management components incorporate recovery, protection and maintenance of collective and ancestral knowledge and practices, respecting the culture of indigenous communities and nations that are owners of, or dependent on, the forest for their livelihoods. In addition, the capacity building component underlines the relevance of effective, equal and full participation of women and men and priority groups, as determined by the Constitution.

The Indigenous and Afro-descentand Peoples Planning Framework has been published on MARENA´s website since February 2020 and can be accessed at the following link: <http://www.marena.gob.ni/Enderedd/wp-content/uploads/2020/04/VF-BioCLIMA-Plan-de-Pueblos-Indigenas-y-Afro.pdf>



Marco de Gestión Ambiental y Social

Programa de Reducción de Emisiones para Combatir el Cambio Climático y la Pobreza en la Costa Caribe, Reserva de Biosfera BOSAWAS y Reserva Biológica Indio Maíz

- EAS 1 Evaluación y Gestión de Riesgos e Impactos Ambientales y Sociales
- EAS 1 Plan de Compromiso**
- EAS 2 Guía para la Gestión de la Mano de Obra
- EAS 3 Guía para la Gestión de Plagas y la Contaminación
- EAS 5 Marco de Proceso
- EAS 6 Guía para el Manejo de la Biodiversidad
- EAS 6 Guía para el Manejo Forestal

- EAS 7 Marco de Planificación de Pueblos Originarios y Afrodescendientes

- EAS 8 Guía para la Gestión del Patrimonio Cultural**
- EAS 10 Plan de Participación de Partes Interesadas y MRyQ



<http://www.marena.gob.ni/Enderedd/>

www.marena.gob.ni

www.marena.gob.ni/Enderedd/

 Marena Nicaragua

 @MarenaNicaragua

 MarenaNicaragua

